BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, VIERNES 2 DE MAYO DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 9086

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Obras Públicas—

Dirección General de Ferrocarriles — Aplicación de la rebaja del 50 o|o en las tarifas de pasajes. — Estableciendo los casos en que procede. (Página 49)

Ferrocarriles del Estado — Estación Jujuy — F. C. C. N. Arg. — Traslado de una grúa. (Página 49)

Ferrocarriles del Estado — Aprobando nuevas tarifas para el servicio de transporte de la línea de San Antonio al Lago Nahuel Huapí. (Página 50)

Ferrocarriles del Estado — Km. 967|393,68. — F. C. C. N. Arg. — Substitución del puente de tres tramos metálicos que cruza el río Yatastó por otro de seis tramos. (Página 50)

F. C. Buenos Aires al Pacífico — Aprobando suplemento de tarifas No. 32. (Página 50)

Ferrocarriles del Estado — Aprobando planos tipos para construcción, puentes de 10 metros de luz. (Página 50)

F. C. Central Argentino — Estación Campana — Expropiación de terrenos para ejecución de obras que exige el tráfico de pasajeros y cargas. (Página 50)

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios — Autorizándola a invertir hasta la suma de $ 50.000 para trabajo extraordinario de su personal y $ 10.400 para impresión de ejemplares de la Ley reformada. (Página 50)

Dirección General de Puentes y Caminos — Camino de Necochea a Ticino (Córdoba) — Declarando rescindido el contrato celebrado con Augusto Bernardini y autorizando presentación de obras por vía administrativa. (Página 50)

Dirección General de Puentes y Caminos — Camino de Villa Mercedes hacia Vizcacheras, San Luis — Reparaciones generales Presupuesto $ 8.215 m|n. (Página 51)

Dirección General de Puentes y Caminos — Ensanche y rectificaciones de la calle Pedro Mendoza en las partes más estrechas. (Página 51)

Dirección General de Puentes y Caminos — Construcción de seis casillas para guardianes de puentes. (Página 51)

Dirección General de Puentes y Caminos — Caminos de acceso a la estación Laguna (Córdoba). (Página 51)

Dirección General de Arquitectura — Reparaciones generales en el local que en la casa de Gobierno ocupa el destacamento del Regimiento 1o. de Caballería "Granaderos a Caballo". (Página 51)

Dirección General de Arquitectura — Instalación de luz eléctrica en la Receptoría de Rentas de Esquina (Corrientes). (Página 51)

Dirección General de Arquitectura — Maternidad del Hospital Colón (Entre Ríos). (Página 51)

Dirección General de Irrigación — Ampliación del reglamento de riego vigente en Arauco y Castro Barros (La Rioja). (Página 52)

Dirección General de Irrigación — Inclusión en todos los reglamentos de riego vigentes de una disposición que obliga a los regantes a otorgar recibo por la dotación de agua que reciben. (Página 52)

Dirección General de Puentes y Caminos — Obras de reconstrucción del puente Batalla en el camino de Coronel Mom a Chivilcoy. (Página 52)

Augusto Gauther, jubilado Ferroviario — Permiso para ausentarse del país. (Página 52)

Hannah B. Lee de Russell, pensionista ferroviaria — Permiso para ausentarse del país. (Página 52)

Alejandro Barbieri, jubilado ferroviario — Permiso para ausentarse del país. (Página 52)

Alesio Gussoni, jubilado ferroviario — Permiso para ausentarse del país. (Página 52)

Teodoro Lorenzo Marbec, jubilado ferroviario — Permiso para ausentarse del país. (Página 52)

Elisa C. de Sotti — Acordando un subsidio graciable para lutos. (Página 52)

Eduardo S. Paz — Licencia seis meses. (Página 52)

Dirección General de Ferrocarriles — Nombramientos. (Página 53)

Dirección General de Ferrocarriles — Acordando licencia al Escribiente Carlos Galani y nombrando en su reemplazo a la Srta. Elena Igarzábal. (Página 53)

Dirección General de Irrigación — Nombrando Ing. Ayudante a don Antonio Piaggio (h.) (Página 53)

F. C. N. E. Argentino — Explotación de vías férreas fiscales en el Puerto de Concordia — Aprobando convenio. (Página 53)

Cía. de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes — Reconociendo representantes legales. (Página 53)

Dirección General de Puentes y Caminos — Camino Catamarca a Tucumán por Huacra — Presupuesto valor de $ 39.318.40 moneda nacional. (Página 53)

Ferrocarriles del Estado — Aprobando presupuestos relativos a reparaciones de los vagones C. N. A. 821 y 7990. (Página 53)

Dirección General de Arquitectura — Asilo de Contraventores (San Miguel) — Reparación general. Presupuesto $ 32.576.09 m|n (Página 53)

Dirección General de Arquitectura — Cárcel de Encausados — Obras consolidación en el taller mecánico. Presupuesto 3.793.02 pesos m|n. (Página 54)

Dirección General de Arquitectura — Contrato provisión visagras y fichas con destino puertas interiores Palacio del Congreso. (Página 54)

Dirección General de Arquitectura — Aduana Vieja — Reparos en los locales ocupados por la Oficina de Encomiendas Internacionales. (Página 54)

Dirección General de Arquitectura — Escuela Normal de Maestras No. 8 de la Capital — Obras de reparación. Presupuesto pesos $ 31.986.41 m|n. (Página 54)

Dirección General de Arquitectura — Ejecución de diversas obras en el edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Presupuesto $ 8.104.81 m|n. (Página 54)

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de una tela para Legación Argentina en Montevideo al pintor Octavio Pinto $ 2.000 m|n. Insistencia pago. (Página 54)

Dirección General de Navegación y Puertos — Puerto Colón — Construcción de un muelle. (Página 54)

Dirección General de Navegación y Puertos — Declarando la terminación de varias obras. (Página 54)

Dirección General de Navegación y Puertos — Nombrando Apuntador a D. Juan Antonio Schiaffino. (Página 55)

Dirección General de Irrigación — Rectificando nombramiento a don Arturo Vilches. (Página 55)

Enrique Ramírez — Acordándole seis meses de licencia sin goce de sueldo. (Página 55)

Andrés Taravello, jubilado ferroviario — Permiso por dos años para ausentarse del país. (Página 55)

William Gregor Fraser, jubilado ferroviario — Permiso por dos años para ausentarse del país. (Página 55)

Harry Lech, jubilado ferroviario — Permiso por dos años para ausentarse del país. (Página 55)

RESOLUCIONES MINISTERIALES

—o—

Ministerio de Hacienda—

Planilla No. 76 — Desde el 1o. al 31 de Mayo de 1924 se aplicará para el cobro de los derechos de exportación los aforos que se establecen en la presente planilla. (Página 55)

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio del Interior—

Departamento Nacional del Trabajo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.— La recaudación del día 1 de Mayo de 1924 en el Boletín Oficial de la Nación.

AVISOS

Convocatoria a Asamblea y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles. — Aplicación de la rebaja del 50 o|o en las tarifas de pasajes.—Estableciendo los casos en que procede.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924.

Exp. 19098-F-923. — Resultando de este expediente que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su abono, la cuenta correspondiente a cuatro pasajes de primera clase, dos, desde la estación Meridiano V a la de Pico, y los otros desde la estación Quiroga a la de Carhué, que fueron expedidos a solicitud de aquella repartición y sobre el importe de los cuales, esa empresa no efectúa el descuento del 50 o|o en tres de ellos, porque no corresponde, según ella, desde que esos pasajes han sido utilizados por miembros de la familia de empleados de aquella Dirección que fueron trasladados de destino.

Considerando que efectivamente esos tres pasajes han sido utilizados por personas que no consta que formaran parte del personal de la Administración Nacional, ni que el viaje haya sido efectuado con motivo de alguna comisión oficial, por lo que, como lo manifiestan los señores Procuradores del Tesoro y General de la Nación en los dictámenes que anteceden, no corresponde la rebaja del 50 o|o, desde que según los contratos y de acuerdo con el artículo 19 de la ley 2873, y artículo 10 de la 5315, ese beneficio sólo comprende a los pasajes de los empleados nacionales, oficiales y soldados en comisión del Gobierno y demás casos expresamente mencionados en la ley,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Dejar establecido con carácter general que en casos como el de que se ha hecho referencia, las empresas ferroviarias, no tienen obligación de aplicar la rebaja del 50 o|o sobre sus tarifas, teniendo, contrariamente, el derecho de ajustarse estrictamente a las disposiciones de las leyes respectivas, siempre que éstas no hayan sido modificadas por contratos o concesiones especiales.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Ferrocarriles y pase al Ministerio del Interior a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

F. C. del Estado. Estación Jujuy. F. C. C. Norte Argentino. Traslado de una grua.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1924.

Exp. 2025 -F- 1924. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta trasladar la grúa instalada entre las vías

2da. y 3ra. de la estación Jujuy del Ferrocarril Central Norte Argentino, colocándola entre la vía de acceso a la mesa giratoria y vía de salida a la principal, en forma de que pueda proveerse de agua a las locomotoras por ambos lados;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para efectuar el cambio de ubicación de la grúa de que se trata, de acuerdo con el presupuesto de ($ 1.612,49 m/n) mil seiscientos doce pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional y demás documentos presentados que se aprueban.

Art. 2º Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

F. C. del Estado. — Aprobando nuevas tarifas para el servicio de trans portes de la línea de San Antonio al Lago Nahuel Huapi.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1924.

Exp. 15.301 -F- 1923. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Ferrocarriles eleva para su aprobación las nuevas tarifas generales proyectadas por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para los servicios de transportes en la línea de San Antonio al Lago Nahuel Huapi, en substitución de las actualmente en vigencia y aprobadas por decreto de Enero 9 de 1911; y considerando que, según lo hace constar la propia Dirección, las tarifas cuya aprobación se solicita comportan sobre las vigentes modificaciones que han de traducirse en ventajas y progresos para la economía de la región que sirve dicha línea:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las nuevas tarifas de la referencia para la línea ferroviaria nacional de San Antonio a Nahuel Huapi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a los efectos pertinentes.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

F. C. del Estado. Km. 967/393,68. F. C. C. Norte Argentino. — Sustitución del puente de tres tramos metálicos que cruza el río Yatasto, por otro de seis tramos.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1924.

Exp. 15.651 -F- 1923. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, planos y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta sustituir el puente de tres tramos metálicos con que la vía del Ferrocarril Central Norte Argentino cruza el río Yatasto en el kilómetro 967/393,68 de la línea principal, con otro puente de la misma longitud, formado por seis tramos de 19,66 metros cada uno, de vigas cuyos perfiles satisfacen las condiciones de resistencia que exige el material rodante que se emplea en la línea precitada;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la ejecución de las obras de que se trata, de acuerdo con el presupuesto total de doscientos cinco mil trescientos cinco pesos con veintiséis centavos moneda nacional ($ 205.305,26 m/n) y demás documentos presentados que se aprueban.

Art. 2º Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

F. C. Buenos Aires al Pacífico. — Aprobando suplemento de tarifas Nº 32.

Excmo. Señor:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Ferrocarriles, no hay inconveniente legal alguno para que V. E. apruebe las tarifas de la referencia, pues es ha establecido que ellas son justas y razonables, principio fundamental a que toda tarifa debe sujetarse.

Buenos Aires, Enero 25 de 1924.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1924.

Exp. 20763 -F- 1923. — Visto el suplemento de tarifas que presenta la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico por el que proyecta introducir a las ya existentes una serie de modificaciones.

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles haciendo uso de sus facultades ha aprobado las modificaciones de ese suplemento que importan una disminución y que por lo que respecta al rubro «caramelo en cascos» (colorante para vinos) que es un nuevo agregado aconseja que puede autorizarse,

Y atento que el señor Procurador del Tesoro manifiesta en su dictamen que precede, que no hay inconveniente legal alguno para que se apruebe dicho suplemento de tarifas desde que se ha establecido que ellas son justas y razonables;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto suplemento de tarifas Nº 32 presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarriles del Estado. — Aprobando planos tipos para construcción puentes de 10 metros de luz

Buenos Aires, Febrero 13 de 1924.

Exp. 1753 -F- 1924. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, previendo que en el futuro será necesario construir en las diferentes líneas a su cargo, puentes que faciliten el pasaje de las aguas a través de las vías, con luces de 10m. y alturas que varían entre 2m.50 y 7m.90, presenta de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 6757, art. 3º, inciso 7º, los planos tipos, memoria descriptiva y planilla de cálculos justificativos, a fin de tener aprobados esos documentos cuando llegue la oportunidad de ejecutar alguna obra de la naturaleza a que los mismos se refieren;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos tipos memoria descriptiva y planilla de cálculos justificativos presentados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para la construcción de los puentes de que se ha hecho referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

F. C. C. Argentino. Estación Campana, — Expropiación de terrenos para ejecución de obras que exige el tráfico de pasajeros y carga.

Excmo. Señor:

No se trata efectivamente de una venta directa y tal vez no se ha realizado en esa forma la operación por el origen del título municipal que no le permite la venta directa de esos bienes.

Creo sin embargo que para los intereses del Ferrocarril la ocupación que se le consiente mientras dure el destino, es análogo al de la venta directa, pues con esa ordenanza el Ferrocarril tiene un título para la duración de su existencia y por consiguiente creo que puede considerarse con los mismos caracteres de precio, el cargo de hacer un edificio municipal por $ 180.000 en cambio de los derechos que se le otorgan.

Se trata de una erogación real en cambio de una ocupación que puede considerarse permanente, por lo que considero que esa suma puede incorporarse a la cuenta capital de la Empresa del Ferrocarril Central argentino.

Buenos Aires, Febrero 8 de 19244.

Vicente Lopez

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1924.

Exp. 1855 -F- 1924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación los planos, memoria descriptiva correspondiente y demás documentos de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo obras que exige actualmente el tráfico de pasajeros y carga en su estación Campana para cuya ejecución será necesario expropiar la parte de terreno que se indica en uno de los planos acompañados (C. 4936/F/1).

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles la que al expedirse en sentido favorable a lo solicitado por la empresa recurrente manifiesta que las obras proyectadas responden satisfactoriamente a las necesidades y conveniencias de la población que especialmente están llamadas a servir.

Por tanto, de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro y teniendo presente a sus efectos las disposiciones relativas a expropiación, que prescribe la Ley 6369,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que de acuerdo con los planos y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo en su estación Campana las obras a que aquellos se refieren.

Art. 2º Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios. — Autorizándola a invertir hasta la suma de $ 50.000 para trabajo extraordinario de su personal y $ 10.400 para impresión de ejemplares de la ley reformada.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1924.

Exp. 2771 -C- 1924. — Visto la nota que antecede por la que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios manifiesta que para cumplimentar las nuevas disposiciones de la Ley Nº 11.308, será imprescindiblemente necesario rever, contabilizar y liquidar en concordancia con las mismas, alrededor de seis mil expedientes relativos a jubilaciones y pensiones ya acordadas, labor, que, además, deberá realizarse con la mayor premura posible en atención a la calidad y situación de los interesados;

Que para ello y consultando la mejor y más económica forma de llevarlo a cabo, deberá hacer trabajar en horas extraordinarias a un determinado número del personal de ciertas secciones de su dependencia;

Que asimismo y como consecuencia de las modificaciones aludidas, deberá reformar los formularios de planillas de pago, recibos, fichas de contaduría y estadística, etc., para todo lo cual solicita se le autorice a invertir la cantidad de $ 60.400 m/n

Y considerando justificado el pedido a que se ha hecho referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios para hacer trabajar extraordinariamente durante dos (2) horas diarias y por un período aproximado de cinco meses, a cuarenta y ocho empleados de su dependencia los que por tal concepto disfrutarán de una remuneración especial que para cada uno se fijará proporcionalmente al sueldo mensual que tenga asignado y al número de horas de trabajo extraordinario, pudiendo invertir en eso pagos hasta la suma total de ($ m/n 50.000) cincuenta mil pesos moneda nacional, y además la de ($ 10.400 m/n) diez mil cuatrocientos pesos moneda nacional en la impresión de cinco mil ejemplares de la ley reformada y de los formularios a que antes se ha hecho referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. Camino de Ucacha a Ticino Córdoba) Declarando rescindido el contrato celebrado con Augusto Bernardini, y autorizando prosecución de obras por vía administrativa.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1924.

Exp. 10.795 -C- 1919. — Vista la presentación del Sr. Augusto Bernardini por la que solicita la rescisión del contrato que tiene celebrado para la ejecución de las obras de reparación del camino de Ucacha a Ticino, zona del F. C. Argentino, Provincia de Córdoba, así como la devolución del depósito de garantía que ha efectuado en virtud de los dispuesto por el artículo 23 de la Ley de Obras Públicas, y

Resultando:

Que por decreto de 31 de Diciembre de 1921, se adjudicó la ejecución de las obras mencionadas al señor Bernardini aprobándose asimismo el contrato respectivo, celebrado entre aquel y el Señor Director General de Puentes y Caminos, ad-referendum del Poder Ejecutivo;

Que el 28 de Junio de 1922 tuvo lugar el remplanteo de los trabajos, labrándose el acta respectiva;

Que en Julio 20 de ese mismo año fue resuelto de conformidad el pedido formulado por el señor Bernardini, de que se aceptara como representante suyo en las obras al señor Federico Villagra González;

Que posteriormente el señor Villagra González expresó que aún no había iniciado las obras, en vista de que a su juicio la distancia media en el transporte de tierra, era mayor que la prevista en el proyecto por lo que correspondía fijar un precio adicional para la ejecución de ese transporte;

Que comprobada tal diferencia, la Dirección General de Puentes y Caminos a fin de allanar dificultades, dispuso se solicitara de los propietarios de los campos colindantes el permiso necesario para poder extraer tierra de sus propiedades, con lo cual se conseguiría aminorar hasta la cantidad estipulada en el proyecto la distancia media para el transporte del citado elemento;

Que en Julio 21 del año ppdo., se obtuvo conformidad de uno de los propietarios antes citados, el Sr. Luis A. Caeiro, para que se utilizara la tierra necesaria de su propiedad, con el destino expresado;

Que desde la fecha del replanteo de los trabajos hasta la cesión de la tierra necesaria por el señor Caeiro, no se solicitó del contratista la propuesta de precio correspondiente a la mayor distancia del transporte, ni se le ordenó la ejecución del mismo en atención a la posibilidad de conseguirse tierra del costado del camino y en vista de la economía a obtenerse por lo cual hubo un impedimento de hecho para que el contratista iniciare las obras, habiendo subsistido tal situación por un período superior a tres meses sin que ello le sea imputable, y

Considerando:

Que debido a las incidencias producidas y dado el tiempo transcurrido, han variado las circunstancias sobre las que se formalizara el contrato respectivo;

Que las causas de la demora habida no son imputables al contratista por lo que corresponde acordar la rescisión del contrato respectivo, con devolución del depósito de garantía;

Que por otra parte, nada obsta para que, como lo indica la respectiva Repartición técnica se ordene la realización de los trabajos por vía administrativa, aprovechando la cesión de tierra hecha por el citado señor Caeiro y dentro de la suma de $ 8.724,55 m/n, autorizada por decreto de Diciembre 31 de 1921, en base al monto del contrato a rescindirse;

Que habiéndose invertido en gastos de publicación de edictos relativos al llamado a licitación pública, fletes e inspección la suma de $ m/n 1.610,98, corresponde aprobar un mayor gasto por esa cantidad y con cargo a los fondos de la Ley 5315, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase rescindido el contrato celebrado con el Sr. Augusto Bernardini, para la ejecución de las obras de referencia, debiéndosele de-

volver el respectivo depósito de garantía.

Art. 2º Autorízase, a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que de acuerdo con la documentación ya aprobada y dentro de la suma de ocho mil setecientos veinticuatro con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 8.724,55 m/n) inclusive un 10 o/o para imprevistos y un 12 o/o para gastos de inspección, proceda a llevar a cabo administrativamente con el personal y elementos organizados de que dispone, las obras de reparación del camino de que se trata, debiendo sujetarse en un todo a las disposiciones vigentes y rendir cuenta documentada en su oportunidad,

Art. 3º El mayor gasto mencionado anteriormente en el presente decreto por la suma total de un mil seiscientos diez pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 1.610,98 m/n), se imputará a los fondos de la Ley 5315, en la cuenta correspondiente a la zona y provincia a que el camino pertenece.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. Camino de Villa Mercedes hacia Vizcacheras (San Luis) Reparaciones Generales. Presupuesto $ 8.215 moneda nacional.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1924.

Exp. 892 -C- 1921. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva, solicitando su aprobación, el adjunto proyecto que ha preparado para ejecutar obras de reparación en el camino de la estación Villa Mercedes hacia Viscacheras (San Luis), zona del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, y cuyo presupuesto total de $ m/n 8.215,00, se descompone en los siguientes parciales:

Obras a ejecutar $ 6.609,00 m/n.
Imprevistos, 10 o/o $ 660,90 m/n.
Gastos de inspección 13 o/o $ m/n 945,10.

Considerando:

Que la ejecución de las obras proyectadas es necesaria por hallarse el referido camino en deficiente estado de conservación;

Que al licitarse las obras conviene, como lo expresa la Dirección General de Contabilidad, que sea modificada la parte del pliego de condiciones aprobado por resolución de 5 de Agosto de 1921, estableciéndose las salvedades consignadas en el decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 12 de Julio de 1923 (expediente 12.352 -B-1921);

Que la cuenta del Ferrocarril Pacífico con aplicación a obras dentro de territorio de la Provincia de San Luis, dispone a la fecha de fondos suficientes para la realización de las proyectadas, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, valor de este último de ocho mil doscientos quince pesos moneda nacional ($ 8.215,00 m/n); inclusive las partidas correspondientes para inspección e imprevistos, para la ejecución de las obras de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a licitar públicamente la adjudicación de las mismas en base al pliego de condiciones vigente, con las modificaciones introducidas por el decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 12 de Julio de 1923, y que son las siguientes: a).- El plazo fijado en el contrato para la completa terminación de las obras, empezará a contarse desde la fecha del replanteo y no desde la aprobación de aquél como en el mismo se determina. b).- En caso de producirse el hecho previsto en artículo 28 del pliego de condiciones, las garantías establecidas en los artículos 21 y 23 del mismo, deberán ingresar al fondo de caminos, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 5315. c).- Los fletes serán por cuenta exclusiva de los contratistas, por lo que la Dirección General de Puentes y Caminos no extenderá órdenes de pasajes ni de fletes con cargo a ellas.

Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ensanche y rectificaciones de la calle Pedro Mendoza, en las partes más estrechas

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1924.

Exp. 14.939 C. 1923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva las presentes actuaciones relativas a la necesidad de efectuar ensanches y rectificaciones en la calle Pedro Mendoza, en las partes más estrechas de mayor tráfico y de ángulos más violentos así como el ensanche de la única vereda de que está dotada esa calle:

Considerando:

Que la citada Dirección solicita se le autorice a efectuar un estudio detallado de las obras de ampliación de la calle de que se trata, a cuyo efecto eleva el adjunto presupuesto valor de $ 3 633,30 m/n.

Que las obras de reconstrucción del afirmado de la calle Pedro Mendoza, son requeridas debido al intenso tráfico portuario que en ella se desarrolla:

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto importe de tres mil seiscientos treinta y tres pesos con treinta centavos moneda nacional (pesos 3 633,30 m/n) incluído un 10 o/o para imprevistos, para efectuar los estudios de que se ha hecho referencia, debiendo llevarlos a cabo la Dirección General de Puentes y Caminos.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1º ítem 10, partida 2 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de seis casillas para guardianes de puentes

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1924.

Exp. 18.533 —P— 1923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva, solicitando su aprobación, el presupuesto valor total de $ 6.500,00 m/n. que ha preparado con objeto de construir seis casillas con destino a los respectivos guardianes de los puentes Zaimán, Itembé, Pindapoy chico Persiguero, Santa María e Pagaruaré, en el Territorio de Misiones, y

Considerando que el estado inseguro y antihigiénico de las casillas que actualmente se utilizan, hace indispensable el cambio propuesto,

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto por la suma total de seis mil quinientos pesos moneda nacional ($ 6.500,00 m/n) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que de acuerdo con el mismo proceda a construir en sus talleres, con el personal y elementos organizados de que dispone, las casillas de que se trata con el destino indicado.

Art. 2º El gasto total a originarse dentro de la suma estipulada en el artículo anterior, en la que se halla incluído la partida correspondiente para imprevistos, se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 10 partida 1 del presupuesto vigente. (Ley 11.260).

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Caminos de accesos a la Estación Laguna (Córdoba)

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1924.

Exp. 20.196 C. 923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva la adjunta documentación para la ejecución de trabajos de reparación en los caminos de acceso a la estación La Laguna, zona del F. C. Pacífico (Provincia de Córdoba) y cuyo presupuesto total asciende a la suma de $ 11.779,00 m/n, se descompone en los siguientes parciales:

Camino de la Laguna hacia el Sud
Obras a ejecutar. $ 2.128,56 m/n.
Imprevistos 10 o/o. $ 212,86 m/n.
Gastos de Inspección 17 o/o pesos 398,58 m/n.

Camino de la Laguna hacia el Norte
Obras a ejecutar. $ 2.412,78 m/n.
Imprevistos 10 o/o. $ 242,18 m/n
Gastos de inspección 17 o/o pesos 453,74 m/n.

Camino de la Laguna hacia el Oeste (Al O. del F. C. B. A. P).
Obras a ejecutar $ 1.599,21 m/n.
Imprevistos 10 o/o $ 159,92 m/n.
Gastos de inspección 20 o/o. pesos 351,87 m/n

Camino de la Laguna hacia el Norte (Al E. del F. C. B. A. P.)
Obras a ejecutar. $ 2.957,50 m/n.
Imprevistos 10 o/o $ 295,75 m/n.
Gastos de inspección 17 o/o pesos 553,75 m/n.

Y atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Aprobar el adjunto proyecto, y presupuesto valor este último de once mil setecientos setenta y nueve pesos moneda nacional (pesos 11.779,00 m/n) preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, y autorizar a la misma para que con las salvedades establecidas en el decreto de fecha 12 de Julio de 1923, (Exp. 12.352 V. 921) proceda a licitar públicamente la ejecución de las obras de reparación a que esa documentación se refiere

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Agricultura.— Reparaciones generales en el local que en la Casa de Gobierno ocupa el destacamento del Regimiento 1º de Caballería (Granaderos a Caballo))

Buenos Aires, Febrero 11 de 1924

Exp. 6762 G. 1923. — Visto el proyecto y presupuesto valor total de $ 12.995,47 m/n. incluído las respectivas partidas de imprevistos relativo a obras de reparaciones generales en el local que en la Casa de Gobierno ocupa el destacamento del Regimiento 1º de Caballería «Granaderos a Caballo», cuyos parciales se desdoblan en la siguiente forma:

a) Reparaciones, incluso una partida del 20 o/o para imprevistos $ 1.187,55 m/n.

b) Obras sanitarias, con un 20 o/o para imprevistos $ 1.676,10 m/n.

c) Instalación de calefones, con una partida del 20 o/o para imprevistos $ 840,00 m/n.

d) Instalación eléctrica, comprendida una partida del 10 o/o para imprevistos. $ 789,69 m/n.

e) Obras complementarias, incluso un 20 o/o para imprevistos. pesos 2.235,48 m/n.

f) Muebles para la oficina del Oficial de Guardia; incluso un 10 o/o para imprevistos. $ 1.266,65 m/n.

Considerando:

Que los trabajos de que se trata, proyectados por la Dirección General de Arquitectura, a solicitud del Ministerio de Guerra, son necesarios para la ampliación o higienización del citado local, y que el gasto encuadra perfectamente en la partida asignada para conservación, reparación, obras sanitarias en edificios fiscales (Ley 11.260).

Que el presupuesto parcial Nº 6 debe excluirse, por no permitirlo el concepto de la partida antes determinada, con lo que se reduce el gasto a $ 11.728,82 m/n.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto para las obras de referencia cuyo total, excluída la partida a que se ha hecho mención asciende a once mil setecientos veintiocho pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional ($ 11.728,82 m/n) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlas a cumplido término por vía administrativa con sujeción a las disposiciones en observancia.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L. inciso 1º ítem 9 partida 1 del Presupuesto vigente (Ley 11.260)

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura.— Instalación de luz eléctrica en la Receptoría de Rentas de Esquina (Corrientes).

Buenos Aires, Febrero 11 de 1924.

Exp. 10.703 R. 1923. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva, a pedido del Ministerio de Hacienda, el adjunto presupuesto relativo a los trabajos de instalación de luz eléctrica en la Receptoría de Rentas de Esquina (Corrientes), y

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de que se trata, valor de dos mil cuatrocientos cuarenta y un pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 2 441,45 m/n) inclusive un 10 o/o para imprevistos, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, por vía administrativa, y con los elementos organizados de que dispone, proceda a llevar a cabo los trabajos mencionados, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigencia.

Art. 2º Este gasto se imputará a la partida que para «Pequeñas ampliaciones y modificaciones en edificios fiscales» asigna el presupuesto vigente, (Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 2).

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura.— Maternidad del Hospital Colón (Entre Ríos)

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1924.

Exp. 1.659 H. 924 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura en atención a que en el presupuesto en vigencia en el Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 41, existe una partida de $ 65.000,00 m/n, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto referente a la construcción de un pabellón Maternidad en el Hospital de Colón (Etre Ríos) de acuerdo con el siguiente detalle:

Pabellón de Maternidad $ 80 474,88 m/n.
Imprevistos 10 o/o $ 8.047,48 m/n.
Pabellón de Aislamiento $ 30.169,43 m/n.
Imprevistos 10 o/o $ 3 016,94 m/n.
Instalación luz eléctrica $ 4.057,50 m/n.
Imprevistos 10 o/o $ 405,75 m/n.
Instalación campanillas. $ 1.020,00 m/n
Imprevistos 10 o/o $ 102,00 m/n.
Obras Sanitarias $ 18.488,45 m/n.
Imprevistos 10 o/o $ 1.848,84 m-n.
Total $ 147 631,28 m/n.

Considerando que el crédito de que se dispone para tal obra es insuficiente, aún teniendo en cuenta la previsión del artículo 53 de la Ley 11.260, con relación al presupuesto calculado de los trabajos, pero que ello no obsta para que el P. E. lo apruebe con la condición de encuadrar la inversión dentro de los recursos efectivamente disponibles, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pruébase el proyecto y presupuesto de referencia, cuyo importe total asciende a ciento cuarenta y siete mil seiscientos treinta y un pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 147.631,28 m/n), debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cumplido término las obras en el mismo comprendido por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en observancia, y hasta la concurrencia de la suma que permitan los créditos disponibles al efecto.

Art. 2º Impútese este gasto al Anexo L. inciso 1, ítem 2, partida 41 (Ley 11.260).

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Arquitectura la que oportunamente informará la cantidad que es necesaria solicitar del H. Congreso y eleve la documentación pertinente.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Irrigación.—Ampliación del reglamento del riego vigente en Arauco y Castro Barros (La Rioja)

Buenos Aires, Febrero 13 de 1924.

Exp 20.654 I. 923. — Vistas estas actuaciones en las que la Dirección General de Irrigación propone la inclusión en el reglamento que rige el sistema de obras de riego de Arauco y Castro Barros, provincia La Rioja, de ciertas disposiciones que permitan autorizar concesiones de agua para bebida, industria y fuerza motriz, a la vez que determine el canón respectivo, y

Considerando:

Que como lo manifiesta el Señor Procurador del Tesoro, ningún inconveniente legal se opone a la aprobación del agregado propuesto por la Dirección técnica, ya que con él no se afectan derechos de terceros, y en cambio se cumplimenta el principio sustentado por la Ley de Irrigación de que ningún usuario de las obras ejecutadas en su virtud debe quedar exento del pago del servicio recibido;

Que por otra parte se trata de una disposición que ya rige en los demás reglamentos de riego estableciéndose iguales tarifas para los servicios de que se trata;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Amplíase el reglamento que rige el sistema de las obras de riego de Arauco y Castro Barros, con los siguientes agregados: a continuación del final del artículo 3º: «pudiendo otorgarse además concesiones para bebida, uso industrial y producción de fuerza motriz» y a continuación del artículo 26, en párrafo aparte: «para los usos de bebida y de industrias regirá el canón de ($ 12) doce pesos moneda nacional anuales, cada décimo de litro por segundo, y para el de fuerza motriz, el de ($ 6) seis pesos moneda nacional anuales, por cada caballo nominal».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Irrigación.—Inclusión en todos los reglamentos de riego vigentes de una disposición que obliga a los regantes a otorgar recibo por la dotación de agua que reciben.

Excmo. Señor:

Habiéndose establecido en el reglamento propuesto la facilidad para que el regante haga las observaciones que crea pertinente al dorso de su recibo, no encuentro ningún inconveniente para que V. E. dicte la proposición reglamentada proyectada

Buenos Aires, Febrero 6 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Febrero 14 de 1924.

Exp. 1852 I. 924. — Visto que la Dirección General de Irrigación propone se incluya en todos los reglamentos de riego, una disposición que determine la obligación de parte de los regantes a extender un recibo por las horas que hayan usado el agua, a la vez que establezca la sanción pertinente a su denegación infundada.

De conformidad a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 6546 y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Inclúyese en todos los reglamentos vigentes de riego, la siguiente disposición: «Queda obligado el regante a dar recibo a la respectiva Intendencia de riego, en el formulario oficial establecido, de la dotación de agua que le haya sido entregada y del tiempo que la tuvo a su disposición en cada turno, so pena de quedar privado de ella en los turnos sucesivos, y hasta tanto otorgue el recibo omitido o denegado sin fundamento, al dorso del cual el regante podrá anotar las observaciones que juzgare pertinentes.»

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, vuelva a la Dirección General de Irrigación a sus efectos, y fecho, archívese.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obra de reconstrucción del puente Batilla en el camino de Coronel Mom a Chivilcoy.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1923.

Exp. 7047 P. 1921. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, manifiesta que el día 5 de Septiembre ppdo. cuando se disponía a efectuar el replanteo de las obras de reconstrucción del puente Batilla, en el camino de Coronel Mom a Chivilcoy, comprobó la imposibilidad de efectuarlo debido a que la zona donde debe emplazarse el puente se hallaba totalmente inundada, razón por la cual ha postergado dicha operación hasta tanto las condiciones del terreno lo permitan, y

Considerando:

Que por decreto de fecha 16 de Julio ppdo. se aprobaron las obras de reconstrucción de dicho puente, encomendándose su ejecución al contratista D. Roberto Kurtz, para que las llevara a cabo dentro del plazo de 114 días a contarse desde la fecha en que se dictó el precitado decreto.

Que debido a la causal invocada por la nombrada Repartición, procede modificar el Art. 2º de dicho decreto, determinando que el plazo de referencia empiece a contarse desde la fecha en que se realice el replanteo de esos trabajos, ya que la demora en que se incurre no es imputable al contratista;

Por lo expuesto y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El plazo de 114 días fijados en el artículo 2º del de fecha 16 de Julio ppdo., para la completa terminación de los trabajos de que se trata, empezará a contarse a partir de la fecha en que la Dirección General de Puentes y Caminos efectúe el nuevo replanteo de los trabajos mencionados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Augusto Gauthier. — Jubilado ferroviario. Permiso para ausentarse del país.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1924.

Exp. 19980 G. 1923. — Visto este expediente por el que don Casimiro Augusto Gauthier, en su carácter de jubilado ferroviario, se presenta solicitando conforme a lo establecido en el artículo 35, de la Ley 11.380, que modifica la 10.650, se le acuerde el permiso necesario para ausentarse del país, por el término de tres años, a fin de atender asuntos privados.

Hallándose justificado el carácter que el recurrente invoca, con el informe producido al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios, y

Teniendo en cuenta que en tal virtud nada obsta en deferir restrictivamente a lo solicitado, ya que el plazo por el cual se gestiona el permiso de que se trata, se estima excesivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al jubilado ferroviario, don Casimiro Augusto Gauthier, el permiso que solicita, para residir en Europa, por el término de dos años,

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios, a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Hannah B. Lee de Russell. Pensionista ferroviaria, permiso para ausentarse del país.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1924.

Exp. 22 R. 1924. — Vistas las presentes actuaciones que se vinculan con la solicitud de doña Hannah B. Lee de Russell, viuda del ex-jubilado ferroviario don Tomás Jorge Russell, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11308, que modifica la 10650, se le acuerde el permiso necesario para ausentarse del país, y,

Teniendo en cuenta que la recurrente revista como pensionista ferroviaria, según así lo manifiesta precedentemente la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias y que si bien no se hace mención del tiempo que durará la licencia solicitada, procede acordársela la misma por el término de dos años.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a la pensionista ferroviaria, doña Hannah B. Lee de Russell, permiso para ausentarse del país por el término de dos años.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Alejandro Barbieri. — Jubilado ferroviario. Permiso para ausentarse del país.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1924

Exp. 525 B. 1924. — Vistas las presentes actuaciones que se vinculan con la solicitud del Señor Alejandro Barbieri, en su carácter de jubilado ferroviario, solicitando permiso para ausentarse del país, conforme a lo establecido en el artículo 35, de la Ley 11308, que modifica la 10650, y

Teniendo en cuenta que el carácter invocado por el recurrente, se halla justificado por la información que antecede, de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias y que si bien no se hace mención del tiempo que durará la licencia solicitada, procede acordársela por el término de dos años,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al jubilado ferroviario, don Alejandro Barbieri, permiso para ausentarse del país, por el término de dos años.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Alesio Gussoni. — Jubilado ferroviario. Permiso para ausentarse del país.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1924.

Exp 576 G. 1924. — Vistas las presentes actuaciones que se vinculan con la solicitud del Señor Alesio Gussoni en su carácter de jubilado ferroviario, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11308, que modifica la 10650 se le acuerde el permiso necesario para ausentarse del país.

Teniendo en cuenta que el carácter invocado por dicho Señor, se halla justificado por la información que antecede, de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, y que si bien no se hace mención del tiempo que durará la licencia solicitada, procede acordarsela por el término de dos años.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al jubilado ferroviario, don Alesio Gussoni, permiso para ausentarse del país por el término de dos años.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Teodoro Lorenzo Marbec — Jubilado ferroviario. Permiso para ausentarse del país por dos años.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1924.

Exp. 1452 M. 1924. — Vistas estas actuaciones en las que, don Emilio Marbec, en representación del jubilado ferroviario, don Teodoro Lorenzo Marbec, solicita, a nombre de su mandante, el permiso necesario para residir en el extranjero, por el término de cinco años, conforme a lo establecido en la Ley 11033, que modifica la 10650;

Hallándose justificado el carácter del poderdante con el informe producido por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, y,

Teniendo en cuenta que en tal virtud, nada obsta en deferir restrictivamente a lo solicitado, ya que el plazo por el cual se gestiona el permiso de que se trata, se estima excesivo;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al jubilado ferroviario, don Teodoro Lorenzo Marbec el permiso que solicita, para residir en el extranjero por el término de dos años.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, déso al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Elisa C. de Setti. — Acordando un subsidio graciable para lutos

Buenos Aires, Febrero 18 de 1924.

Exp 2014 S. 1924. — Vista la precedente solicitud;

De acuerdo con lo informado al respecto por las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, y

Considerando que si bien no existe disposición alguna que establezca el pago de subsidios para lutos, ha sido siempre práctica, por equidad, acordarlos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase por el concepto expresado, a doña Elisa C. de Setti, madre del ex-Apuntador fallecido, al servicio de la Inspección General de Máquinas y Materiales de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Otelo Setti, el importe equivalente a dos meses del sueldo que percibía el mismo, o sea la suma de cuatrocientos ochenta pesos (pesos 480, m/n), moneda nacional, la que se imputará a la cuenta «Dragado Ríos y Conservación, Puertos Capital y La Plata».

Art. 2º Publíquese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Eduardo S. Paz. — Licencia seis meses

Buenos Aires, Febrero 18 de 1924.

Exp. Nº. 2112 —I— 1924. — Vista la precedente solicitud formulada por el Doctor Eduardo S. Paz, médico adscripto al consultorio de la Dirección de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, en la Dirección General de Navegación y Puertos, pidiendo le sean concedidos seis meses de licencia, con goce de sueldo que requiere para ausentarse al extranjero en cumplimiento de una misión de carácter profesional que le ha sido conferida por el Ministerio del Interior; y

Teniendo en cuenta que no obstante la causal invocada, solo procede conceder la licencia de que se trata, sin goce de sueldo, en orden a la disposición contenida en el artículo 11, del decreto de 16 de Enero de 1913;

Por lo expuesto y tomando en consideración — por otra parte — la información que antecede de la Repartición anteriormente nombrada,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. Acuérdase, seis meses de licencia, sin goce de sueldo, para ausentarse al extranjero, al Doctor Eduardo S. Paz, médico adscripto al consultorio de la Dirección de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos; vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Ferrocarriles.— Nombramientos

Buenos Aires, Febrero 14 de 1924.

Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o Nómbrase con antigüedad al 1o. de Septiembre de 1923, con imputación al Anexo L inciso 1o. Item 13, Partida 17, Auxiliares principales con el sueldo de $ 370,00 m/n. mensuales al actual Auxiliar Principal don Benjamín Loza y al Ayudante de Interventor don Ramón L. Aras.

Art. 2o. Nómbrase Escribiente, con la asignación mensual de $ 210,00 e imputación al Anexo L, inciso 1o Item 13, Partida 17, al actual Escribiente jornalizado don Félix D. Fasce.

Art. 3o. Determínase que los beneficios que establece el artículo 7 de la Ley 11289 corresponden a todo el personal designado en el artículo 5o del Decreto de Diciembre 27 de 1923 y que dicha erogación se imputará al precitado artículo 7o.

Art. 4o. Aclárase el artículo 4o del Decreto de fecha 27 Diciembre de 1923, estableciendo que el ascenso de los actuales Contadores Interventores de 1a. don Leonardo L. Claps, don Juan O. Gil y don Martín D. Casey, es con antigüedad al 1o. de Septiembre de 1923.

Art. 5o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Ferrocarriles. — Acordando licencia al Escribiente Carlos Galani y nombrando en su reemplazo a la Señorita Elena Igarzabal.

Buenos Aires Febrero 19 de 1924.

Exp. No. 2501 —L— 1924. — Visto este Exp. por el que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta que ha sido incorporado al Ejército Nacional, para prestar el servicio militar obligatorio, el Escribiente de la misma, don Carlos Galani; y,

Siendo necesario designar reemplazante, mientras dure su temporal ausencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. Mientras el Escribiente de la Dirección General de Ferrocarriles, don Carlos Galani, permanezca bajo bandera, gozará de la mitad de sueldo de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 4031.

Art. 2o. Nómbrase Escribiente mientras dure la ausencia de don Carlos Galani, a la Señorita Elena Igarzabal quien percibirá en concepto de sueldo el cincuenta por ciento (50 o/o) de los haberes que aquél devenga.

Art. 3o. Oportunamente la Dirección General de Ferrocarriles exigirá al Escribiente Carlos Galani la comprobación de los servicios que haya prestado al Ejército.

Art. 4o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Irrigación. — Nombrando Ingeniero Ayudante a don Antonio Piaggio (hijo).

Buenos Aires, Febrero 18 de 1924.

Exp. No. 13830 —I— 1923. — Vista la renuncia que antecede y atento lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Irrigación

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art 1o. Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero Ayudante en las Obras de Riego del Río Negro Superior de la Dirección General de Irrigación, Ingeniero Andrés Eduardo Garlan y nómbrase en su reemplazo en la categoría de Ingeniero de 2a. con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional — más la indemnización proporcional determinada por el artículo 11 del Reglamento de viáticos en vigencia, mientras permanezca en campaña — e imputación al Anexo L inciso 1o item 12, partida 4, al actual operador remunerado a jornal, Ingeniero Civil Antonio Piaggio (hijo).

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Explotación de vías férreas fiscales en el Puerto de Concordia. — Aprobando convenio.

Convenio ad-referéndum para la Explotación de las vías férreas del Puerto de Concordia, por la Compañía del Ferrocarril Nord Este Argentino.

El Jefe de la División del Río Uruguay, Ingeniero don Emilio Pereira en representación del Superior Gobierno de la Nación, por una parte y el Administrador General del Ferrocarril Nord Este Argentino, Señor don G. Harnett Harrison, en representación de la Compañía, por otra parte convienen celebrar el siguiente contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación, para efectuar la explotación de las vías férreas entre la Estación y Puerto de Concordia, y los servicios ferroviarios dentro de la zona del puerto.

Art. 1o. La Compañía conforme a la Ley y Reglamento General de Ferrocarriles, hará los servicios necesarios para la tracción de carga en las vías del Puerto Concordia.

Art. 2o. Las tarifas para el servicio de tracción serán sujetas a un mínimum de cinco mil 5.000 kilos por vagón cargado, siendo las operaciones de carga y descarga por cuenta exclusiva de los interesados. Para los servicios de tracción regirán los precios que se detallan a continuación, en moneda nacional de curso legal:

a) Tráfico local entre el «Puerto y Estación Concordia y vice versa». Por cada 1.000 kilos o fracción $ 1,45.

b) Tráfico entre el Puerto y demás estaciones (adicional a las tarifas de transportes desde procedencia a destino). Por cada 1.000 kgs. o fracción $ 1,10.

c) Removido de vagones en las vías del puerto por cada eje $ 3,90.

d) Todo vagón pedido que entre vacío al Puerto y salga en el mismo estado, pagará por cada eje $ 1,50. (Este cobro no exime el pago de estadía correspondiente.

e) Todo vagón suplementario agregado para conducir vigas largas o bultos voluminosos, pagará la mitad del vagón a que sirve de suplemento.

f) Para las estadías de vagones, regirá la reglamentación general común a todos los cargadores.

Art. 3o. La Empresa abonará al Gobierno de la Nación por uso de las vías del puerto y como peaje el 20 o/o de las tarifas fijadas en los incisos a) y c) del artículo 2o. Este peaje será liquidado trimestralmente por los estados de tráfico transportado que presentará la Empresa y su importe abonado a la Aduana local. Es bien atendido que en este peaje no están comprendidos los derechos que las mercaderías tengan que pagar a la Aduana.

Art. 4o. La tarifa a que se refiere el artículo 2o. no podrá ser alterado sino de común acuerdo de las partes.

Art. 5o. La Compañía se obliga a reparar los desperfectos que fueran resultado o consecuencia de cualquier falta de su tren rodante.

Art. 6o. En todo lo que se relaciona con el servicio del puerto, deberá atender las observaciones de la División del Río Uruguay y cumplirá todas las disposiciones aduaneras en vigencia y las que estipulen al respecto la Ley y Reglamento General de Ferrocarriles Nacionales.

Art. 7o. Los materiales destinados a las obras del puerto abonarán el 50 o/o de las tarifas establecidas en el presente convenio.

Art. 8o. La duración de este convenio será por el término de dos años a contar desde la fecha que sea aprobado por el Superior Gobierno; vencido este término, continuará en vigencia hasta seis meses después que cualquiera de las partes contratantes hayan manifestado su deseo de terminarlo o modificarlo.

Estando ambas partes conformes con los Ocho (8) Artículos de que consta el presente convenio, se firma cuatro ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto en la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos a primero de Abril del año mil novecientos veintitrés (1923). — Firmados Emilio Pereira. — Ing. Jefe División — G. Harnett Harrison — Administrador General.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1924

Exp. No. 11757 —C— 1922. — Visto el convenio celebrado ad-referéndum del P. E. entre el Jefe de la Comisión del Río Uruguay y el Administrador del Ferrocarril Nord Este Argentino, para la explotación por este último de las vías férreas fiscales del puerto de Concordia, las que se hallan conectadas con las del mencionado Ferrocarril;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. Apruébase el convenio de que se ha hecho referencia.

Art. 2o. Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, tome conocimiento la Dirección General de Ferrocarriles y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Compañía de Tramways de Buenos Aires y Quilmes. — Reconociendo Representantes Legales.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1924.

Exp. No. 18216 —T— 1922. — Visto que la Compañía de Tramways de Buenos Aires y Quilmes comunica a los efectos del artículo 27 de la Ley 2873 la constitución del nuevo Directorio de la misma elegido en la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Octubre de 1922;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. Reconócense como representantes legales de la Compañía de Tramways de Buenos Aires y Quilmes a los Señores Carlos Sepp y Otto Bemberg, que ejercen respectivamente la Presidencia y Vicepresidencia del mencionado Directorio.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Camino Catamarca a Tucumán por Huacra. — Presupuesto valor de $39.318,40 m/n.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1923.

Exp. No. 15622 —C— 1923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva solicitando su aprobación el adjunto proyecto y presupuesto, valor este último de $ 39.318,40 m/n. que ha formulado para la ejecución de obras de reparación en el camino de Catamarca a Tucumán por Huacra, desde el kilómetro O al 9, y

Considerando:

Que la ejecución de las referidas obras es necesaria por encontrarse esa parte del camino en malas condiciones de conservación, por lo que corresponde sea aprobada la documentación adjunta en atención a la importancia de dicha arteria que es interprovincial;

Que no existiendo en la actualidad crédito alguno para poder atender dicha erogación, corresponde de acuerdo con la Ley 10 285, recabar del H. Congreso los fondos necesarios que en cifras redondas podría ser de $ 40.000 m/n. según aconseja la Dirección General de Contabilidad, y

Atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, valor este último de treinta y nueve mil trescientos diez y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional, $ 39 318,40 m/n. para la reparación del camino de que se ha hecho referencia.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, la que deberá preparar y elevar en oportunidad la documentación correspondiente a los efectos de su remisión al H. Congreso, solicitando del mismo la sanción del crédito que se aconseja de acuerdo con los términos de la Ley 10.285.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Ferrocarriles del Estado. — Aprobando presupuesto relativo a reparaciones de los vagones C. N. A. 821 y 7990.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1924.

Exp. No. 2023 —F— 1924. — Visto este expediente por el que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado solicita la aprobación de los adjuntos presupuestos de acuerdo con los cuales ha llevado a cabo la reparación de los vagones C. N. A. 821 y 7990;

Teniendo en cuenta que la expresada repartición justifica la causa por la que no solicitó con anterioridad a la ejecución de los trabajos, como corresponde, la aprobación de esos documentos;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. Apruébase los adjuntos presupuestos valor total de mil setecientos ochenta pesos con seis centavos ($ 1.780,06 m/n.) moneda nacional, de acuerdo con los cuales se han ejecutado las reparaciones de que se ha hecho referencia.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Asilo de Contraventores San Miguel — Reparación General: Presupuesto $ 32.576,09 m/n.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1924.

Exp. No. 14847 —P— 1920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto proyecto que ha preparado para la ejecución de obras de reparación en el edificio fiscal de la calle Río Bamba No. 542, ocupado por el Asilo de Contraventores «San Miguel» y cuyo presupuesto total asciende a $ 32.576,09 m/n de acuerdo al siguiente detalle:

Reparaciones, blanqueo y pintura $ 11.092,96 m/n. 20 o/o imprevistos $ 2.218,59 m/n.

Instalación eléctrica $ 8.557,00 m/n. 10 o/o imprevistos $ 855,76 m/n.

Instalación campanillas $ 600,00 10 o/o imprevistos $ 60,00 m/n.

Obras Sanitarias $ 4.812,10 m/n. 20 o/o imprevistos $ 962,42 m/n.

Obras complementarias $ 2.865,55 m/n 20 o/o imprevistos $ 573,11 m/n. y

Considerando:

Que la ejecución de esas obras es necesaria, por encontrarse dicho edificio en malas condiciones de conservación por lo que procede se apruebe dicho proyecto;

Que dada la naturaleza de los trabajos a ejecutar conviene se lleven a cabo por vía administrativa, con el personal y elementos organizados de que dispone la citada repartición, como la misma lo aconseja; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, valor este último de treinta y dos mil quinientos setenta y seis pesos con nueve centavos moneda nacional, ($ 32.576,09 m/n.), para la ejecución de obras de reparación en el edificio de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que como ella lo propone proceda a llevarlas a cabo administrativamente, con sujeción a las disposiciones y reglamentos vigentes con cargo de rendir en oportu-

nidad cuenta documentada de la inversión de fondos.

Art 2º Este gasto se atenderá con la partida asignada en el Anexo L inc. 1 Item 9, partida 1 del presupuesto del año en curso.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura .— Cárcel de Encausados. — Obras de consolidación en el Taller Mecánico Presupuesto $ 3.793,02 m/n.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1924.

Exp. Nº. 3301 —C— 1923. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Arquitectura, da cuenta de que, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 15 de su reglamento interno, dispuso efectuar de inmediato los trabajos de consolidación del Taller Mecánico de la Cárcel de Encausados, y que comprende la colocación de tirantería de pino tea en parantes, cabriadas y correas; demolición y reconstrucción de la cubierta y otras obras que representan un costo total de $ 3.793,02 m/n. incluso un 20 o/o para imprevistos; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art 1º. Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura, en la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, así como el gasto originado por los mismos, el que asciende a la suma total de tres mil setecientos noventa y tres pesos con dos centavos moneda nacional, ($ 3.793,02 m/n.).

Art. 2º. El gasto de que se trata se imputará al Anexo L inciso 1º. Item 9 partida 1 del presupuesto en vigor.

Art 3º. Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura .— Contrato para la provisión de visagras y fichas con destino a las puertas interiores del Palacio del Congreso.

Entre el Director General de Arquitectura, Ingeniero Sebastián Ghigliazza procediendo en virtud de lo dispuesto por Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha veintidós de Noviembre de mil novecientos veintitrés en el expediente Nº. 3365 letra. C. año 1923, por una parte, y por la otra la casa Gómez Bonnet y Cía. ha sido estipulado el siguiente

Contrato ad-referéndum

Art. 1º. Objeto del contrato. La razón social Gómez Bonnet y Cía., se obliga a proveer quinientas ochenta bisagras especiales de bronce macizo, niquelado y treinta fichas de embutir de igual metal, con destino a las puertas interiores del Palacio del Congreso en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y su propuesta, aceptada por el Acuerdo de referencia.

Todos los documentos mencionados forman parte integrante del expediente 3365—C—1923 y del presente contrato.

Art. 2º. Plazo de entrega. El contratista deberá entregar en su totalidad la provisión que le ha sido adjudicada, dentro del plazo de tres meses contado desde la fecha de la orden escrita que le imparta la Dirección General de Arquitectura.

Por cada día de retardo sobre el plazo estipulado, se aplicará al contratista una multa de ($ 20,00 m/n) veinte pesos moneda nacional, que será descontada del importe de la factura.

Art. 3º. Monto y pago de la provisión. A medida que el proveedor vaya entregando los herrajes contratados, en el Depósito de la Dirección General de Arquitectura, ésta le otorgará recibos provisionales.

Una vez que haya satisfecho toda la provisión contratada, se dará curso a las facturas respectivas que, por triplicado deberá remitir el proveedor.

El pago en efectivo lo realizará la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica.

De acuerdo con la propuesta del proveedor el monto de este contrato queda establecido en la suma total de ($ 4.790,00 m/n.) cuatro mil setecientos noventa pesos moneda nacional.

Art. 4º. Depósito de garantía. Para afianzar, de acuerdo con las disposiciones administrativas en vigor, el cumplimiento de este contrato, el contratista ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, la suma de ($ 95,80 m/n.) noventa y cinco pesos ochenta centavos moneda nacional, que adicionada a la de $ 143,70 m/n. depositada al concurrir a la licitación, integra la de $ 239,50 m/n. equivalente al 5 o/o sobre el monto del contrato.

En prueba de conformidad, firman las partes cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a dos de Febrero de mil novecientos veinticuatro.

Sebastian Ghigliazza, Gómez Bonnet, y Cía.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1924

Exp. Nº. 3365 —C— 1923. — Visto el adjunto proyecto de contrato y de acuerdo con lo informado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum del P. E. entre el Señor Director General de Arquitectura, y la casa Gómez Bonnet y Cía. para la provisión de bisagras y fichas con destino a las puertas interiores del Palacio del Congreso, cuya adquisición le fué adjudicada por decreto de 22 de Noviembre del año ppdo. mediante la suma de cuatro mil setecientos noventa pesos moneda nacional. ($ 4.790,00 m/n.).

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad la que deberá exigir de la firma contratante la reposición del sellado respectivo vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura .— Antigua Aduana. — Reparo en los locales ocupados por la Oficina de Encomiendas Internacionales.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1924.

Exp. No. 12423 —C— 1923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que, por valor de $ 4.283,38 m/n. incluído un 20 o/o para imprevistos, ha preparado a solicitud del Ministerio del Interior para la ejecución de diversos trabajos de blanqueo y pintura en los locales de la Aduana Vieja, ocupados por la Oficina de Encomiendas Internacionales dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Apruébase el presupuesto, valor de cuatro mil doscientos ochenta y ocho pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, ($ 4 283,38 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, con el personal y elementos organizados de que dispone proceda a ejecutar administrativamente los trabajos de referencia, debiendo rendir cuenta en oportunidad de su inversión.

Art. 2º. Este gasto se imputará al Anexo L inciso 1º Item 9, partida 1 del presupuesto en vigor.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura .— Escuela Normal de Maestros Nº. 8 de la Capital. — Obras de reparación Presupuesto $ 31.986,42 m/n.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1924.

Exp. Nº. 16352 —F— 1923. — Visto el adjunto presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura, importe total de $ 31.986,42 m/n. incluído un 20 o/o para imprevistos, relativo a trabajos de reparación total del revoque existente en los frentes del edificio de la Escuela Normal de Maestros Nº. 8 sustituyéndole por uno de imitación piedra.

Teniendo en cuenta que los trabajos aludidos concomitantes con otros en curso de ejecución tienden a dejar en buenas condiciones de higiene y salubridad el establecimiento educacional precitado; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Apruébase el presupuesto de las obras de revoque en la Escuela Normal Nº. 8 cuyo importe total asciende a treinta y un mil novecientos ochenta y seis pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, ($ 31.986,42 m/n.) incluído un 20 o/o para imprevistos, debiendo la Dirección General de Arquitectura, realizarlas por vía administrativa con sujeción a las disposiciones vigentes y debiendo rendir cuenta documentada de su inversión oportunamente.

Art. 2º. Este gasto se imputará a la partida que para «Conservación y reparo de edificios fiscales» asigna el presupuesto vigente, (Anexo L, inciso 1, Item 9, partida 1.).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura .— Ejecución de diversas obras en el edificio de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales Presupuesto $ 8.104,81 m/n.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1924.

Exp. Nº. 17022 —F— 1923. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Arquitectura eleva solicitando su aprobación los planos, cómputos métricos y presupuesto que ha preparado respondiendo a un pedido de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, de acuerdo con los cuales propónese ejecutar obras necesarias en el edificio fiscal ocupado por dicha Institución, sito en la calle Perú Nº 222, las que consisten en la demolición de la cubierta actual de vidrios de la galería existente en la parte Norte del gran patio, construcción de muro y habilitación de un local;

Considerando que las obras propuestas son necesarias para el buen funcionamiento de la citada Facultad y que el presupuesto elevado es equitativo, por lo que nada obsta para conceder la aprobación que se solicita; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Apruébase los adjuntos planos, cómputos métricos y presupuesto este último por la suma total de ocho mil ciento cuatro pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, ($ 8.104,81 m/n.) inclusive un 20 o/o para imprevistos, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que de acuerdo con los mismos, proceda a llevar a cabo administrativamente las obras a que se refieren, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º. El gasto a originarse, dentro de la suma estipulada en el artículo anterior, se imputará al Anexo L. inciso 1º, Item 9, partida 2, del Presupuesto en vigor.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura.— Adquisición de una tela para la Legación Argentina en Montevideo al pintor Octavio Pinto por $ 4.000 m/n. — Insistencia de pago.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1924.

Exp. 19.163—R—923.— No obstante la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al decreto de fecha 26 de Diciembre del año ppdo., por el que se dispone el pago de la suma de $ 4 000 m/n. — con cargo al Anexo L., Inciso 1º, Item 9º, partida 8, presupuesto de 1922 — al pintor Octavio Pinto por la adquisición de una tela adquirida por intermedio del Departamento de Relaciones Exteriores y Culto con destino a la Legación Argentina en Montevideo;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,
DECRETA:

Art. 1º Insístese en lo dispuesto por el mencionado decreto de 26 de Diciembre ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — Eufracio S. Loza. — Angel Gallardo. — Victor M. Molina. — M. Domecq García. — Antonio Sagarna.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Puerto Colón, construcción de un muelle.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1924.

Exp. 12319—P—923. — Visto el proyecto y presupuesto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación y que ha preparado para la construcción de un muelle de madera en el Puerto Colón, y

Considerando:

Que la construcción de referencia cuyo presupuesto asciende a $ 69.440,00 m/n. incluso el 5 o/o para imprevistos y un 20 o/o aproximadamente para gastos de administración, obedece al propósito de permitir que las embarcaciones puedan operar en niveles intermedios, constituyendo ellos parte integrante del plan general de obras ideadas para la ejecución del puerto citado;

Que en lo que respecta a la forma de ejecución de los mismos, la Dirección técnica aludida manifiesta la conveniencia que existe de que se realice por administración de ella, desde que además de contar con el material requerido para esta clase de obras, tiene destacado en el mencionado puerto la División del Río Uruguay con personal permanente de sus talleres;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 69.440,00 m/n.) sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional que la Dirección General de Navegación y Puertos ha preparado con el objeto indicado.

Art. 2º Autorízase a la citada Repartición para que proceda a ejecutar las obras que dicho proyecto comprende, por administración, debiendo en cuanto a la adquisición de materiales y contratación de mano de obra cumplimentar las disposiciones en vigor.

Art. 3º El monto del presupuesto que precedentemente se aprueba, se imputará al Anexo L., inc. 1º; Item 8; partida 1, apartado 1 del presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, fecho, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Declarando la terminación de varias obras.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1924.

Exp. 20592—N—923. —Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley Nº 10.285 eleva la nómina de las obras ejecutadas y que se hallan totalmente terminadas y pagadas, y

Atento que en tal virtud procede hacer la declaración correspondiente para que se cancelen los créditos abiertos, para las precitadas obras, en los libros de la Contaduría General de la Nación tal cual lo manda la referida ley,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Declárase a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley 10.285, que las obras que a continuación se detallan se hallan totalmente terminadas y pagadas:

Obras Puerto Curtiembre

Terminación atracadero Nº 3, Puerto Concepción del Uruguay.

Reparación galpón Nº 5, Puerto Concepción del Uruguay.

Reconstrucción 38 m. 1, murallón piedra derrumbado, Puerto Gualeguaychú.

Construcción pisos veredas galpón fiscal Nº 6, Puerto Concepción del Uruguay.

Construcción W. C. frente al galpón Nº 6, Puerto Concepción del Uruguay.

Construcción casilla para destacamento Subprefectura, Puerto Concepción del Uruguay.

Unión cañerías aguas corrientes, puerto con tanques Municipales, Puerto Concepción del Uruguay.

Ampliación oficinas talleres, Puerto Concepción del Uruguay.

Empalme vías F. C. N. E. Argentino con las del puerto Concordia.

Cercado zona habilitada, Puerto Concepción del Uruguay.

Montaje muelle alto nivel con material proveniente muelle exterior. Concepción del Uruguay.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Navegación y Puertos archívese.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Nombrando apuntador a Don Juan Antonio Schiaffino

Buenos Aires, Febrero 13 de 1924.

Exp. 3172—O—924. — Teniendo en cuenta que por razones de orden privado Don José Pablo Manfredi, designado por decreto de fecha 23 de Enero último para desempeñar en la Dirección General de Navegación y Puertos el empleo de Apuntador, no puede hacerse cargo de dicho puesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Dirección General de Navegación y Puertos, Apuntador, en reemplazo de José Pablo Manfredi, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional e imputación al Anexo L., inciso 1º, ítem 8, partida 1, a Don Juan Antonio Schiaffino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Irrigación — Rectificando nombramiento, Arturo Vilches.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1924.

Exp. 2042—C—924. — Procediendo en virtud de lo manifestado precedentemente por la Contaduría General de la Nación, rectificar el decreto de fecha 23 de Enero ppdo., que nombra auxiliar Técnico en la Dirección General de Irrigación, a Don Arturo Vilches, dado que el sueldo que se le ha fijado en el aludido pronunciamiento, con imputación al Anexo I., inciso 5º, ítem 1, partida 29, del Presupuesto, se le ha agregado el aumento de que informa el artículo 7º, de la Ley Nº 11.260,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el expresado decreto de fecha 23 de Enero ppdo., en el sentido de que el sueldo que corresponde a dicho empleado, es el de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n.) ya que esta, es la cantidad que dicha partida fija, en su Anexo I., inciso 5º del ítem 1º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad e Irrigación, agréguese a sus antecedentes (Exp. 1173—P—1924) y corra segun su estado.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Enrique Ramirez. — Acordándole seis meses de licencia sin goce de sueldo

Buenos Aires, Febrero 20 de 1924.

Exp. 14681—L—923. — Visto el pedido de licencia que antecede y tomándo en consideración lo manifestado al respecto por la Dirección General de Irrigación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Acuérdase seis meses de licencia, sin goce de sueldo, para ausentarse al extranjero, al Ingeniero de 2a de la Inspección General de Explotación, de la Dirección General de Irrigación, Don Enrique Ramirez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad; vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Andrés Taravello. — Jubilado ferroviario. — Permiso por dos años para ausentarse del país.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1924.

Exp. 1231—T—924. — Visto este expediente por el que Don Andrés Taravello, en su carácter de jubilado ferroviario, se presenta solicitando—conforme a lo establecido en el artículo 35, de la Ley 11308, que modifica la 10650— se le acuerde el permiso necesario para ausentarse del país, y

Teniendo en cuenta que el carácter invocado por el peticionante, se halla justificado por la información que antecede, de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias y que si bien el recurrente no hace mención del tiempo que durará dicha licencia, procede acordársela por el término de dos años,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Concédese al jubilado ferroviario, Don Andrés Taravello, el permiso que solicita, para ausentarse del país, por el término de dos años.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

William Gregor Fraser — Jubilado ferroviario — Permiso por dos años para ausentarse del país.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1924.

Exp. 1353—F—924. — Visto este expediente por el que Don William Gregor Fraser, en su carácter de jubilado ferroviario, se presenta solicitando—conforme a lo establecido en el artículo 35, de la Ley 11308, que modifica la 10650— se le acuerde el permiso necesario para ausentarse del país, por el término de cinco años, y

Hallándose justificado el carácter que el recurrente invoca, con el informe producido al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias; y

Teniendo en cuenta que en tal virtud, nada obsta en deferir restrictivamente a lo solicitado, ya que el plazo por el cual se gestiona el permiso de que se trata, se estima excesivo;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Concédese al jubilado ferroviario, Don William Gregor Fraser el permiso que solicita para residir en el extranjero por el término de dos años.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Harry Leech — Jubilado ferroviario — Licencia por dos años para ausentarse del país.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1924.

Expte. 1697—L—924. — Visto este expediente por el que don Harry Leech, en su carácter de jubilado ferroviario se presenta solicitando conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11308, que modifica la 10650 se le acuerde el permiso necesario para residir en el extranjero, y

Teniendo en cuenta que el carácter invocado por el peticionante, se halla justificado con la información que antecede, de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias y que si bien el recurrente no hace mención del tiempo que durará dicha licencia, procede acordársela por el término de dos años;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Concédese al jubilado ferroviario, don Harry Leech, el permiso que solicita, para ausentarse del país por el término de dos años.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

RESOLUCIONES MINISTERIALES — Ministerio de Hacienda

PLANILLA Nº 76 — Desde el 1º al 31 de Mayo de 1924 se aplicará para el cobro de los derechos de exportación los aforos que se establecen en la presente planilla

Buenos Aires, Abril 30 de 1924.

ARTICULOS	UNIDAD	PRECIO BÁSICO $ o/s	AFORO $ o/s	MAYOR VALOR $ o/s	TASA DEL DERECHO SOBRE EL MAYOR VALOR $ o/s	DERECHO A COBRAR $ o/s
Bovino	uno	45.99	37.19	—	12 %	—
Afrecho y afrechillo	1000 kilos	23 71	24.23	0.52	12 »	0.0624
Avena	» »	29 32	28.54	—	12 »	—
Bovinos congelados y enfriados	» »	223.30	210.—	—	12 »	—
Carneros »	» »	185.90	170 —	—	12 »	—
Tasajo	un	0 2555	0 24	—	12 »	—
Cueros vacunos secos	1000 »	657.37	485.09	—	15 »	—
Equino	uno »	58 25	64.22	5.97	15 »	0.895
Rollizos de quebracho	1000 »	15 51	19.92	4.41	12 »	0.5292
Manteca de vaca	un	0.712	0 628	—	12 »	—
Cueros vacunos salados	1000 »	382 79	396.60	13.81	15 »	2.0715
Carne conservada	» »	314 60	273.15	—	12 »	—
Maiz	» »	27.63	37.53	9 90	12 »	1 1880
Lino	» »	62 71	81 25	18 54	12 »	2.2248
Cueros de cabra (1)	un »	0.600	0.847	0 247	15 »	0.0370
Cebada	1000 »	28.68	37.25	8.57	12 »	1.0284
Trigo	» »	45 08	43.59	—	12 »	—
Menudencias de carnes congeladas	» »	132 —	130 —	—	15 »	—
Harina de trigo	» »	76.69	64.72	—	12 »	—
Margarina y palmitina	un »	0.180	0.28	0.10	15 »	0.015
Sebo y grasa derretida	1000 »	166.98	217 56	50.58	15 »	7.5870
Extracto de quebracho	» »	75.—	76.92	1.92	12 »	0.2304
Cueros lanares sucios	» »	336.—	506.25	170.25	15 »	25.5375
Lana sucia de Entre Ríos y Corrientes	» »	600 60	885.13	284 53	15 »	42 6795
» » » Buenos Aires, Santa Cruz y Tierra del Fuego	» »	462.—	680.76	218.76	15 »	32 8140
Lana sucia de Santa Fe, Córdoba, La Pampa, Río Negro y Chubut	» »	369.60	544 79	175.19	15 »	26.2785
Lana sucia de Mendoza, San Luis y otras procedencias	» »	[illegible]77.20	410. 40	133.20	15 »	19 9800

(1) Los cueros de cabra pagarán el 2 % de acuerdo con el Artículo 4º de la Ley 11 274

(Fdo.) MOLINA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

Departamento Nacional del Trabajo

Los subscriptos, Presidente del Departamento Nacional del Trabajo y Jefe de la Inspección General de Justicia, haciendo uso de la facultad que les confiere el Decreto Reglamentario de la Ley No. 11.232, en su artículo 33, proceden a convocar a elecciones a los Empleados de Empresas Bancarias para la elección de Delegados del personal a la Asamblea que designará tres Directores Titulares y tres Suplentes representantes de los mismos en el Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Empresas Bancarias, a cuyo efecto y de conformidad a lo prescripto por el artículo 1o. del Decreto citado y 12 de la Ley, habiendo terminado ya los preliminares del acto a realizarse, fijan como fecha para dichas elecciones el día 17 de Mayo del corriente año y cuya duración será de siete (7) días, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 7o. del referido decreto, a cuyo efecto se hace saber que corresponde elegir (12) doce delegados por el Distrito No. 1; (2) dos delegados por el Distrito No. 2; (2) dos delegados por el Distrito No. 3; (1) un delegado por el Distrito No. 4; (1) un delegado por el Distrito No. 5; y (1) un delegado por el Distrito No. 6. — Buenos Aires, Abril 17 de 1924. — Luis C. García. — Eduardo Laurencena.—Marcelino del Mazo, Secretario General. — José A. Ruiz Moreno, Secretario Electoral.

(Hay un sello que dice: Departamento Nacional del Trabajo, República Argentina).

v7 mayo

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de la ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

El día 1o. de Mayo de 1924

Por venta de Decretos Reglamentarios	5.—
Por venta de Boletines . . .	2.20
” subscripción	12.—
” marcas	144.—
” avisos varios	277.60
” adicional	21.—
	461.80

LORENZO PONCE DE LEON
Administrador.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia — Resolución 11 de Septiembre de 1916. sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 idem.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "HILL STATION"

Convocatoria

De acuerdo con el artículo No. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Río Gallegos el día 15 de Mayo próximo a las catorce horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance practicado el 31 de Marzo ppdo.

2o. Elegir Directorio por un nuevo período.

3o. Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente. — El Directorio.

e-25 abril No. 19189 v-12 mayo

ESTANCIAS O'FARRELL, Limitada

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1924, a las 17 horas, en su local de la calle San Martín 274, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance anual y distribución de utilidades.

2o. Nombramiento de dos Directores titulares, en reemplazo de don Alberto Cayol y Miguel Z. O'Farrell, de un Director suplente y de Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Eduardo O'Farrell y Santiago Harrington (hijo).

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924. — Juan N. O'Farrell, Presidente.

E. 12 abril No. 19.032 v30 abril

SOCIEDAD ANONIMA "EL CONDOR"

Se convoca a los señores accionistas de "El Cóndor", Destiladora de Petróleo, Sociedad Anónima, para el miércoles 14 de Mayo a las 11 h., en la calle San Martín 66, esc. 515, para Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance y ganancias y pérdidas.

2o. Elección de Síndicos titular y suplente.

3o. Consideración del estado de la Sociedad y resolución sobre disolución y liquidación anticipada de la misma.

4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones de acuerdo con los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 21 de 1924. — El Directorio.

E. 22 abril No. 19138 v13 mayo

COMPAÑIA COMERCIAL Y TECNICA TRANSATLANTICA COTRA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 15 y 18 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 12 del entrante mes de Mayo a las 17 horas en el local social calle Victoria 599 con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Aprobación del balance y memoria.

Designación del síndico y síndico suplente.

Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que dispone el artículo 18, para poder tomar parte en la Asamblea debe depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad, por lo menos con dos días de anticipación al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada.

Buenos Aires, Abril 21 de 1924. — El Directorio.

e-22 abril No. 19130 v-8 mayo

LA INTERNACIONAL
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas, para la segunda asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles siete de Mayo a las 11 horas, en el local de la sociedad calle San Martín No. 132 (altos).

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de tres Directores titulares por dos años, dos en reemplazo de los señores doctores Gustavo A. Frederking y Alejandro E. Ahaw, que terminan su mandato y uno en reemplazo del señor Guillermo Altgelt, designado Director interino por fallecimiento del titular doctor Ernesto Madero, que también terminaba su mandato.

3o. Elección de síndico y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Emilio J. Korkus, y doctor Pablo Cárdenas, hijo.

4o. Designación de 2 accionistas para que juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1924.— El Directorio.

E. 16 abril No. 19005 v30 abril y 19073|74 v6 mayo

SOUTH AMERICAN TOUR
SOCIEDAD ANONIMA
Esmeralda 449
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el doce de Mayo a las diez y seis, en el local social con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumentar el capital social modificando el artículo cuarto de los Estatutos sociales.

2o. Designar dos accionistas para firmar el acta.

Depósito de acciones: Debe hacerse por los accionistas con anticipación mínima de dos días al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e-16 abril No. 19086 v-9 mayo

COMPAÑIA "AGA" DEL RIO DE LA PLATA

2a. CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Mayo próximo a las 16 horas, en el local social, calle Alsina No. 484, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.

2o. Elección de dos directores suplentes en reemplazo del Dr. Ricardo de Labougle, que renunció y del Sr. Erik Elfling que terminó su mandato.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 27 de los Estatutos que dice:

"Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. Podrá aceptarse en lugar de depósito, un certificado de Banco Nacional o Extranjero a satisfacción del Directorio".

Buenos Aires, Abril 26 de 1924. — El Directorio.

e-26 abril No. 19193 v-7 mayo

A. y M. CASASCO LDA.
Fábrica de Telas y Papeles Técnicos
(Sociedad Anónima)
SANTA FE 1266, BUENOS AIRES
Asamblea Ordinaria anual de accionistas

En virtud de lo dispuesto en el art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual a realizarse el día 10 de Mayo a las 15 horas, en el local de la administración de la sociedad, calle Santa Fe No. 1266, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio vencido el 29 de Febrero de 1924.

2o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en la sociedad con 3 días de anticipación las acciones que posean para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Abril 12 de 1924. — El Presidente.

e-14 abril No. 19040 v-3 mayo

LA LINERA ARGENTINA, S. A.

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la 2a. Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día diez de Mayo próximo a las 15 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 465, para tratar lo siguiente:

1o. Aumento del capital autorizado.

2o. Designación de dos accionistas para que en representación de los demás accionistas aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo prescripto en el art. 28 de los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la celebración de la misma. — Juan Larivière, presidente.

e-22 abril No. 19125 v-10 mayo

COMPAÑIA MERCANTIL CHUBUT

Por resolución del Directorio de la Compañía Mercantil Chubut, se convoca a todos sus accionistas, de acuerdo con los artículos treinta y cinco de sus estatutos y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio a la Asamblea General Especial que tendrá lugar el día treinta de Abril del corriente año en su local del pueblo de Gaimán a horas diez y siete (cinco p. m.), para ampliar las facultades conferidas al Directorio por el artículo veintitrés de los Estatutos en el sentido de autorizarle expresamente a constituir hipotecas sobre los bienes de la Compañía para garantías, préstamos o deudas de la misma. Recomendamos especialmente la más puntual asistencia.—Gaimán, Enero treinta de mil novecientos veinticuatro. — Elías Owen, Pte.—Egryn Evans, secretario interino.

e-15 abril No. 19050 v-30 abril

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea General Ordinaria anunciada para el día 21 de Abril de 1924, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día viernes 9 de Mayo de 1924 a las 14.30 horas, en la calle Corrientes 651, previniéndoles que la Asamblea se celebrará sea cualquiera el número de los que concurran.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance del décimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de tres Directores titulares por el término de dos años y de dos Directores suplentes por el mismo término.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente, un Director y el Síndico.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones en el domicilio de la Sociedad, calle Corrientes No. 651, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, y recabar de la Secretaría la boleta de entrada en la que se hará constar el número de votos a que tengan derecho.

Buenos Aires, Abril 24 de 1924. — El Directorio.

e-26 abril No. 19204 v-5 mayo

MOREA E HIJOS, S. A.

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los artículos 24, 36 y 37 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Perú No. 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Tratar la disolución y liquidación de la Sociedad y designación de la persona o entidad que se encargará de la liquidación, la forma, modo y tiempo, así como firmar las escrituras de transferencia, escritura de disolución de bienes, recibir las acciones, inutilizarlas o destruirlas y disponer quién o quiénes se harán cargo del archivo y libros de la Sociedad y hacer las publicaciones pertinentes.

2o. Designar la persona que en representación de la Sociedad solicitará del P. E. el retiro de la Personería Jurídica.

3o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta que se labre de la Asamblea.

E. 14 abril No. 19037 y 19041 v2 mayo

VICENTE PELUFFO Y CIA.

SOCIEDAD ANONIMA

Semillas, Plantas y Ganadería

Autorizada por decreto del P. E. del 6 de Mayo de 1910.

De acuerdo con una resolución del Directorio, se cita a los Sres. accionistas a una Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 10 de Mayo del corriente año, a las 17 horas, en el local Méjico 2292, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Renovar la autorización especial que le fué concedida al Directorio en la Asamblea Extraordinaria del 20 de Septiembre de 1922.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, en cumplimiento del art. 31 de los estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de Banco o el documento que compruebe el depósito de dichas acciones en un Banco de esta Capital, antes del día 7 de Mayo próximo, en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles de 16 a 18 horas. — Vicente N. Peluffo, presidente.

e-15 abril No. 19047 v-10 mayo

NORTH AMERICAN UNDERWEAR MILLS CORPORATION

Sociedad Anónima — Asamblea general ordinaria

Por resolución del directorio, y de conformidad con los estatutos, convócase a asamblea general ordinaria de accionistas, la que se verificará el día 17 de Mayo próximo, a las 10 horas, en las oficinas de la compañía, San Martín 66, escritorio 209, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, para el año de 1924.

3o. Reforma de los estatutos sociales.

4o. Elección de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El directorio.

e28 abril No. 19219 v14 mayo.

CREMERIAS DEL SUD

2a. Asamblea general extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio, se resuelve convocar a los señores accionistas a la segunda asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 2 de Junio de 1924, a las 15 horas en el estudio del señor vicepresidente, doctor Américo E. Vercelli, Avenida de Mayo 580, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Modificación del artículo 27 de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas que por disposición del art. 22 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en las cajas de la sociedad sus acciones, con dos días por lo menos de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. — El directorio.

e28 abril No. 19220 v14 mayo.

"LA PASTORAL"

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 del entrante mes de Mayo a las 16 horas en el local calle Santa Fe No 2858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y su distribución, correspondiente al primer ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1924.

2o. Elección de Síndico titular y suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, para poder participar en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Santa Fe No. 2858, hasta tres días antes del fijado para su celebración.

Buenos Aires, Abril 14 de 1924. — Louis Hermans, Presidente.

E. 15 abril Nos. 19056, 19059 y 19113 v7 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA "SALINAS HERMANOS" LIMITADA

Asamblea Extraordinaria

TERCERA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado, por falta de número la asamblea extraordinaria a que se había convocado por segunda vez a los señores accionistas el Directorio resolvió hacer la tercera convocatoria para el día 12 de Mayo de 1924, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 941, para tratar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del capital emitido.

2o. Emisión de acciones preferidas.

3o. Reforma de los Estatutos.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los proyectos relativos a los puntos 1o., 2o. y 3o. del Orden del Día, estarán a disposición de los señores accionistas en el mismo local de la Sociedad desde diez días antes del señalado para la celebración de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 40 de los Estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o la correspondiente boleta de depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarla y que, de acuerdo con el artículo 37, la asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurra, bastando para sus resoluciones el voto favorable de la mayoría de los presentes.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1924. — Rómulo Diego Lanusse, Presidente. — Mariano Ustáriz, Secretario.

E. 29 abril No. 19229 v12 mayo

SOUTH AMERICAN TOUR

Sociedad Anónima

Esmeralda 449

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(Segunda convocatoria)

Por segunda vez convócase a Asamblea General Ordinaria para el día doce de Mayo a las quince horas, en el local social, con la siguiente orden del día:

1o. Considerar la Memoria y Balance correspondientes al año 1923 y la distribución de utilidades.

2o. Fijar el número de Directores titulares y elegirlos, así como dos Directores suplentes.

3o. Fijar la retribución del cargo de Síndico y nombrar un Síndico titular y un Síndico suplente.

4o. Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones: Debe hacerse con anticipación mínima de dos días al fijado para la Asamblea.

Nota: Las resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado. — El Directorio.

E. 29 abril No. 19230 v9 mayo

COMPAÑIA NACIONAL DE LADRILLOS

(En Liquidación)

La Comisión Liquidadora de la Compañía Nacional de Ladrillos en Liquidación, invita a los tenedores de acciones de esta Compañía, a la Asamblea que tendrá lugar el día 7 de Mayo a las 16 horas, en su local Florida 524, 3er. piso, a fin de dar cuenta de sus gestiones hasta la fecha. — Nicolás Martelli.

E. 29 abril No. 19231 v7 mayo

MANDATARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Mayo de 1924 a las 16 1|2 horas, en el local social, calle Perú 375, primer piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los estatutos en sus artículos No. 1, 5 (incisos j. m. q. s.) 6, 9 y 34 (inciso 1) y cualquiera otros que pudiera considerar oportuno la asamblea.

2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en secretaría, con tres días de anticipación a la reunión.

Buenos Aires, Abril 7 de 1924. — El directorio.

e12 abril No. 19022 v2 mayo.

CINEMATOGRAFICA SUD-AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA

Local provisorio: Maipú 574, Bs. Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con el artículo 31 de nuestros Estatutos, tendrá lugar el miércoles 30 de Abril a las 17, en el local calle Brandsen 436, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Síndico.

2o. Consideración y aprobación del Balance y Memoria del Directorio y destino de las utilidades.

3o. Liquidación de la Sociedad y nombramiento de la Comisión liquidadora.

4o. Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e-8 abril No. 18934 v-30 abril

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL "LUSO-AMERICANA"

De acuerdo con lo que dispone el art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Mayo de 1924, a las 16.30 h., en su local Rivadavia 875, para lo siguiente:

1o. Aprobación del Inventario, Memoria y Balance General correspondiente al segundo ejercicio comercial, que terminó el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Aprobar la distribución y aplicación del saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3o. Elección de dos miembros titulares y dos suplentes del Directorio.

4o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta con el Presidente y Secretario.

Nota: Se ruega a los señores accionistas depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El Directorio.

E. 30 abril No. 19237 v20 mayo

CENTRO LAURAK-BAT

Belgrano 1144

Señor consocio:

En virtud de lo prescripto en el artículo 53 del Reglamento vigente, tengo el agrado de convocar a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Belgrano 1144, el día 10 de Mayo próximo, a las 21 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria administrativa correspondiente al XLVII ejercicio 1923-1924.

2o. Renovación parcial de la Comisión Directiva de acuerdo con el artículo 27 (incisos 1 y 2) del Reglamento, elección del Jurado (artículos 46 y 52) y de la Comisión Revisora de Cuentas (artículo 63), conforme a la siguiente distribución:

Comisión Directiva: Vicepresidente por un año, en substitución del señor Timoteo de Aranguren, que renunció su cargo, cuatro vocales por un año, en substitución de los señores Tomás Otaegui, Policarpo Barrena, Juan Ibarra y Tomás Bilbao y Elorriaga, que también renunciaron, y cinco vocales más, por cesación en sus cargos de los señores Segundo Galarza, Basilio Mujica, Basilio Zalbidea, Lucas Cendoya y Miguel Zárate.

Jurado: Cinco miembros por un año.

Comisión Revisora de Cuentas: Tres miembros por un año.

Saluda a usted con la mayor consideración. — Ricardo I. de Aldecoa, Presidente. — Basilio Zalbidea, Secretario.

E. 30 abril No. 19240 v8 mayo

SOCIEDAD ANONIMA VICENTE PELUFFO Y CIA.
Semillas, Plantas y Ganadería
Autorizada por decreto del P. E. del 6 de Mayo de 1910.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA correspondiente al 14o. ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1923.

De acuerdo con el art. 30 de los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local Méjico 2292, el 10 de Mayo del cte. año, a las 16 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 14o. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.
2o. Elección de dos directores por dos años, por terminación de mandato.
3o. Elección de síndico titular y suplente por un año.
4o. Regulación de honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los estatutos, para poder concurrir a las asambleas, deberán depositar sus acciones, certificados de Bancos o documentos que comprueben el depósito de dichas acciones en un Banco de la Capital Federal, antes del 7 de Mayo próximo en la administración de la sociedad, Alsina 623, los días hábiles de las 16 a las 18 horas. — Vicente N. Peluffo, presidente.

e-15 abril No. 19046 v-10 mayo

CARTONERIA VANSELOW
Sociedad Anónima

Buenos Aires, Abril 22 de 1924.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 12 de Mayo de 1924, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Cangallo 3637, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y del balance correspondientes al ejercicio 1923-1924.
2o. Elección de un director titular en reemplazo del señor Manuel Buceta que renunció.
3o. Elección de un síndico y un síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación al fijado para la reunión. — El directorio.

e24 abril No. 19161 v10 mayo.

COMPAÑIA UNIDA DE IRRIGACION DEL CHUBUT
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, conforme al inciso 11o. del artículo 31 de los estatutos, se convoca a todos sus accionistas, de acuerdo con los artículos 38, 44 y 49 de los mismos estatutos, a una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el salón de la Compañía Mercantil Chubut, en el pueblo de Gaimán, el día 29 de Mayo de 1924, a las diez y seis horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

(1) La modificación del artículo 36 de los estatutos, en el sentido de que el impuesto de agua que cada asociado debe abonar, se fijará, en adelante, según el número de hectáreas irrigables que posee, y no según el número de hectáreas irrigadas o conforme a la cantidad de producto cosechado, como establece el referido artículo, actualmente en vigor.

(2) La inclusión en los estatutos de esta sociedad, de cualquiera disposición establecida en los reglamentos y estatutos que rigen en las zonas de riego, administradas por el Superior Gobierno siempre que sea dicha disposición, de acuerdo con el objeto declarado de esta compañía, y que tienda a facilitar la tarea de administrar los canales y dar cumplimiento a los fines expresados de la Institución. — Por la Compañía Unida de Irrigación del Chubut: — David Edward Williams, presidente. — Robert Hugh Evans, secretario.

e-15 abril No. 19049 v-5 mayo

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
Sociedad Anónima

Convoca a los señores Accionistas a la décimotercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 10 de Mayo próximo a horas 15, en su local social, Maipú 17 a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al décimotercero ejercicio terminado el 31 de Marzo ppdo.
2o. Nombramiento de los tres mayores Accionistas presentes para escrutadores y que autorizarán el Acta de esta Asamblea.
3o. Elección de tres Directores titulares, por dos años, cinco suplentes, Síndico y suplente del mismo por un año

Los señores Accionistas, para concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones, o recibos bancarios de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, o sea hasta el 6 de Mayo inclusive.

Horas de Oficina: de 10 a 16; sábados de 9 a 12.

Buenos Aires, Abril 15 de 1924. — El Secretario.

E. 21 abril No. 19108 v7 mayo

"EL SOL ARGENTINO"
Compañía de Seguros Generales
3a. CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la Asamblea General Extraordinaria a que fueron citados en segunda convocatoria los señores accionistas para el lunes 21 de Abril corriente, por no haber concurrido el número de accionistas requerido por los artículos 354 del Código de Comercio y 29 de los Estatutos, convócaseles para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el viernes 9 de Mayo de 1924 a las 16 horas en el local social, Florida 126, con el propósito de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los Estatutos en sus artículos 4, 15, 16, 17, 18, 20, 25, 29, 34, 37, 39 y cualquiera otro que pudiera considerarse oportuno por la Asamblea.
2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos.

Nota: Esta Asamblea quedará legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurra (Art. 29 de los Estatutos), debiendo los señores accionistas depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la Asamblea y recoger la boleta que lo habilite para tomar parte en ella. (Art. 29 de los Estatutos).

Buenos Aires, Abril 24 de 1924. — El Directorio.

e-26 abril No. 19211 v-7 mayo

LA FINANCIERA
SOCIEDAD ANONIMA
Seguros - Construcciones - Ahorros
Calle Maipú 428, Buenos Aires

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria que debía verificarse el día 28 de Abril de 1924, se convoca a los señores accionistas para la nueva reunión que tendrá lugar el día 8 de Mayo de 1924, a las 17 horas, en el local social, calle Maipú 428, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discutir, aprobar o modificar los: Inventario, Balance General, Memoria del Consejo de Administración e Informe del Síndico, correspondientes al 21o. ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1923.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de cinco Directores titulares, cuatro por dos años y uno por un año, y de seis Directores suplentes, tres por dos años, y tres por un año y un Síndico titular y tres suplentes, por un año.
4o. Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedores de ellas, como mínimum, con tres meses de antigüedad, ya sea por suscripción o transferencia.

La Dirección General dará recibo de las acciones y constancias de haber cumplido con estos requisitos.

Buenos Aires, Abril 25 de 1924. — Francisco E. Alfonso, presidente; Alberto J. Fernández, director delegado.

e-25 abril No. 19181 v-8 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEOS Y MINAS (S. A.)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Mayo a las 16, en el local Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1923.
2o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, para el ejercicio de 1924, fijando la retribución del titular.
3o. Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta de la Asamblea.

Nota. Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados dos días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — C. A. Tornquist, Presidente.

E. 30 abril No. 19234 v16 mayo

SOCIEDAD ARGENTINA TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA
ESMERALDA 449, BUENOS AIRES
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Mayo de 1924 a las 16, en el local social Esmeralda 449, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al año 1923.
2o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, fijando la remuneración del Síndico para el ejercicio de 1924.
3o. Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Las acciones deberán ser depositadas antes de los tres días precedentes al de la Asamblea.

e-26 abril No. 19209 v-16 mayo

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 17 de Mayo de 1924, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1288, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1924.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores Prof. doctor Luis Lenzi, Prof. doctor Oscar Copello, Prof. doctor Carlos Cirio y doctor Eugenio Vercellino.
4o. Elección de dos Directores Suplentes en reemplazo de los señores doctor José Ragozza y doctor Juan Gonella.
5o. Elección de los Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Félix Abrate y Antonio Ferrini, que han terminado su mandato.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas del Instituto, Avenida de Mayo 1288, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1924. — El Directorio.

E. 28 abril No. 19214 v17 mayo

COOPERATIVA DE IRRIGACION DE CHOELE CHOEL Ltda.

No habiéndose celebrado la Asamblea Ordinaria convocada para el día 25 de Abril, por no haber obtenido quórum, convócase a una segunda Asamblea, la que deberá celebrarse el 9 de Mayo próximo, en la calle Alsina 1382, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance del último año.
2o. Designación de Síndico ad hoc para que dictamine sobre los ejercicios financieros de 1920|21|22 y 23.
3o. Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes y elección de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio de 1924 a 1925.
4o. Autorización para transferir al gobierno nacional las obras, materiales, derechos y obligaciones de esta cooperativa de irrigación, conservando para los accionistas que paguen sus cuotas de subscripción el privilegio que no se les aumentara el canon de riego fijado por los Estatutos.
5o. Designar dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — Juan M. Vidal, Presidente. — Manuel Slafer, Secretario.

E. 28 abril No. 19.217 v8 mayo

BOLSA DE GANADOS

Sociedad Anónima. — Sarmiento 299
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 12 de Mayo próximo a las 17 horas en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem No. 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social.
2o. Modificaciones a los artículos 5o., 8o. y 49 de los estatutos.
3o. Designar dos señores accionistas presentes para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 47 de los estatutos de la sociedad, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social, el recibo de sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores accionistas que no concurran personalmente a la asamblea, podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del artículo 48 de los estatutos. Los formularios respectivos se solicitarán en la gerencia de la sociedad.

De acuerdo con el artículo 44 de los estatutos, esta asamblea en segunda convocatoria tendrá lugar con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada para la misma.

Buenos Aires, Abril 26 de 1924. — Rodolfo Guillón, presidente. Julio A. Quesada, secretario.

e28 abril No. 19218 v12 mayo.

"LA UNION MERCANTIL",
COMPAÑIA DE SEGUROS
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 10 de Mayo próximo a las 16 horas, en el local social Rivadavia 540, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios, correspondientes al 23o. ejercicio.
2o. Elección de tres Directores por dos años, en reemplazo de los salientes.
Elección de tres suplentes por un año.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión.
Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — El Gerente.
E. 21 abril No. 19164 v7 mayo

ASOCIACION "VORWARTS"
1141 — Rincón — 1141

De acuerdo con el artículo No. 17 de nuestros estatutos, se convoca a los socios para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 10 de Mayo de 1924, a las 20 horas, en el local social calle Rincón No. 1141.
ORDEN DEL DIA:
1) Lectura del acta anterior.
2) Elección de los dos presidentes y del primer síndico.
Se previene a los señores socios que de acuerdo al artículo No. 19 de nuestros estatutos que dice: "Si a la hora señalada en la convocatoria no estuviese presente el número exigido de socios para que las asambleas ordinarias y extraordinarias puedan sesionarse válidamente, podrá realizarse la asamblea una hora más tarde con el número de socios que estén presentes, estimándose válidas sus resoluciones".
Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — A. Huber, secretario.
e|o. mayo No. 19248 v2 mayo.

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE

(Sociedad Anónima)

2a. CONVOCATORIA

Se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1924, en el local San Martín 201, 8o. piso, a las 16 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al 18o. ejercicio, vencido el día 31 de Diciembre de 1923.
2o. Aplicación de utilidades y resolver sobre el artículo 39 de los estatutos.
3o. Elección de dos directores titulares y un suplente y un síndico titular y un suplente.
4o. Designación de dos señores accionistas, de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos sociales, para aprobar y firmar el acta, en representación de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir o tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 499, 8o. piso, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.
Buenos Aires, Abril 29 de 1924. — El director secretario.
e|o. mayo No. 19249 v12 mayo.

LA SARMIENTO, Sdad. ANONIMA
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio, se pone en conocimiento de los señores accionistas que el día 17 de Mayo de 1924, y en el local calle Victoria No. 757 piso tercero, escritorio 23, se celebrará la primera asamblea extraordinaria a las 16 horas; para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Aprobación de la memoria y balance.
2o. Aclaración del artículo trece (13) de los estatutos y aprobación de los actos del directorio.
3o. Designación de tres directores por tres años, por renuncia de los actuales.
4o. Nombramiento de un síndico y un suplente.
5o. Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar las actas.
Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán acreditar su carácter de tales, antes de su celebración y retirar en el local mencionado, las tarjetas de entrada.
Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El presidente.
e|l mayo No. 19250 v17 mayo.

LA JOVEN ITALIA
Sociedad de Socorros Mutuos. — Fundada en 22 de Julio de 1883
1a. CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 3 de Mayo próximo a las 20 y 30 horas en su local Boulogne sur Mer 730, a los efectos de dar cumplimiento a las prescripciones de los artículos 63 y 64 de su reglamento y considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1. Mención del acta anterior.
2. Rendimiento de cuentas de los años administrativos 1922 y 1923.
3. Estado sanitario y movimiento de socios.
4. Ampliación del edificio social: su costo total.
5. Balance general y estado financiero.
6. Entrega de diplomas.
7. Elección de toda la comisión directiva para el año 1924.
8. Designación de dos socios para autorizar el acta.
Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Ignacio Fierro, presidente. Santiago E. Soregaroli, secretario.
e|l mayo No. 19251 v3 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE FRIGORIFICOS, S. A.
25 de Mayo 182, 4o. piso. — Segunda convocatoria

No habiendo depositado el número de acciones requeridas por el art. 21 de los estatutos, para la celebración de la asamblea general ordinaria, que debía tener lugar el día 30 de Abril de 1924, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Mayo próximo, en las oficinas de la compañía, calle 25 de Mayo 182, 4o. piso a las 11 horas, con el fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al quinto (5o.), ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.
2o. Elección de síndico y síndico suplente.
3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en los escritorios de la compañía, calle 25 de Mayo 182, 4o. piso, hasta tres días antes del indicado para la realización de la asamblea. — El secretario.
e|o. mayo No. 19252 v15 mayo.

ESTANCIAS SAN CRISTOBAL LIMITADA
Sociedad Anónima. — Convocatoria

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de Mayo de 1924, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo No. 267, 1er. piso, a los efectos de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Nombramiento de un síndico ad-hoc, para que en un cuarto intermedio se expida sobre el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario preparado y certificado por el contador público nacional, don Juan R. Schillizzi, y presentado por el Directorio, juntamente con la memoria respectiva.
2o. Consideración de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y balance general, correspondiente al 3er. ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1923, e informe del síndico.
3o. Determinar la retribución que corresponde al directorio y síndicos.
4o. Elección de 5 directores titulares por 3 años, de acuerdo al art. 13 de los estatutos, y dos directores suplentes por un año.
5o. Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
De acuerdo con lo dispuesto por el art. 27 de los estatutos, para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o un certificado de depósito expedido por algún establecimiento bancario, con anticipación no menor de 3 días a la fecha en que se realizará esta asamblea.
Buenos Aires, Abril de 1924. — El directorio.
e|l mayo No. 19256 v17 mayo.

MORIXE HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convocatoria

Por resolución del directorio y en virtud de lo dispuesto por los arts. 26, 27 y 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 22 de Mayo de 1924, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento No. 378, piso 4o., a fin de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Reforma de los arts. 5o., 6o. y 36 de los estatutos vigentes.
2o. Ratificación de la compra del activo y pasivo de la sociedad Morixe Hnos., verificada por el directorio, en su reunión de fecha Abril 29 del año en curso. Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El presidente.
e|o. mayo No. 19261 v21 mayo.

JOCKEY CLUB

Se convoca a los señores socios del Jockey Club a Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 5o. de los Estatutos, tendrá lugar el día sábado 3 de Mayo próximo, a las 22 horas, en el local del Club, calle Florida 559.
Orden del Día de la Asamblea General
1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance anual.
2o. De acuerdo con el art. 7o. inc. 1o. de los Estatutos:
Elección de Presidente, en reemplazo del doctor Joaquín S. de Anchorena, que termina el período por el cual fué electo; de diez miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los salientes, señores Francisco J. Beazley, Tomás Juárez Celman, Adolfo G. Luro, Jorge A. Mitre, Guillermo Paats, Héctor G. Ramos Mejía, Justo J. Sáenz Valiente, Matías G. Sánchez Sorondo, Jorge A. Santamarina, Benito Villanueva y cinco suplentes.
3o. Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Art. 8o. de los Estatutos: La Asamblea General se considerará en quórum a las 22 horas, con la presencia de la quinta parte de los socios activos. Si a esa hora no estuviera presente ese número, la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a las 23 horas. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo.
Buenos Aires, Abril 28 de 1924. — Samuel A. Casares, Secretario General.
E. 29 abril No. 19221 v3 mayo

"LA NEGRA"-MASCHWITZ REY LTDA."

Asamblea General Extraordinaria
Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 14 de Mayo entrante, a las 16 horas, en la calle San Martín 201, piso 7o., Escritorio número 9, para reformar los artículos 6o., 7o. y 38 de los Estatutos sociales y para designar a dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, 22 de Abril de 1924. — El Gerente.
E. 23 abril No. 19143 v14 mayo

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas para la celebración de la Asamblea General Ordinaria citada para el día 28 del mes de Abril próximo pasado, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día sábado 17 del corriente en el local social calle Canning 3709|11, a las 14.15 horas. Se previene a los señores accionistas que celebrándose la Asamblea en segunda convocatoria, ella se reunirá sea cual fuere el número de los que concurran.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance del décimoctavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.
2o. Elección de tres Directores titulares, de dos Directores suplentes, del Síndico y Síndico suplente.
3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.
Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, calle Canning 3709|11, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.
Buenos Aires, Mayo 1o. de 1924. — El Directorio.
E. 2 mayo No. 19266 v13 mayo

COMPAÑIA DE TIERRAS Y BOSQUES "CAMPOS DEL CIELO" Lda.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Mayo de 1924, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle San Martín 132, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de un convenio subscripto por el Directorio, ad referéndum de la Asamblea, para la enajenación del activo y pasivo social.

2o. En caso de aprobación del referido convenio, resolver sobre la disolución anticipada y forma de liquidación de la Sociedad.

3o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo al artículo 24 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, San Martín 132, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo de 1924. — El Directorio.

E. 2 mayo No. 19267 v19 mayo.

COMPAÑIA COLONIZADORA ALTO PARANA S. A.

Convocatoria

El Directorio, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo del corriente año, a las 11 horas, en la calle Bmé. Mitre 531 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de un convenio subscripto por el Directorio ad referéndum de la Asamblea, para la enajenación del Activo y Pasivo social.

2o. En caso de aprobación del referido convenio, resolver sobre la disolución anticipada y forma de liquidación de la Sociedad.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, las acciones ó recibo de depósito de los Bancos deberán ser depositados en la Secretaría de la Sociedad, hasta 3 días antes de la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Arturo S. Gibbs, Presidente.

E. 2 mayo No. 19268 v19 mayo

BALANCES DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

8189

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Cangallo 666 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de fecha 7 de Diciembre de 1896.

VIDA, INCENDIO Y ACCIDENTES DEL TRABAJO

Capital autorizado .... $ m/n 3.000.000 —
» subscripto .... » » 3.000.000 —
» realizado .... » » 3.000.000 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1923

(2º Trimestre — Ejercicio 1923-1924)

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Accionistas	—	—
Caja y Bancos	1832 10	84519 68
Propiedades inmuebles	208112 05	7910815 29
Títulos de renta y valores diversos	37380 —	733 40
Préstamos hipotecarios y sobre valores		1005900 —
Préstamos sobre pólizas vida	21785 15	537786 50
Obligaciones a cobrar		543607 61
Mobiliario y material		4252 50
Diversos deudores	19498 89	861496 83
Comisiones descontadas (Sección Vida)	—	—
Gastos de organización a amortizar	—	—
Gastos de explotación	39964 03	708552 15
Siniestros	2323 79	299816 06
Cuentas de orden	129492 01	105000 —
SECCIÓN ACCIDENTES DEL TRABAJO:		
Títulos de renta y valores diversos (depósito Ley 9688)		42500 —
Diversos deudores		477124 39
Gastos de explotación	28 05	1102635 64
Siniestros y asistencia médica		525179 26
Cuentas de orden		50000 —
	460416 07	14290419 31
PASIVO		
Capital subscripto e integrado		3000000 —
Reservas	322249 58	6235027 24
Beneficios de asegurados Vida		374518 78
Siniestros pendientes	2144 03	61017 —
Diversos acreedores	89068 89	237700 12
Cuentas de orden	46953 57	959246 01
Cuenta explotación (premios, intereses, etc)		399300 37
SECCIÓN ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Reservas		805000 —
Siniestros pendientes		150000 —
Cuentas de orden		50000 —
Cuenta explotación, (premios, intereses, etc)		2018609 79
	460416 07	14290419 31

Buenos Aires, 24 de Enero de 1924

Alberto Chovet, presidente.—José Breton, gerente.—León Petitrenaud, contador. Vº Bº. Jacinto Ruíz Guiñazú, síndico.

Buenos Aires, 1o de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 1o mayo No 19146 v-3 mayo

0196

— "LA RAZA" —

COMPAÑÍA HISPANO-ITALO-ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Avenida de Mayo 580 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 20 Mayo de 1922

Ramos en que opera: Incendios y Cristales

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
» subscripto .... » » 760.500.—
» realizado .... » » 183 600.—

Balance al 31 de Diciembre de 1923 (Segundo Trimestre del 2º Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	576900 —
Caja y Bancos	146710 73
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Préstamos sobre pólizas de vida	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	19920 32
Diversos deudores	53961 68
Comisiones descontadas, sección Vida	—
Gastos de organización a amortizar	8679 56
Gastos de explotación	54602 33
Siniestros	2796 72
Cuentas de orden	45000 —
	908571 34
PASIVO	
Capital subscripto	760500 —
Reservas	31862 64
Beneficios asegurados vida	—
Siniestros pendientes	2500 —
Diversos acreedores	1281 90
Cuentas de orden	45000 —
Cuenta de explotación	67426 80
	908571 34

A. Gutiérrez Cañón, presidente.—A. Gutiérrez Urquijo, director-general.—R. Sánchez Sosa, contador.—A. Saccone, síndico.

Buenos Aires, 1o de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia. E. 1º mayo N 19144 v-3 mayo

0106

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

DOMICILIO: CALLE MAIPÚ 53—BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el P. E. 17 de Mayo de 1889.

Ramos en que opera: Incendios, Marítimos, Vida, Automóviles y Accidentes del Trabajo

Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ m/l 3.000.000.—

Balance Trimestral al 3 de Diciembre de 1923

(2do Trimestre del 35o. ejercicio)

ACTIVO	$ oro	$ m/l
Caja y Bancos	1196 01	38040 24
Propiedades inmuebles		1474761 35
Títulos de renta		29129 98
Préstamos hipotecarios		9721483 10
Préstamos sobre Pólizas Vida	3014 35	512669 25
Obligaciones a cobrar		12668 48
Mobiliario y material		86257 40
Diversos deudores	38736 97	743838 94
Gastos de explotación	2069 72	237563 08
Siniestros	384 59	74520 62
Cuentas de orden	14781 66	63800 —
Sección Accidentes del Trabajo		
Títulos de renta (depósito Ley 9688)		42052 50
Diversos deudores		56004 32
Gastos de explotación		58443 66
Siniestros y asistencia médica		33530 07
	60185 30	13184762 99
PASIVO		
Capital subscripto y realizado		3000000 —
Reservas		5581240 24
Beneficios de los asegurados Vida		1611648 25
Siniestros pendientes		70175 —
Diversos acreedores	19808 81	1757028 74
Cuentas de orden		97392 48
Cuentas de explotación	40376 49	916849 13
Sección Accidentes del Trabajo		
Cuentas de explotación		112434 15
Reservas		24000 —
Siniestros pendientes		14000 —
	60185 30	13184762 99

L. Pellerano, presidente.—Clodomiro Torres, tesorero.—M. S. Etchart, gerente.—Luís F. Galli, síndico.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 1º mayo N 19140 v-3 mayo

0117

Sociedad Mensajeros de la Capital

SOCIEDAD ANONIMA

Administración: calle Bartolomé Mitre 475—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación según Decretos de fechas Junio 21 de 1888, Noviembre 20 de 1900 y Julio 23 de 1912

Capital autorizado.......................... $ m/n 500.000 —
» subscripto y realizado..................... » 240.700 —

Balance Trimestral de Saldos

al 31 de Diciembre de 1923. (4º trimestre)

DEBE		$ m/n
Instalación		244230 32
Acciones por suscribirse		259300 —
Títulos		85045 98
Depositantes de títulos		27000 —
Depósitos por garantías		1300 —
Caja y Bancos		24118 86
Cuentas a cobrar		5004 75
Cuenta de uniformes		7424 18
Sueldos y gastos		141120 04
		744544 13
HABER		
Capital:		
Acciones subscriptas e integradas	$ 240700 —	
Acciones sin emitir	» 259300 —	500000 —
Fondo de reserva		16658 32
Amortización de la instalación		25000 —
Seguros sobre accidentes a mensajeros		1500 —
Acciones en garantía		27000 —
Fondo especial de previsión		3000 —
Dividendos a pagar 1918/22		1437 25
Mensajes		151795 90
Fichas y franqueo		294 28
Encargos, avisos y comisiones		5191 55
Cuentas corrientes		8608 01
Intereses		2952 02
Ganancias y Pérdidas		1111 80
		744544 13

Salvador Curutchet, presidente.—J. B. Bianchi, gerente.—J. M. Rodríguez, contador. — Vº Bº: E. C. R. Meyer, síndico.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 30 abril N. 19100 v-2 mayo

Banco Germánico de la América del Sud

Reconquista 17/47—Buenos Aires

ESTABLECIDO EN BUENOS AIRES E 21 DE MARZO DE 1906

Casa Matriz: Berlín

SUCURSALES: Hamburgo, México, Torreón, Valparaíso, Santiago de Chile, Río de Janeiro y Madrid

Balance Mensual correspondiente a la República Argentina

al 31 de Diciembre de 1923

ACTIVO			$ papel	$ oro
Caja:	$ papel	$ oro		
En efectivo	3178903 59	2961 94		
» otros Bancos	9785548 23	204390 —		
» el Clearing	1633096 23	5635 15	14597518 05	212990 09
Préstamos			25936491 92	57256 38
Títulos en depósito			36085022 82	7110997 46
Varias cuentas			6489631 51	4122250 61
			83108694 30	11503494 54
PASIVO				
Capital correspondiente a la República Argentina				2500000 —
Capital autorizado y suscripto Oro Marcos	20000000 —			
Capital realizado » »	20000000 —			
Fondo de reserva » »	7000000 —			
Depósitos			37654933 03	9555 92
Depositantes de títulos			36085022 82	7110997 46
Varias cuentas			9368738 45	1882941 16
			83108694 30	11503494 54

Buenos Aires, 10 de Enero de 1924.

Banco Germánico de la América del Sud—A. Fricke p. p. Schenk

Buenos Aires, 19 de Enero de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurenz — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 2 mayo Nº 19189 v-2 mayo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 11466-A-924, llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar, con destino a la Asistencia Pública y demás dependencias, durante el corriente año. Tendrá lugar el día 6 de Mayo pmo., a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Abril 25 de 1924. —El secretario.

e29 abril s|pp O|1042 v6 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Mayo próximo a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Iberá de Cabildo a O'Higgins, Guayra de Cuba a O'Higgins y Arcos de Congreso a Guayra, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924. — El secretario.

e29 abril s|pp O|469 v6 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente, a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Amenábar de Iberá a García del Río, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Abril 23 de 1924. — El Secretario.

E. 23 abril spp. o|459 v30 abril

Llámase a licitación pública para el día 7 de Mayo próximo a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Heredia de Avenida del Campo a Alvarez Thomas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El Secretario.

E. 30 abril spp. o|472 v7 mayo

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 91872-C-921, llámase a licitación para la instalación de 532 lámparas de alumbrado público eléctrico, en la zona comprendida por las calles Montes de Oca, Pedro Mendoza, Almirante Brown, Wenceslao Villafañe, Dársena Sud y Martín García. Tendrá lugar el día 2 de Mayo pmo. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1924.— El Secretario.

E. 23 abril spp. o|1038 v2 mayo

Llámase a licitación pública para el día 2 de Mayo próximo a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Llerena de Avenida de los Constituyentes a Teniente General Donato Alvarez, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Abril 24 de 1924. — El secretario.

e24 abril s|pp O.465 v2 mayo.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. No. 114910-D-923, llámase a licitación por el término de noventa días (90) para la provisión y colocación o provisión únicamente, de tres mil trescientos (3.300) interruptores automáticos de corriente eléctrica. Tendrá lugar el día 5 de Mayo del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Av. de Mayo 525. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1924. — El Secretario.

e-25 abril s.p.p. o|1033 v-3 mayo

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento a lo dispuesto en la ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante, con fecha 28 de Diciembre de 1923, y de acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 105638-A|923, llámase a licitación por el término de ciento ochenta días a partir de la fecha para proveer a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de los vehículos de tracción mecánica, que sean necesarios para efectuar en un tiempo aproximado de cuatro horas el barrido y riego de los pavimentos de madera, asfalto, granito, empedrado bruto y transporte de 2.500 toneladas de residuos a los hornos de quema, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que a continuación se publican. El acto de la licitación tendrá lugar el día 25 de Julio de 1924, a las 14.30 horas, en la Oficina de Licitaciones del Palacio Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Avenida de Mayo 525 (Oficina No. 37, primer piso, alto), donde los interesados también pueden consultar los requisitos para presentarse como licitantes.— Buenos Aires, Enero 28 de 1924. — El secretario.

E. 1o. mayo o|1006 spp. v12 mayo

Buenos Aires, Enero 9 de 1924.

Habiéndose promulgado en la fecha la ordenanza sancionada el 28 de Diciembre de 1923 por el H. Concejo Deliberante, que aprueba el pliego formulado por el D. E. para la adquisición de material rodante de tracción mecánica para los servicios de la Municipalidad y de acuerdo con las disposiciones de la misma,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Artículo 1o. — La licitación de referencia se realizará de acuerdo con el siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES:

1o. Llámase a licitación pública por el término de ciento ochenta días desde la primera publicación del presente, para proveer a la Municipalidad de Buenos Aires, de los vehículos a tracción mecánica que sean necesarios, para efectuar en un tiempo aproximado de cuatro horas, los siguientes servicios:

a) Barrido de 1.327.857 m2. de pavimentos lisos de madera y asfalto, de los cuales 349.650 m2. están en calles de más de 10.50 mts. de ancho y el resto en calles de ancho menor.

El mismo servicio para 10.487.000 mts2. de afirmado de granito, de los cuales 3.397.000 mts2. están en calles de más de 10.50 mts. de ancho y el resto en calles de ancho menor.

b) Riego de las mismas superficies indicadas en el inciso anterior.

c) Transporte de 2.500 toneladas de residuos a los hornos de quema, teniendo en cuenta que la distancia máxima de recorrido entre el lugar de carga y el de descarga no excederá de 7 kilómetros.

Las calles de referencia tienen la extensión y ancho a que se refieren las planillas adjuntas.

2o. Cada licitante entregará su propuesta en sobre cerrado y lacrado, acompañando un recibo que compruebe haber depositado en el Banco Municipal de Préstamos, a la orden del señor Intendente Municipal, y como garantía, las sumas a que se refiere el punto tercero. Los depósitos deberán hacerse en efectivo o en títulos municipales.

3o. Los proponentes podrán presentarse para todos los elementos a que se refiere la presente licitación o para una parte de ellas. En el primer caso el depósito de garantía será de cincuenta mil pesos ($ 50.000 m|n) moneda nacional y en el segundo de veinticinco mil pesos ($ 25.000 m|n) moneda nacional.

4o. En la propuesta a que se refiere el punto segundo, el concurrente deberá poner a disposición de esta Intendencia un vehículo de cada clase de los que se ofrezca, a fin de efectuar con él las pruebas y ensayos que sean necesarios indicando dónde se encuentra.

5o. La Municipalidad se reserva el derecho de anular la licitación, si las ofertas no le fueran convenientes; de adquirir lo que necesite de un solo proponente; o de dividir su compra entre varios de ellos. En ningún caso podrá reclamársele indemnización alguna, siendo por cuenta de cada proponente el desgaste o desvalorización de los elementos sujetos a ensayos.

6o. Se deberá hacer una descripción somera de cada clase de vehículos ofrecido, determinar los repuestos que con él se entreguen, el precio por cada uno y bonificación de que él sea susceptible según el monto de la compra, forma de pago y si por este concepto se aceptarán títulos municipales del Empréstito de Consolidación y Fomento.

El importe de la compra en cualquier caso será abonada al contado y contra entrega del material adquirido.

7o. Los licitantes que obtengan adjudicaciones deberán entregar el material comprado en un plazo que nunca podrá exceder de nueve meses, debiendo la primer entrega no ser inferior a un tercio de lo adquirido, y hacerse a los tres meses de la adjudicación respectiva.

8o. Las garantías depositadas por los licitantes que no obtengan adjudicación se devolverán dentro de diez días de aquel en que la reclame. Los de aquellos que obtengan, quedarán en garantía del fiel cumplimiento de la obligación que contraigan.

9o. Toda provisión mayor de un mil pesos moneda nacional deberá ser formalizada por contrato público ante Escribano Municipal, siendo los gastos de escrituración por cuenta del licitante.

10. Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre los licitantes y la Municipalidad, serán resueltos administrativamente en la forma que dispone el art. 52 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Los licitantes tendrán el derecho de fijar el precio de las máquinas en moneda nacional, o en cualquier especie de moneda extranjera puestas las maquinarias en los depósitos aduaneros (c. i. f. Buenos Aires).

11. Toda persona o Sociedad concurrente, deberá constituir domicilio legal y mencionar en su propuesta el número de la patente que lo habilite para presentarse como licitante en el caso que éste estuviera matriculado en el país.

12. Por cada semana de retardo en los plazos de entrega en que incurra el dueño de la propuesta aceptada, se hará pasible de una multa de un mil pesos ($ 1.000 m|n) moneda nacional que se deducirá del depósito de garantía a que se refiere el punto tercero. Si éste se encontrara ya agotado, la deducción se hará de los créditos que tenga pendientes de cobro por provisiones ya efectuadas.

13. Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, la Intendencia podrá declarar rescindido el contrato si a pesar de las multas aplicadas el proveedor no cumpliera con las obligaciones contraídas respecto a los plazos estipulados en el punto séptimo y las demoras ocasionaran perjuicios que a juicio de la Intendencia hicieran conveniente esa rescisión.

14. Comuníquese, etc.

Art. 2o. — La presente licitación deberá anunciarse durante diez (10) días de cada mes en los diarios de esta Capital que a continuación se indican y en los de las principales ciudades de Europa y Estados Unidos de América que más convenga, debiendo a este último efecto librarse las comunicaciones que corresponda al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Los diarios a que se refiere este artículo, serán: La Nación, La Razón, La Acción, La Argentina y Ultima Hora, además del Boletín Oficial.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

NOEL
C. A. Varangot

PLANILLA No. 1

Estado de la pavimentación de la Ciudad de Buenos Aires

LONGITUD DE LAS CALZADAS

	De 8 a 8 m. de de ancho	de 8 a 10.50 m. de ancho	De 10.50 a 17 m. ancho
Empedrado bruto	4.740 m.	31.900 m.	1.540 m.
Macadam	—	—	14.050 m.
Adoquinado	121.600 m.	616.600 m.	219.000 m.
Enmaderados	54.200 m.	17.800 m.	16.000 m
Asfaltados	31.200 m.	11.900 m.	4.720 m
Total	211.740 m.	678.200 m.	255.310 m

PLANILLA No. 2

Superficie total pavimentada

Empedrado bruto	338.551 m2
Macadam	393.625 "
Adoquinado	10.163.600 "
Enmaderados	799.971 "
Asfaltados	535.341 "
Total	12.231.088 m2

Buenos Aires, Enero 28 de 1924. E. 1o. mayo spp. o|1006 v12 mayo

Buenos Aires, Enero 30 de 1924.

Considerando conveniente aclarar las disposiciones conferidas en el pliego que servirá de base a la licitación que se realizará para el cambio del actual material rodante de la Administración de Limpieza,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Artículo 1o. — Aclárase el referido pliego de condiciones en la siguiente forma:

a) La Municipalidad, del material rodante que necesita para los servicios especificados en el pliego que rige la licitación, adquirirá por el momento hasta completar la suma de $ 2.000.000 m|n.

b) La Intendencia nada puede anticipar respecto a la forma en que se adjudicaría el material que aun necesitará, una vez cubierta la suma de $ 2.000.000 m|n, por cuanto depende de la forma en que se adjudique la licitación, pues en ella la Municipalidad se reserva el derecho de comprar todo o parte a un proponente o a varios.

c) Se hallan a disposición de los interesados planillas indicando las cantidades parciales de residuos de cada una de las secciones, determinando la cantidad que proviene del barrido de las calles y de los hornos incineradores y de cantidad de barrido proveniente de calles de pavimento liso, como así también planos de la ciudad en los que se indica la ubicación de lo shornos incireradores y de los actuales depósitos, estableciéndose en ellos el deslinde de las distintas secciones; también se proporcionará una planilla en la que se indicará la capacidad diaria de los mencionados hornos.

d) Dependiendo ello del sistema que se adopte, sólo puede adelantarse que en principio no es admisible el uso de tractores y la circulación de trenes fuera de las avenidas del Municipio.

e) El riego de las calles de la ciudad se efectuará entre la hora 22 y la hora 5, más o menos.

f) La Intendencia en su oportunidad entablará las gestiones del caso para que se permita la introducción libre de derechos de las máquinas que provengan del extranjero y destinadas al ensayo que determinan las bases de la licitación.

g) En el caso en que los licitantes aceptaran el pago en títulos municipales, éstos se darán por su valor en plaza. Se adelanta que seguramente la Municipalidad abonará en efectivo dado que la mayor parte del empréstito está colocada.

h) Es entendido que del plazo que determina el pliego de condiciones para la entrega del material queda excluído el tiempo empleado en el transporte del mismo como así también de que la tercera parte del material adquirido que deberá entregarse dentro del plazo que señala, lo es por cada uno de los tipos a proveerse.

i) Los prononentes cotizarán precios por el material puesto en depósitos Aduana.

j) En caso de rescisión de contrato de acuerdo con lo que determina la cláusula 13 del pliego de condiciones, debe entenderse que comprenderá al material no entregado hasta ese momento.

k) Los derechos de Aduana correrán por cuenta de la Intendencia en los casos en que el material que se adquiera se introduzca del extranjero.

l) La presente licitación no comprende la entrega del garage, sino exclusivamente la provisión del material rodante cuya adquisición solicita.

m) Las pruebas y ensayos a que se someterán los vehículos que se propongan, serán las que determine la Comisión designada por decreto de fecha 13 de Septiembre último (Exp. 105637-D-923) el que se mantiene en todo su vigor, ensayos y pruebas que comprenderán a todos los competidores.

n) El pago se efectuará contra entregas parciales.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

NOEL
C. A. Varangot

E. 1o. mayo spp. o|1030 v12 mayo

Llámase a licitación pública para el día 8 del corriente a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Lope de Vega de Rivadavia a Jonte, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 1 de 1924. — El secretario.

e1 mayo s|pp O|475 v8 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 8 del corriente a las 14 y 30 horas, para la instalación de dos tanques subterráneos, para alcohol, en la casa central de la Administración Sanitaria, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 1 de 1924. — El secretario.

e1 mayo s|pp O|481 v8 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 8 del corriente a las 15 horas, para la construcción de los servicios sanitarios en el Pabellón del Parque Chacabuco, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 1 de 1924. — El secretario.

e1 mayo s|pp O|478 v8 mayo.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Oficina de Territorios Nacionales

Llámase a licitación pública para el día 8 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la adjudicación de quinientas (500) monturas con destino a las Policías de los Territorios Nacionales.

Datos y pliegos de condiciones, en la oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 87.

Buenos Aires, Abril 8 de 1924.

v8 mayo.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para el día 7 de Mayo próximo, a las 14 horas, a objeto de proceder a la apertura y lectura de las propuestas que fueren presentadas, para proveer a este Departamento, de placas de vidrio, terneros en pie, forrajes y venta de terneros sacrificados, destinados a los servicios del mismo, durante el año 1924.

Los propuestas se abrirán con las formalidades de Ley, en presencia de los interesados, en las oficinas de este Departamento, calle Sarmiento No. 961, (1er. piso). Pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Administrativa, calle Sarmiento No. 961, 1er. piso, todos los días hábiles de las doce a las diez y ocho. Los sábados, de 9 a 12. — El secretario general.

v7 mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 23 de Mayo próximo, a las 14 y 30 horas, para la provisión e instalación de un equipo generador 15 k. w. para petróleo crudo, en el Hospital Vicente López y Planes, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v23 mayo

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por 2a. vez, a licitación pública, para la provisión de artículos de ropería, sastrería y colchonería destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 13 de Mayo del corriente año a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Abril 25 de 1924. — El Director.

v-13 mayo

Ministerio de Hacienda

Licitación de Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de (15) quince días, para la provisión de (150) ciento cincuenta zorras mecánicas con sus correspondientes plataformas de madera hasta el número de mil, como así también la construcción y colocación de (304) trescientas cuatro puertas de seguridad, que deberán colocarse en los distintos sitios de los depósitos fiscales que se indicarán, de acuerdo con las ba-

ses estipuladas en el pliego de condiciones que corre agregado al expediente No. 6311-C-1923 de la oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y que puede consultarse en la Administración de la Aduana de la Capital; cuya apertura de propuestas tendrá lugar por el Escribano Mayor de Gobierno, en el despacho del señor Administrador, en su presencia y de los interesados que concurran al acto, el día 2 de Mayo del año en curso.

Buenos Aires, Abril 14 de 1924. — El Oficial Mayor.

v2 mayo.

CASA DE MONEDA

Licitación pública 2 de Julio de 1924

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos, la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 2 de Julio de 1924 a las 15 horas, en la Casa de Moneda, calle Defensa número 646, ante el Escribano de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1o. de Mayo.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924.

v2 julio

Licitación de la Dirección General de Estadística

Llámase por segunda vez a licitación pública, por el término de (15) quince días, para la impresión del Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina, correspondiente a los años 1921 y 1922, de acuerdo con las bases estipuladas en el pliego de condiciones que corre agregrado al expediente 503-D-1924, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, que pueda consultarse en la Dirección General de Estadística, cuya apertura de propuestas tendrá lugar por el Escribano Mayor de Gobierno, en el despacho del señor director, en su presencia y la de los interesados que concurran al acto, el día 2 de Mayo del año en curso, a las quince (15)horas.

Buenos Aires, Abril 14 de 1924.

v 2 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES EN OLIVERA, F. C. O.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los siguientes artículos:

Comestibles, artículos de consumo, carne vacuna, leche y combustibles, a celebrarse el día 28 de Mayo de 1924, a las 15 horas.

Artículos de bazar, ferretería y materiales de talleres, etc., a celebrarse el día 3 de Junio de 1924, a las 15 horas.

Ropería, colchonería y calzado, a celebrarse el día 28 de Mayo de 1924 a las 15 1|2 horas.

Drogas, útiles e instrumentos de cirugía, farmacia y laboratorio, a celebrarse el día 3 de Junio de 1924. a las 15 1|2 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en las fechas y horas indicadas, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, donde se encuentran los pliegos de condiciones y nómina de los artículos a licitarse, a disposición de los señores interesados. — El director.

v3 junio.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 14 de Mayo próximo, para la ejecución de las obras necesarias en el edificio escolar fiscal sito Tacuarí No. 567, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones preparado por la D. Gral. de Arquitectura.

Datos, en la D. Gral. de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2o. piso).—E. Secretario General.

v14 mayo

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSRUCCION PUBLICA

Licitación pública

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para proveer a este Ministerio, con destino a la instalación y funcionamiento de las escuelas de Artes y Oficios creadas por el decreto de 28 de Marzo último, los artículos que a continuación se detallan:

Muebles—

1 Escritorio de roble, cinco cajones, tamaño mediano, doble frente.
1 Mesa escritorio, roble, dos cajones, tamaño mediano.
1 Biblioteca de dos puertas, roble, vidrios lisos, de 1.30 ancho por 2.10 largo por 0.40 fondo.
12 Sillas N. A. imitación roble, con esterilla.
1 Mesa para prensa de copiar, fuerte.
1 una prensa de copiar, tamaño oficio.
1 Reloj de pared.
2 Perchas americanas, tapa roble, ganchos metal.
25 Bancos escolares, tipo individual.
1 Mesa de dibujo, de mts. 1.10 ancho por 1.60 largo, armazón madera dura abulonada, tapa de pino blanco de 1 1|2'', reforzada y con cabezales d subir y bajar en ambos sentidos.
2 Mesas dobles para dibujo, de un metro de ancho cada ala, por 3 mts. de largo, por 0.95 mts. de alto en una parte y 1.05 en la otra, cubierta con pino blanco de 1'' y tres cajones para útiles.
1 Pizarrón mural de 1.20 por 2.50 mts. en pino blanco, liso, pintado con pintura especial.
15 Tableros para dibujo de 0.50 mts. por 0.70, de pino blanco, con cabezales.

Taller de Herrería—

5 Fraguas de 1.60 mts. de frente por 0.80 de fondo, por 0.75 de alto, armadas en hierro ángulo cubierto con chapas No. 14, campana, chimenea redonda de 0.22 mts. de diámetro por 6 mts. de alto, dos con ventiladores del No. 3 y tres con el No. 2. Material igual al de las adquiridas en 1918, para las escuelas de Artes y Oficios de la Nación.
10 Bigornias francesas, cinco de 60 kilos y 5 de 80 kilos.
3 Morzas de pie, para herrero, tamaño mediano.
1 Juego completo de 10 estampas redondas tamaños desde 1|2'' hasta 3''.
1 Juego 12 tenazas surtidas.
1 Juego seis punzones de largo diferente.
1 Juego seis cortafierros largos.
1 Juego seis cortafierros cortos.
1 Juego seis planas.
1 Juego seis tranchas.
5 Martillos bola, de 400 grs. de peso, con cabo.
1 Martillo común, con cabo, de 1000 gramos.
3 Mazas, una de 2 kilos, 1 de 5 kilos y 1 de 8 kilos.
1 Compás graduado.
1 Compás espesores mediano.
1 Compás interiores mediano.
1 Metro acero.
2 Llaves inglesas, acero fraguado, tamaño grande y chico.
1 Escuadra sombrero de 10''.
2 Limas cuadradas, bastardas, de 12'' y 15''.
2 Limas redondas bastardas, de id id.
2 Limas media caña de id id.
2 Limas planas id id.
1 Falsa escuadra mediana.
1 Tarraja de plato, varias medidas.
10 Martillos comunes de 1 kilo, con cabo.
10 Martillos con pena, con cabo, de 400 gramos.
10 Tenazas redondas de punta.
10 Tenazas redondas de lado.
10 Tenazas planas en punta.
10 Tenazas planas de lado.
10 Escuadras de 90 grados, de 10''.
10 Reglas de acero graduadas.
1 Una máquina de agujerear, chica, de mesa.

Taller de Carpintería—

15 Bancos carpintero de mts. 1.70 largo.
15 Barriletes para banco.
1 Piedra de afilar, sobre dispositivo fuerte, en madera, movimiento a mano y pedal.
3 Destornilladores grandes.
3 Cuchillos de mano.
2 Pulidores de mano.
2 Escofinas grandes.
2 Sargentos de hierro, de 1 metro.
2 Sargentos de hierro de 1.50 mts.
5 Taladros comunes.
1 Taladro con crique, tamaño común.
2 Sierras de 0.90 mts.
2 Sierras de 0.60 mts.
12 Mechas surtidas.
1 Mecha de expansión de 1|2 2 a 1 1|4
2 Juegos formones surtidos, de 1|4'' a 2''.
2 Juegos escoplos, id medida.
6 Punzones variados.
6 Raspas media caña de 12''.
6 Limas media caña de 12''.
3 Machihembras de 1''; 3|4'' y 1|2''.
3 Bastones con hierro de 1|4'' a 1 1|2''.
1 Replán con manija.
1 Acanalador.
1 Rasqueta a cepillo.
1 Viter de 1|4'' a 1''.
4 Gubias surtidas.
12 Prensas surtidas.
2 Serruchos grandes.
2 Serruchos de punta.
15 Cepillos chicos.
15 Garlopines.
15 Martillos de 500 grs. cada uno.
15 Escuadras de acero, graduadas, de 9''.
15 Destornilladores, medidas chicas.
15 Compases de punta.
15 Metros de madera.
15 Tenazas de 8''.
15 Macetas cuadradas.
15 Serruchos costilla, de 12''.
15 Sierras de rodear.
15 Juegos tres hojas sierra bastidor.
15 Lápices carpintero.
30 Corchetes para banco.
5 Falsas escuadras de 12''.
15 Cepillos de limpieza de banco.
2 Garlopas especiales.

Los artículos detallados en la precedente lista, podrán aumentarse en 10 a 20 veces su cantidad, si así conviniera a los intereses del fisco.

La Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Casa de Gobierno, pondrá a disposición de los interesados el pliego de condiciones y planillas de licitación. Las propuestas serán abiertas el día 15 de Mayo próximo, a las 16 horas, en la referida Dirección, en presencia del Escribano General de Gobierno y personas que concurran.

Los artículos y demás elementos licitados serán entregados en las proporciones y lugares que se indique a requirimiento del Ministerio. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v15 mayo

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Mayo de 1924 a las 15 horas, para el arrendamiento por tres años de 7.500 hectáreas de campo, alambrado que posee esta Repartición en el Territorio de Río Negro, Sección VI, Fracción C., Lote No. 9 (Legado Bernasconi).

Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán No. 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12. — El Secretario General.

v-30 mayo

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 3 de Mayo próximo a las 10 horas para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, s'n cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de la madera necesaria con destino a la construcción de estanterías en la ''Sección Depósito'' de este Establecimiento. Expediente 629-A-923.

5.088 metros lineales de tirantillos Spruce o tea de 0.075x0.050.
366 metros cuadrados de pino No. 8 de 0.025.
9 kilos de pintura plomo.

El Secretario.

v3 mayo

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación para el día 8 de Mayo próximo a la hora 16, para el desmontaje, desarme y acondicionamiento para el transporte de todos los locales ocupados por la Escuela de Caballería en El Palomar (F. C. P.).

Datos e informes: Santa Fe 3727.—Buenos Aires, 9 de Abril de 1924. G. A. Terán, Tte. Cnel. secretario.

v8 mayo.

Llámase a licitación pública, hasta el día 27 de Mayo del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de drogas y artículos de farmacia, carnes, fideos y harinas, huevos, aves y otros animales de corral, frutas y verduras, pan, leche y manteca, vendas, algodón, gasa hidrófila, alcohol puro, ferretería y bazar, lavado de ropa, jabones amarillo y de Marsella, artículos de almacén (comestibles y bebidas) pescados, combustibles y artículos para radiografía y fotografía, con destino al consumo de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año de 1924, del Hospital de Clínicas y la Maternidad ''Pedro A. Pardo''. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, Abril 28 de 1924. — La Dirección.

v-27 mayo

Ministerio de Marina

Especificaciones y pliego de condiciones para la construcción de un edificio destinado a oficinas, alojamientos y sala de máquinas de la Estación Radiotelegráfica a instalarse en Puerto Belgrano

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 26 de Mayo próximo a las 15 horas, se recibirán en la División Ingeniería Civil y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste Alzado" de un edificio de mampostería de ladrillos, destinado a oficinas, alojamientos y sala de máquinas de la estación radiotelegráfica que se levantará en Puerto Belgrano. A la hora indicada las propuestas serán abiertas en el despacho del Jefe de la División Ingeniería Civil (Sarmiento 733, Buenos Aires), ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Los interesados en presentar propuestas podrán obtener vista de los documentos de la licitación en la División Ingeniería Civil y en el Juzgado Federal mencionado. Conseguirán copias de los referidos documentos en la División Ingeniería Civil, a excepción de los planos que serán provistos, previo pago, por una copistería que indicará esta Repartición.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n, a la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importa el uno por ciento del valor do dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales, debiendo en este último caso calcularse el valor de aquél en base a la cotización de los títulos en la Bolsa el día que se verifique el depósito. Este último deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar el trabajo y el depósito establecido en el art. 3o.

De acuerdo con lo establecido en el art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la firma del contrato. Se los terminará en un plazo total de doscientos cincuenta (250) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la empresa contratista incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos m|n.

Art. 7o. — El pago se efectuará en dinero efectivo, en cuatro cuotas, cuyo monto se fijará al formular el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — La recepción provisional de las obras se hará no bien éstas se hayan terminado satisfactoriamente. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el art. 7o., tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-26 mayo

Bases de Licitación

POBELLON NECROSCOPICO DE PUERTO BELGRANO

Artículo 1o. Hasta el día 13 de Mayo próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Sarmiento 733), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", del Pabellón Necroscópico en el Cementerio de Puerto Belgrano. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyere conveniente.

Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3o. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse notificado al constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo. Se los terminará en un plazo de doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación. Por cada semana de retardo en la terminación de las obras, la empresa contratista incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7o. El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las obras. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del Art. 7o. tendrá lugar, respectivamente, cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v13 mayo

Ministerio de Agricultura

Llamado para la presentación de propuestas para la construcción del Frigorífico Nacional. — Condiciones generales a que deben sujetarse las propuestas.

La Comisión designada por el Superior Gobierno de la Nación a los fines establecidos en la Ley 11.205, sancionada por el H. Congreso con fecha 15 de Julio del año ppdo., hace saber a las empresas de construcción de establecimientos frigoríficos y de maquinarias del ramo se interesen por contratar la construcción del "Frigorífico y depósitos distribuidores de carne", en los terrenos adyacentes a los Mataderos de Liniers, que pueden presentar sus propuestas (plano, presupuestos y formas de pago), a la Comisión Especial en el Ministerio de Agricultura, División de Contralor del Comercio de Carne, hasta el 15 de Junio del corriente año.

Para mayores informes y planos de ubicación del terreno, los interesados pueden acudir a la oficina de la Comisión Especial en el Ministerio de Agricultura, Paseo Colón 974, División de Contralor del Comercio de Carne.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1924. — El secretario.

v15 junio.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Maipú 1241

Llámase a licitación pública para el día 15 de Julio del corriente año a las catorce horas, para la provisión de caldera, bombas de inyección, cremalleras semicirculares, cables de acero, cables cinta, grapas de acero, tornillos para grapas, trépanos, machos cónicos y tijeras golpeadoras. Por bases y pliegos de condiciones dirigirse a la oficina de Hidrología y Perforaciones, Maipú 1241. — M. Catalano, secretario.

v-15 julio

Ministerio de Obras Públicas

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de la planta generadora de energía eléctrica y tres bombas con motor eléctrico destinadas a las obras de provisión de agua a la ciudad de Santa Rosa de Toay (Territorio de la Pampa), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y otros de un peso moneda nacional, por cada una de las siguientes, en dos formas: una a pagar en efectivo y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal.

El adjudicatario también deberá presentar, cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe de la propuesta, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (Charcas 1840), y serán abiertas el 8 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-7 mayo

Llámase a licitación pública para la provisión de compuertas metálicas.

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Junio del corriente año, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planillas de propuesta a disposición de los interesados en la Sección Compras, Belgrano 124, 1er. piso, Dirección General de Irrigación. — C. Berro Madero.

O|5053 v9 junio.

Por disposición del Directorio, se llama a una nueva licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

La ejecución de esas obras se sujetará en un todo a las condiciones estipuladas para la primera licitación pública que tuvo lugar el 24 del corriente mes, pudiendo los interesados consultar los documentos correspondientes en la Dirección Técnica (Charcas 1840), cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas, que se extenderán en los formularios respectivos, se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el día 1 de Mayo próximo, a las 15 horas en esta capital, Charcas 1840, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1924.— L. Celasco, secretario.

v30 abril.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 4 chatas barreras para tren de dragado, con una capacidad de 400 m3. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 1o. de Julio próximo, a las 15, en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v-1o. julio

Llámase a licitación pública para el día 12 de Mayo próximo, a las 14, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación La Laguna, F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos, en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 12 de 1924.

o|5089 v11 mayo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la Ciudad de Rawson (Territorio del Chubut), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1340, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Los proponentes deberán acompañar a sus respectivas propuestas, además del certificado de depósito que indica el pliego de condiciones, un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja, y otro de un peso moneda nacional por cada una de las siguientes.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 9 de Mayo próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 22 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-20 mayo

Construcción de las obras de provisión de agua potable al pueblo de Viedma— Territorio del R. Negro.

Por disposición del directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable al pueblo de Viedma, (Territorio del Río Negro), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, — calle Charcas 1840, — cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos por la primera hoja, y otros de un peso por cada uno de las siguientes.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (Charcas 1840) y serán abiertas el día 19 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v17 mayo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a Puerto Madryn (Territorio del Chubut), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Los proponentes deberán acompañar a sus respectivas propuestas, además del certificado de depósito que indica el pliego de condiciones, un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y otro de un peso moneda nacional por cada una de las siguientes.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 9 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1924.— L. Celasco, Secretario.

v8 mayo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de las maquinarias y materiales consistentes en cuatro grupos de motores y bombas con los repuestos correspondientes, para las obras de provisión de agua a Rawson y Puerto Madryn (Territorio del Chubut), de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en dos formas: una a pagar en efectivo, y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal. El adjudicatario deberá presentar cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos, número 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 21 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1924. — L. Celasco, secretario.

v21 mayo

Provisión de válvulas y accesorios

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios destinados a las obras de saneamiento de la ciudad de Pergamino (Provincia de Buenos Aires), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco (5) pesos moneda nacional por la primera hoja, y otro de un (1) peso moneda nacional por cada una de las siguientes, en dos formas una a pagar en efectivo y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal.

El adjudicatario también deberá presentar, cuando le fuese requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del Contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290, y su Decreto Reglamentario.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (Charcas No. 1840); y serán abiertas el día 2 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se llama a licitación pública para la provisión de 68.000 kgs. de cloro líquido, envasado en cilindros, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (Charcas 1840), y serán abiertas el 16 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1924. — L. Celasco, Secretario.

v15 mayo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la adquisición de uniformes de invierno para el personal de servicio de esta Institución, de acuerdo en un todo, con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 12 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1924. — L. Celasco, secretario.

v10 mayo

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Obras Ley 11.064

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la construcción de la Tercera Sección, Vestuarios y Baños para señoras en el actual campo de deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154, el sábado 10 de Mayo próximo a las 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Buenos Aires, Abril 10 de 1924. — P. G. Alemandri, secretario ho.

E. 10 abril No. 18.996 v10 mayo

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 14 de Mayo próximo a las 14 y 45, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Villa Mercedes hacia Vizcacheras, F. C. Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Abril 14 de 1924.

v-13 mayo

Llámase a licitación pública para el día 9 de Mayo próximo a las 14 y 15, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Santa Lucía a Arrecifes y San Pedro y de Santa Lucía a San Pedro y Pérez Millán, F. C. C. Córdoba, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 9 de 1924.

O|5078 v8 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Mayo, próximo a las 14 y 30, para la provisión de 1.898 metros cúbicos de arena oriental gruesa.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 12 de 1924

o|5086 v11 mayo

Llámase a licitación pública para el día 16 de Mayo próximo a las 14 y 15 para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación San Genaro, F. C. C. Córdoba, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 16 de 1924.

v15 mayo

Llámase a licitación pública para el día 16 de Mayo próximo a las 14, para la provisión de 80 vagonetas "Decauville", de vuelco al costado, para trocha de 0.60 mts.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. — Reconquista 575.

Dirección General, Abril 16 de 1924.

v16 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Mayo próximo a las 14 horas, para adjudicar la provisión de 257 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de defensa del puente sobre el río Guachipas, en el camino de La Viña a Guachipas, provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Buenos Aires, Abril 15 de 1924.

v-13 mayo

Llámase a licitación pública para el día 16 de Mayo próximo a las 14 y 15, para la provisión de 35.700 metros cúbicos de madera dura.

Datos, en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 16 de 1924.

v15 mayo

Se hace saber a los interesados en concurrir a la licitación pública, para la provisión y montaje de la maquinaria destinada a la usina generadora de energía eléctrica, a instalarse en la ciudad de Concepción del Uruguay, que el Directorio acordó prorrogar la fecha de la apertura de las propuestas respectivas, en las mismas condiciones indicadas en el aviso de 16 de Enero del corriente año, hasta el 26 de Mayo próximo a las 15 horas.

En consecuencia, las propuestas serán presentadas en la Secretaría del Directorio y serán abiertas en la fecha y hora mencionadas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v24 mayo

Llámase a licitación pública para el día 9 de Mayo próximo, a las 14 y 30, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Cangallo al camino general de Ayacucho a Lobería, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 9 de 1924.

O|5081 v8 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Mayo próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a la estación El Moro y hacia Lobería, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 9 de 1924.

O|5075 v8 mayo.

Provisión de tres grupos electrógenos y ocho grupos de electro-bombas

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de tres grupos electrógenos y ocho grupos de electro-bombas verticales para las obras de saneamiento de la ciudad de Pergamino (Provincia de Buenos), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y otro de un peso moneda nacional por cada una de las siguientes, en dos formas: una a pagar en efectivo, y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación (Leyes 10998 y 11165) por su valor nominal.

El adjudicatario deberá presentar, cuando le fuese requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290 y su Decreto Reglamentario.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el día 23 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1924. — F. Celasco, secretario.

v-27 mayo

Llámase a licitación pública para el día 7 de Mayo próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Pinto a Malbrán, F. C. C. Argentino, Provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Abril 7 de 1924.

o|5067 v-6 mayo

Llámase a licitación pública para el día 7 de Mayo próximo a las 14.30, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a Quequén, de Quequén a Pieres, de inmediato acceso a Pieres y de Pieres a Tamangueyú, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Abril 7 de 1924.

o|5073 v-6 mayo

Llámase a licitación pública para el día 7 de Mayo próximo a las 14 y 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Las Rosas a San Genaro, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Abril 7 de 1924.

o|5092 v-6 mayo

Provisión de motores y bombas para Viedma

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cuatro grupos de motores y bombas destinados a las obras de provisión de agua a la población de Viedma, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Direccin Técnica calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja, y otros de un peso por cada una de las siguientes.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el día 12 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v12 junio.

Por disposición del Directorio, se llama a licitacion pública para la provisión de una planta generadora de energía eléctrica y tres grupos de bombas verticales con motor eléctrico, destinadas a las obras de provisión de agua potable y energía eléctrica a la población de González Chaves (Provincia de Buenos Aires), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y otros de un peso moneda nacional, por cada una de las siguientes, en dos formas: una a pagar en efectivo y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal.

El adjudicatario también deberá presentar, cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (Charcas 1840) y serán abiertas el 7 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-6 mayo

Llámase a licitación pública para el día 12 de Mayo próximo a las 14 y 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Villalda al NO. y construcción de un puente de madera dura, de 10 mts. de luz, sobre el arroyo Saladillo Dulce, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Abril 12 de 1924.

o|5091 v11 mayo

Llámase a licitación pública para la provisión de explosivos para minas y accesorios.

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Mayo del corriente año, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planilla de propuestas a disposición de los interesados, en la Sección Compras, Belgrano 124, 1er. piso.

O|5123 v30 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 2 de Mayo de 1924, a las 14 horas, para el montaje y estopado de coches y vagones y con la indicación y sujeción indicada en las bases de licitación que corresponde al expediente O. C. 3048|24 Of. 11. Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 535, en presencia de los intertsados que concurran al acto. — La Administración.

v2 mayo

Llámase a licitación pública para la provisión de material eléctrico en general (material de aislación, conductores, cables, caños, lámparas, artefactos, teléfonos, campanillas, pilas, etc.). La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 25 de Agosto a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales.

o|5117 v8 mayo

Postergación de aviso

Llámase a licitación pública para el día 15 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la provisión de 2.000 llantas para locomotoras y tender, en las condiciones indicadas en las bases y demás especificaciones que corresponden al expediente O. C. 3059|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 mayo

Llámase a presentación de propuestas para el día 12 de Mayo de 1924, a las 14.20 horas para la provisión de aparatos Jackson y Ramapo, completos para trocha ancha, media, angosta y Decauville, aparatos interlocking completos, faroles para barreras en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 5094|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los FC. CC. del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-11 mayo

Licitación postergada

Llámase a presentación de propuestas para el día 13 de Mayo próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de bulones, arandelas, tuercas, tornillos, chavetas, remaches, tachuelas y tirafondos, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios correspondientes al expediente O. C. 5118|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v13 mayo

Llámase a licitación pública para el día 14 de Mayo próximo a las 15 horas, para la provisión de uniformes de invierno para el personal de todas las líneas, cuyas bases y especificaciones están indicadas en los pliegos de condiciones que corren agregados al expediente O. C. 4042|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v14 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Mayo de 1924, a las 16 horas, para adjudicar la provisión y montaje de las estructuras de hierro de la cubierta de la Escalera de Honor del Palacio de Justicia. Planos, pliego de condiciones y presupuesto, en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima número 287.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1924.

o|5114 v22 mayo

Llámase a licitación pública para el día 14 de Mayo próximo a las 14 y 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Campana hacia Los Cardales, F. C. C. Argentino, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Abril 14 de 1924.

v-13 mayo

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don **Isidro Miotello**, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 821.70 m|n que adeuda al Fisco, en concepto de préstamo de semillas que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura en el año 1917, con más la cantidad de $ 399.89 m|n, por los intereses correspondientes desde el 1o. de Abril de 1918 hasta el 30 del mismo mes del año 1924, debiendo presentar, además, un sello valor de $ 10 m|n por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 24.

e-29 abril s|p.p. 188 v-9 mayo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar **desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Santos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Abril 8 de 1924. — El Secretario.

v-19 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1924. — El Secretario.

v-23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Cevallos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibamientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1924. — El **Secretario.**

v24 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alberto Ulesia, que deben presentarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1924. — El Secretario.

v-19 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Carrasco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1924. — El Secretario.

v-19 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Santos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1924. — El Secretario.

v15 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Brígida Fitzgerald, de Augusto, por sí y su hijo menor Salvador Tomás Augusto, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado de la Prefectura General de Puertos, don Fernando Augusto.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El Secretario.

v-5 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Ricardo Barrera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924. — El Secretario.

v22 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Sono, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1924. — El Secretario.

v-23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador de Martino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 5 de 1924. — El secretario.

v16 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Albela, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, **Abril 2 de 1924.** — El secretario.

v15 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Derpich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1924. — El Secretario.

v2 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eulalio Báez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1924. — El secretario.

v26 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benito Garrido Pérez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1924. — El secretario.

v26 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Organvidez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1924. — El secretario.

v2 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Ledesma, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1924. — El Secretario.

v-4 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Arias, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1924. — El Secretario.

v-4 junio

Aduana de la Capital.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Jorge Filipis** y al que se considere con derecho a 4 echarpes para hombre, al parecer seda mezcla, para que se sirva comparecer a tomar la intervención que le corresponde en el Exp. 70-L-1924, que se tramita ante la Oficina del subscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 28 de 1924.

v6 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Jesús Paulino Nascimiento** y al que se considere con derecho a 4 barrilitos con yerba y tres botellas aguardiente, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 14-D-1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 29 de 1924.

v6 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Carlos Georgetti** y al que se considere con derecho a una botella "Fernet Branca", para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 46-C-1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 29 de 1924.

v6 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Francisco Lamadrid** y al que se considere con derecho a un frasco agua colonia marca "Flores del Campo", para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 18-D-1924, que se tramita ante la oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 28 de 1924.

v6 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Francisco Seretilla** y al que se considere con derecho a tres camisetas para hombre pesando en conjunto 356 gramos, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente 81-L-1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 29 de 1924.

v6 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Gastón Gsquet**, y al que se considere con derecho a 6 pares medias negras para hombre, con peso de 240 gramos para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente 61-S-1924 bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 29 de 1924.

v6 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Manuel Balbis** y al que se considere con derecho a 1 tarro con hongos y 8 platitos para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 43-A-1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 29 de 1924.

v6 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital. y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Aurelio Martín** y al que se considere con derecho a un paquete de tabaco picadura fina y seis cigarros para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que les corresponde en el Exp. 78-M-1924 bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios, Abril 28 de 1924.

v6 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Franz Dietmayer** y al que se considere con derecho a tres trajes de brin blanco, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente 31-M-1924. bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 29 de 1924.

v6 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto a **Nicomedes García** y al que se considere con derecho a dos toallas de color, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 44-P-1924, que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 28 de 1924.

v6 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Juan Mazzelli** y al que se considere con derecho a una botella de vermouth, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el exp. 74-L-1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios. Abril 22 de 1924.

v-3 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el art. 1044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Manuel Juan Verde** y al que se considere con derecho a (2) dos teléfonos con puente para radiotelefonía, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente 31-P-1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios. Abril 22 de 1924.

v-3 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días contados desde la notificación del presente, a **Benito Belciro** y al que se considere con derecho a cuatro relojes despertadores chicos, una jeringa y una pelota de goma, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Expd. 81-M-924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios. Abril 22 de 1924.

v-3 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a **James Mac Lean** y al que se considere con derecho a cinco cajas cigarrillos marca "Camel" para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Expd. 15-V-1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado. Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios. Abril 22 de 1924.

v-3 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por los Arts. 1044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a Manuel Capelan y al que se considere con derecho a una lata sardinas, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 150-M-Varios-1923, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el termino fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios. Abril 22 de 1924.

v-3 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Ernesto Petrucci**, y al que se considere con derecho a nueve echarpes al parecer de seda, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente 89-A-1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios. Abril 22 de 1924.

v2 mayo.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, al que se considere con derecho a (1) una bolsa lana sucia, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente 25-R-1924-Varios, bajo apercibimiento de dictarse sentencia sin dicha diligencia, si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios. Abril 22 de 1924.

v2 mayo.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, contados desde la notificación del presente, a **Miguel Troilo** y al que se considere con derecho a 36 frascos hipotenina, 12 botellas Pagliano y 48 frascos Montecatini, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente 179-M-Varios-1923, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios. Abril 22 de 1924.

v-2 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Marcos Riberi y Oreste Mascandolli**, y al que se considere con derecho a siete echarpes de diferentes colores al parecer seda, dos vestidos para niño, dos bombachas, una camisa y cinco retazos pequeños de género, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente 113-L-1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios. Abril 22 de 1924.

v2 mayo.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Mario E. Magni y Reanato Tedeschi**, y al que se considere con derecho a doce botellas de vino común, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente 300 letra M. del año en curso, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios. Abril 22 de 1924.

v2 mayo.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Petrus Lambertus Slegtenbort**, y al que se considere con derecho a tres paquetes de tabaco y tarro con el mismo contenido, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente 82-R-1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios. Abril 22 de 1924.

v2 mayo.

Por órden del señor Administrador y a los efectos dispuestos por el art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Panino Marcos y al que se considere con derecho a (1) un baúl,, descargado del vapor "Garibaldi" el 17 de Febrero del corriente año, para que se sirva comparecer a tomar la intervención que le corresponde en el expediente 114-B-1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios. Abril 22 de 1924.

v2 mayo.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Elisabeth Norman** y al que se considere con derecho a un paquete certificado, llegado por vapor "Grange", y cuyo contenido es confecciones de punto de seda y de algodón, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente 4-O-1924, que se tramita ante la Oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios. Abril 22 de 1924.

v2 mayo.

Por órden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a

contar desde la publicación del presente edicto, a Welli Bufsmann y al que se considere con derecho a una caja de cigarros de hoja, para que se sirva comparecer a tomar la intervención que le corresponde en el expediente 61-G-1924, que se tramita ante la oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios. Abril 22 de 1924.

v2 mayo.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Mauricio García, y al que se considere con derecho a una manta de pieles, con una punta rota, para que se sirva comparecer a tomar la intervención que le corresponde en el expediente 3-U-1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios. Abril 22 de 1924.

v2 mayo.

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Habiéndose presentado doña Mercedes Almada de Quiroga, en su carácter de madre del ex-jubilado de la Administración Municipal, don Octavio Quiroga, solicitando el subsidio que a los deudos de los jubilados fallecidos, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Abril 25 de 1924. — Emilio P. Giacchino, jefe secretario.

e-29 abril No. 19224 v-7 mayo

Habiéndose presentado doña Josefa Agis de García, en su carácter de madre del ex-conductor de la Dirección Sanitaria, don Cándido García, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Abril 23 de 1924 —

Emilio P. Giacchino, jefe-secretario.

e26 abril No. 19207 v5 mayo.

Habiéndose presentado doña Carmen y don Juan Deogracia Badia, en su carácter de hijos legítimos del ex-peón de la Administración de Limpieza, don Pastor Badia, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Abril 23 de 1924. — Emilio P. Giacchino, jefe-secretario.

e26 abril No. 19205 v5 mayo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Cítase por el término de quince días a contar desde la fecha del presente edicto a los señores B. Ballejo, Gil Thirion o a los actuales propietarios linderos de la legua N. O. del lote 14, Fracción A., Sección XXIV del Territorio de La Pampa concedidas en venta por el S. G. a don Domingo Carranza, para que concurran a la División de Geodesia, de la Dirección General de Tierras, (Dársena Norte), a fin de que presten o no su conformidad con la mensura de dicha legua practicada por el Agrimensor Eduardo Rodríguez; bajo apercibimiento de considerarlos conformes si no se presentaren dentro del término fijado.

Buenos Aires, Abril 8 de 1924. — El Jefe de la División de Geodesia.

e28 abril No. 19215 v14 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de esta Sección Judicial de Paraná, y su jurisdicción, doctor Rafael Ávila Castilla, se cita, llama y emplaza a don Francisco Francovig, vecino que fué del Departamento Victoria, para que en el término de seis días, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente ante este Juzgado, Secretaría del suscripto a efecto de reconocer las firmas puestas al pie de los documentos que motiva esta ejecución, corrientes a fojas 12 y 13, bajo apercibimiento de tener por reconocidas dichas firmas si no compareciere. Esta citación se hace en el expediente que por ante este Juzgado, le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos.

Paraná, Abril 21 de 1924. — Manuel A. Calderón, secretario.

e26 abril s|pp 1154 v13 mayo

Por disposición del señor Juez doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Angel Rodríguez, por malversación de caudales públicos, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

e26 abril s|pp 1152 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente, a la prófuga Manuela Iglesias, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. Secretaría doctor Uriburu.

Buenos Aires, Abril 21 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e26 abril s|pp 1148 v31 mayo.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Ramón F. Astrada, para que se presente a este Juzgado, y Secretaría del escribano autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Dirección General de Correos y Telégrafos, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes, si no compareee.

Paraná, Abril 4 de 1924. — Manuel A. Calderón, secretario.

e26 abril s|pp 1155 v13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Olivér, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, y Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco C. Pérez, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1924.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 14 abril spp. 1128 v21 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Beranck o Kasclovsky, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1924. — Norberto Fernández, secretario.

E. 5 abril spp. 1069 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro y Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Barosella (a) "Milonga" o "Milonguita", a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1924.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 14 abril spp. 1129 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga María Barroso, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril once de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 14 abril spp. 1130, v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Angel Domínguez, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril once de 1924. Abelardo Ibáñez, secretario.

E. 14 abril spp. 1131 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Humberto Francomano, por defraudación, y a Manuel Schaiderman, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 3 de 1924. — Orestes D. Polito, secretario.

E. 9 abril spp. 1087 v16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Arsenio Lepage, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Abril 4 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 9 abril spp. 1089 v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a Erwin Mark Heyne, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, en la causa que por defraudación se le sigue, bajo aper-

cibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1924. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso).

e-21 abril s|p.p. 1139 v-24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Manfredi, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Abril 4 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 9 abril spp. 1090 v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Federico Benítez interinamente a cargo del Juzgado del doctor Llavallol, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a Domingo Soto o Emilio Ar'ante, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. Secretaría David Uriburu.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1924. — Orestes D. Pelito, secretario.

E. 2 abril spp 1054 v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del autorizante, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a Valentín González Ferreiro, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1924. — Palacio de Justicia, 3er. piso. — Angel M. Cordero, secretario.

e10 abril s|pp 1105 v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a José Galán Dregua, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1924. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e10 abril s|pp 1106 v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Faustino González, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en al causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 2 abril spp 1058 v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza Estanislao Nava, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 5 abril spp. 1067 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Antonio González Fernández, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1924. — Floro Conde, secretario.

E. 5 abril spp. 1068 v13 mayo

Por orden del Sr. Juez de Instrucción en la Criminal, Dr. Jaime F. Llavallol, se llama, cita y emplaza por el término de la ley, a contar de la primera publicación del presente, al prófugo Simón Szvarz, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3o. piso; secretario David Uriburu. — David Uriburu, secretario.

e-14 abril s|p.p. 1126 v-21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Creidy Abdallá, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, secretaría del Dr. Luis A. Bianchi. — Buenos Aires Abril 15 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-21 abril s|p.p. 1138 v-24 mayo

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de esta Sección Judicial de Paraná, y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don Evaristo Sosa, vecino que fué del Departamento Diamante, para que en el término de seis días, contados desde la primera publicación del presente edicto se presente ante este Juzgado, Secretaría del subscripto, a efecto de reconocer la firma puesta al pie del documento que motiva esta ejecución, bajo apercibimiento de tener por reconocida dicha firma si no comparece. Esta citación se hace en el expediente que por ante este Juzgado le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos.

Paraná, Marzo 14 de 1924. — Manuel A. Calderón, secretario.

E. 5 abril spp. 1081 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Amadeo Fanello, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 5 abril spp. 1078 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a Ricardo Barzi, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1924. —Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 5 abril spp. 1079 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a José Pino San José, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1924 — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 5 abril spp. 1080 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Ernesto A. Teper, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 marzo spp. 1052 v3 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Anad o Juan Chacra, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1924. — E. Sosa secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 5 abril spp. 1082 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Rafael Fittipaldi, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1924 Carlos A. Avarragaray, secretario.

E. 5 abril spp. 1083 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza a los prófugos José Emilio López y Francisco Moreyra, procesados por los delitos de robo, lesiones y daño, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1924. —

E. 5 abril spp. 1066 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Luis Tomé o José Vázquez, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

E. 27 marzo spp. 1051 v3 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Luis Forget o Froget, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1924. — Luis Barrenechea, secretario.

E. 27 marzo spp. 1043 v3 mayo

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Donato o Donato Antonio Pescione o Donato Pescione Monaco, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1924. — Juan José Coronado, secretario. — P. A. S.: Napoleón Paz (h.), secretario.

E. 5 abril spp. 1075 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Luis Enrique Tarelli o Luis Tarelli, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 2 de 1924. — E. del Castillo Quesada, secretario.

E. 9 abril spp. 1104 v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presen-

te, al procesado Victorio Pérez, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo a Marcos Augusto Moreno, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 10 de 1924. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

E. 14 abril spp. 1127 v21 mayo

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Antonio Guaracino o Guarrachino o Guaracini, o Guaracini o Luaracino, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1924. — Horacio H. Dobranich, secretario.

E. 5 abril spp. 1076 v13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a María Amelia Fernández, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1924. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 marzo spp. 1053 v3 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Rufo, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Abril 8 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e10 abril s|pp 1109 v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Francisco Olivieri, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Talcahuano y Lavalle, Sec. Uriburu. — David Uriburu, Orestes V. Polito, secretarios.

E. 27 marzo spp. 1049 v3 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Balbino Alonso, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 9 abril spp. 1091 v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Valentín López, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril cinco de 1924.— Abelardo Ibáñez, secretario.

E. 9 abril spp 1088 v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Luis Sosa, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1924. — Luis Barrenechea, secretario.

E. 27 marzo spp. 1044 v3 mayo

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña *Pabla o Paula Moisella o Moisello*, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 8 de 1924. — Carlos Rodríguez Larreta, (hijo), secretario.

e14 abril s|pp 1122 v21 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Luis Lapace, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1924. — Luis Barrenechea, secretario.

E. 27 marzo spp. 1045 v3 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga Julia Molina, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1924. — Luis Barrenechea, secretario.

E. 27 marzo spp. 1046 v3 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Arnaldo Ernete Vassallo, Carmen M. Gaurdamagna, Julián Rivero, José Falozzo, Eleno Ponce, Daniel Saturnino Hernández, Miguel Sintora y Juan C. Sánchez, infractores los primeros a la ley 8129 y los dos últimos al art. 66 de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que respectivamente les corresponde en las querellas mencionadas, las que a instancia fiscal se siguen en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Abril 3 de 1924. — Quintín Munuce, secretario.

e-10 abril s|p.p. 1121 v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Enrique Vidal, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1924. — Luis Barrenechea, secretario.

E. 27 marzo spp. 1047 v3 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Enrique Robledo, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1924. — Luis Barrenechea, secretario.

E. 27 marzo spp. 1048 v3 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a José Bianchi (hijo), o José Alberto Biancucci, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano, Secretaría Uriburu. — David Uriburu, Orestes V. Polito, secretarios.

E. 27 marzo spp. 1050 v3 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos Adelina Figueroa y Angel Rodríguez, procesados por los delitos de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 5 abril spp. 1077 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Reinhold Mossbauer, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo de 1924. — G. A. Man[illegible], secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 5o. piso.

e-26 marzo s|p.p. 1039 v-2 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Antonio Precerdo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 25 marzo spp. 1035 v1o. mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José A. de Oro, Secretaría del doctor Juan C. Avila, que actualmente atiende el infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Luis Cabrales Hunter, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por adelante la ejecución, hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena".

Buenos Aires, Marzo 18 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

E. 26 marzo spp. 1040 v2 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los componentes de la razón social "Russo y Zamora", señores Gabino Russo y E. Zamora, a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1924.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 9 abril spp. 1092 v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del autorizante, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a Juan Bose y Venturino Pesio, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Angel Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso).

e-23 abril s|p.p. 1141 v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Ruperto Sanguinetti, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera pu

blicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, 7 de Abril de 1924. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e10 abril s|pp 1107 v17 mayo.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Adela Sguerzo o Adela Agustina Sguerzo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 11 de 1924. — José C. Miguens, secretario.

e-21 abril s|p.p. 1137 v-24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Manuel Barros Bugallo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere.
Buenos Aires, Abril 14 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e-23 abril s|p.p. 1143 v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de tresinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Jesús Dieguez, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, Abril 5 de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e14 abril s|pp 1125 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Manuel Morino o Molino, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 12 de 1924. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

e21 abril s|pp 1135 v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Amadeo Fanello, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Abril 11 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e21 abril s|pp 1136 v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Ramiro Díaz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Abril 11 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 21 abril spp. 1132 v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Sánchez, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 5 abril spp. 1070 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Buceti, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, Marzo veinticinco de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 5 abril spp. 1071 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a José Sánchez y Julio Robusi, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, 7 de Abril de 1924. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e19 abril s|pp 1108 v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Pablo Zaviztky, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 10 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e14 abril s|pp 1124 v21 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Melitón Arangoa, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 14 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-23 abril s|p.p. 1142 v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Teresa Coronel, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia.
Buenos Aires, Abril .. de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e26 abril s|pp 1144 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Fernández, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, Abril .. de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e26 abril s|pp 1145 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique y Delia de Galarza, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se le siguen por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, Abril .. de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e26 abril s|pp 1146 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Manuel Fernández, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. Buenos Aires, Abril 15 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e26 abril s|pp 1147 v31 mayo.

Por disposición del Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Emilio Schettino, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle esq. Talcahuano. Secretaría, D. Uriburu. — David Uriburu, secretario.

e26 abril s|pp 1153 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Antonio o G. A. Obrate, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.
E. 5 abril spp. 1072 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro; se cita, llama y emplaza a Eduardo López, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Angel Cordero, secretario.
Palacio de Justicia (3er. piso).

e-23 abril s|p.p. 1140 v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Máximo Refojo, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.
E. 5 abril spp. 1073 v13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo Rodríguez Rama y a Nico-

lás Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1924. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 5 abril spp. 1074 v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, se cita a doña Indalecia Senra, por el término de cinco días, cada mes, y por espacio de seis meses, a contar desde la primera publicación del presente, a fin de que comparezca a tomar intervención en el juicio que sobre presunción de su fallecimiento ha promovido el representante del Consejo Nacional de Educación, habiéndosele designado como defensor al oficial de ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1923. — Víctor Sandullo, secretario.

E. 1o. mayo spp. 895 vmayo 3

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet en el expediente C. 1916 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don Floro Ramos, propietario del paylebot nacional "Bella Anita", a pique en el Río Uruguay, en el paraje conocido por "Puerto de los Capones", a fin de que comparezca a notificarse de la resolución dictada en dicho expediente con fecha 17 de Abril de 1923, bajo apercibimiento, sino compareciere, de hacerse efectivo a favor de esta Prefectura General, el abandono de la embarcación de referencia, decretado en dicha resolución.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v15 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 11439 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula encontrada abandonada frente al puerto de Rosario, cuyas características y dimensiones son las siguientes.

Eslora 5.00 m., manga 1.25 m. y puntal 0.70 m. Construcción proa de roda, con siete pares de curvas, popa de espejo, pintada de colorado. En su interior fueron halladas varias latas vacías y un par de remos de siete pies, uno de ellos de roble, roto, y el otro de madera de pino de tea.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v27 mayo

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R-2923 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a los que se consideren con derecho a una canoa denominada "Anita" sin número de matrícula, encontrada abandonada en el río Paraná, Sección Norte del puerto del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 3.57 m., manga 1.00 m. y puntal 0.14 m., con cinco pares de curvas, popa en taco, proa en roda, con dos toletes de madera, forrada de cedro, pintada interior y exteriormente de color azul con una franja blanca, plan de colorado; su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentar sus acciones en forma dentro del plazo fijado, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1924. — Ramón J. Meira, secretario, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-2 mayo

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente L-7193 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la canoa "Ricardo C." (mat. No. 10875), encontrada abandonada en el Arroyo Las Cañas (Punta Lara), jurisdicción de la Subprefectura de La Plata, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 9.60 m., manga 1,80 m. y puntal 0.53 m. Forro de cedro, 12 maderas de algarrobo, pintada de negro, línea de flotación, costados e interior de color plomo claro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1924. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-2 mayo

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente S-214, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula encontrada abandonada en la Isla Ballesteros, jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Popa de espejo, proa de roda, pintada de colorado obscuro, construída en madera pino tea, con doce pares de curvas y 17 metros de cadena. Eslora 7.55 m., manga 2.08 m. puntal 0.68m. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1924. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-2 mayo

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta Nro. 99.785

"BLOCK BRAND"

Marzo 31 de 1924. — E. Watermann y Co. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. (Corregida). —Aviso No. 19.001.

v-3 Mayo

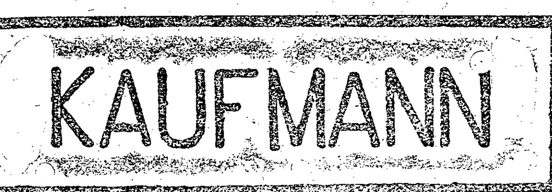
Acta No. 99.814



Marzo 31 de 1924. — José Peretti y Cía. — Para distinguir una bebida a base de mandarinas, de la clase 23. — Aviso No. 18.962.

v. 3 mayo

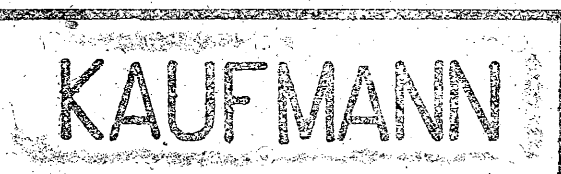
Acta No. 100.014



Abril 11 de 1924. — Rodolfo Kaufmann. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16. —Aviso No. 19.240.

v. 3 mayo

Acta No. 100.015



Abril 11 de 1924. — Rodolfo Kaufmann. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 19.241.

v. 3 mayo

Acta No. 100.016

KAUFMANN

Abril 11 de 1924. — Rodolfo Kaufmann. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 19.075.

v. 3 mayo

Acta No. 100.017



Abril 11 de 1924. — Pedro Sala Hnos. y Casal. — Para distinguir jabón en polvo, de la clase 14. — Aviso número 19.239.

v. 3 mayo

Acta No. 100.003



Abril 11 de 1924. — Pedro Moreno e Hijos. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso No. 19.244.

v. mayo

MARCA RENUNCIADA

"FUCULAXOL"

Laboratorio Farmacéutico Argentino, renuncian todos los derechos a la marca que les fué acordada bajo el No. 51661, el 28 de Febrero de 1918, para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 19.167.

v. 3 mayo

Acta No. 74.729

LINCOLN

F.C.O.

Mayo 10 de 1920. — Eugenio Bonetto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Substituída en Abril 8 de 1924). — Aviso No. 18.977.

v. 3 mayo

Acta No. 74.730



Mayo 10 de 1920. — R. A. Mumm. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. (Substituída en Abril 8 de 1924). — Aviso No. 18.980.

v. 3 mayo

Acta No. 81.665



Mayo 10 de 1921. — Furlotti Hermanos y Cía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. (Modificada en Abril 8 de 1924). — Aviso No. 18.982.

v. 3 mayo

Acta No. 96.800

"YERBITA"

Octubre 5 de 1923. — Emanuel y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Substituída en Abril 10 de 1924). — Aviso No. 19.194.

v. 8 mayo

Acta No. 96.514



Septiembre 18 de 1923. — Ortega López y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Modificada en Abril 10 de 1924). — Aviso No. 19.169.

v. 3 mayo

Acta No. 96.799

"YERBITA"

Octubre 5 de 1923. — Emanuel y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Substituída en Abril 10 de 1924). — Aviso No. 19.228.

v. 3 mayo

Acta No. 98.460

"LAS VENECIANAS"

Enero 15 de 1924. — Ramón Cabanellas e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Modificada en Abril 10 de 1924). — Aviso No. 19.184.

v. 3 mayo

Acta No. 98.487



Enero 15 de 1924. — Victoriano Reyes. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (Substituída en Abril 8 de 1924). — Aviso No. 19.164.

v. 3 mayo

Acta No. 99.918



Abril 7 de 1924. — Diego Paz. — Para distinguir un regenerador del cabello, de la clase 16. — Aviso número 19.133.

v. 8 mayo

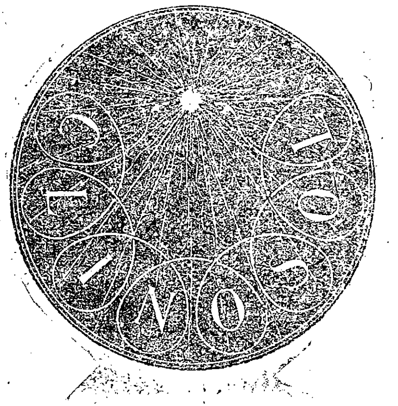
Acta No. 99.919

"REGENT"

Abril 7 de 1924. — Mauricio Delor. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 19.137.

v. 3 mayo

Acta No. 99.920



Abril 7 de 1924. — Lorenzo Zirilli. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 19.135.

v. 3 mayo

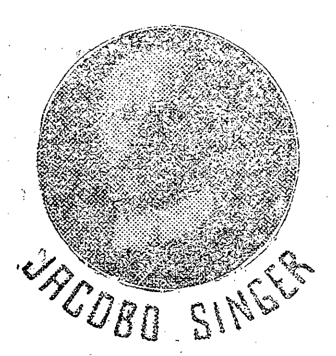
Acta No. 99.921

"RULO"

Abril 7 de 1924. — José Rodríguez López. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 19.134.

v. 3 mayo

Acta No. 99.926



Abril 7 de 1924. — J. Singer y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 19.149.

v. 3 mayo

Acta No. 99.929

"PRESSURELASTIC"

Abril 7 de 1924. — Héctor Rugeroni. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso No. 19.153.

v. 3 mayo

Acta No. 99.930

"IODUROL"

Abril 7 de 1924. — M. M. de Ylla. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso No. 19.160.

v. 3 mayo

Acta No. 99.928

ASUNCION

Abril 7 de 1924. — Lorenzo Mario Castellazzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 19.151.

v. 3 mayo

Acta No. 99.941

"BARONNE D'OZOIN FAIVRE"

Abril 7 de 1924. — Luis Morteo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 19.159.

v. 3 mayo

Acta No. 99.942

"LA URUGUAYA"

Abril 7 de 1924. — Pedro Delgado. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 19.136.

v. 3 mayo

Acta No. 99.943

"VICTRIX"

Abril 8 de 1924. — Castagneto Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 19.162.

v. 3 mayo

Acta No. 99.944



Abril 8 de 1924. — Castagneto Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 19.161.

v. 3 mayo

Acta No. 19.951

"AZZAMAN"

Abril 8 de 1924. — Sociedad Anónima Fanufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 19.072.

v. 3 mayo

Acta No. 99.952

Marconi

Abril 8 de 1924. — Sociedad Anónima Fanufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 19.071.

v. 3 mayo

Acta No. 99.947

Abril 8 de 1924. — Sociedad Anónima Fanufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 19.069.

v. 3 mayo

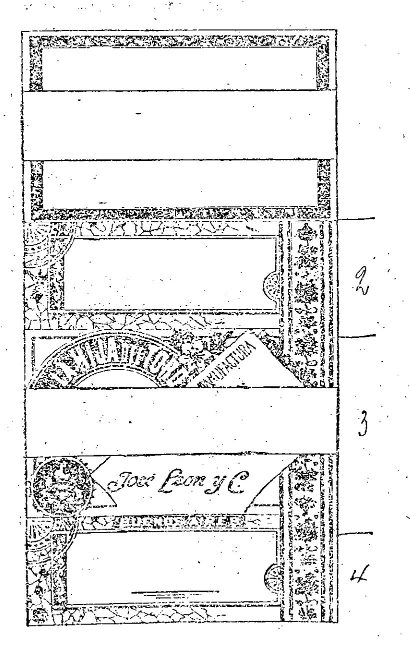
Acta No. 99.948

"MILO"

Abril 8 de 1924. — Sociedad Anónima Fanufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 19.066.

v. 3 mayo

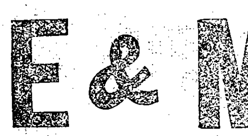
Acta No. 99.949



Abril 8 de 1924. — Sociedad Anónima Fanufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 19.067.

v. 3 mayo

Acta No. 99.953



Abril 8 de 1924. — Wm. Cochran Carr Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 19.148.

v. 3 mayo

Acta No. 99.955

"CHAMPION"

Abril 9 de 1924. — Agar, Cross and Co., Limited. — Para distinguir máquinas para hacer y arreglar caminos, de la clase 5. — Aviso No. 19.209.

v. 3 mayo

Acta No. 99.956

"ORIANA"

Abril 9 de 1924. — George Newell Kirkner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 19.210.

v. 3 mayo

Acta No. 99.957

"LA CHOZA"

Abril 9 de 1924. — Mackinnon Croll y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 19.211.

v. 3 mayo

Acta No. 99.958

"RASEVAN"

Abril 9 de 1924. — Norman Evans y Rais Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 19.212.

v. 3 mayo

Acta No. 99.959

"SINAHIN"

Abril 9 de 1924. — Marcel Carteret. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 19.213.

v. 3 mayo

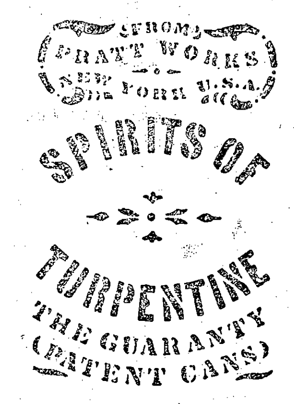
Acta No. 99.960

"FEOLA"

Abril 9 de 1924. — Societé Des Produits Et Appareils Vincit. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 19.214.

v. 3 mayo

Acta No. 99.962



Abril 9 de 1924. — Standard Oil Company Of New York. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 19.216.

v. 3 mayo

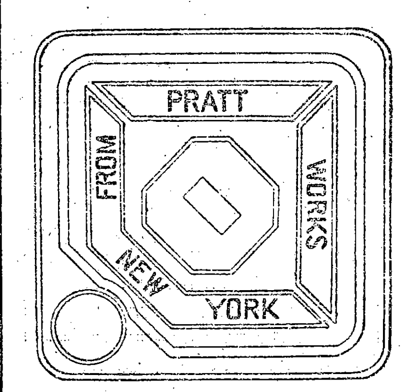
Acta No. 99.961

"FEDENTA"

Abril 9 de 1924. — Societé Des Produits Et Appareils Vincit. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 19.215.

v. 3 mayo

Acta No. 99.963



Abril 9 de 1924. — Standard Oil Company Of New York. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 19.217.

v. 3 mayo

Acta No. 99.964

"ARCHIMED"

Abril 9 de 1924. — Etablissements Antoine Chiris Compagnie des Produits Aromatiques, Chimiques et Medicinaux Societé Anonyme. — Para distinguir substancias usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 19.218.

v. 3 mayo

Acta No. 99.965

"ARCHIMED"

Abril 9 de 1924. — Etablissements Antoine Chiris Compagnie des Produits Aromatiques, Chimiques et Medicinaux, Societé Anonyme. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 19.219.

v. 3 mayo

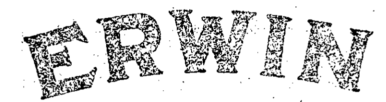
Acta No. 99.966

"ARCHIMED"

Abril 9 de 1924. — Etablissements Antoine Chiris Compagnie des Produits Aromatiques, Chimiques et Medicinaux, Societé Anonyme. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 19.220.

v. 3 mayo

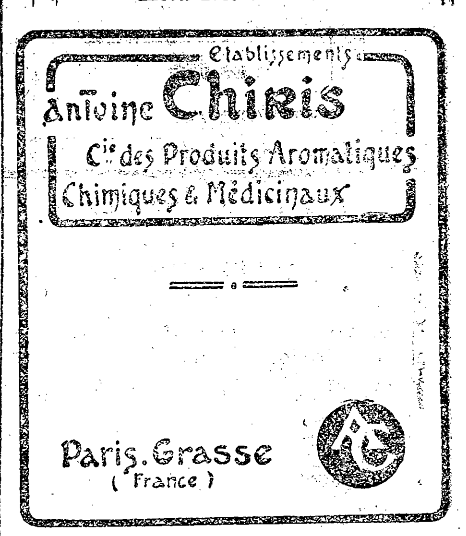
Acta No. 99.969



Abril 9 de 1924. — The Erwin Cotton Mills Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 19.223.

v. 3 mayo

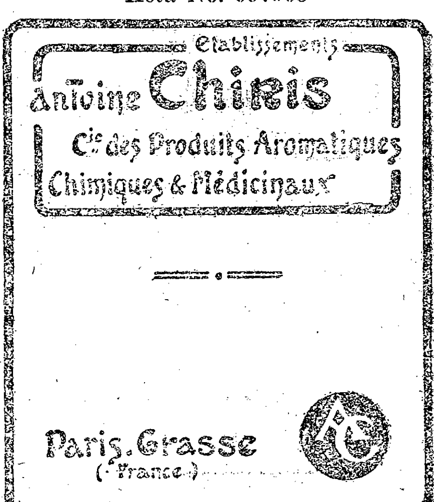
Acta No. 99.967



Abril 9 de 1924. — Etablissements Antoine Chiris Compagnie des Produits Aromatiques, Chimiques et Medicinaux, Societé Anonyme. — Para distinguir substancias usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 19.221.

v. 3 mayo

Acta No. 99.968



Abril 9 de 1924. — Etablissements Antoine Chiris Compagnie des Produits Aromatiques, Chimiques et Medicinaux, Societé Anonyme. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 19.222.

v. 3 mayo

Acta No. 99.970



Abril 9 de 1924. — The Erwin Cotton Mills Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 19.224.

v. 3 mayo

Acta No. 99.971

"LADY"

Abril 9 de 1924. — American Trading Company (Inc.). — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 19.179.

v. 3 mayo

Acta No. 99.972



Abril 9 de 1924. — American Trading Company (Inc.). — Para distinguir artículos de pirotécnica en general, de la clase 11. — Aviso No. 19.180.

v. 3 mayo

Acta No. 99.973

BLAKE

Abril 9 de 1924. — United Shoe Machinery Company, Argentina. — Para distinguir maquinaria empleada en la fabricación de calzado y partes y accesorios de dicha maquinaria, de la clase 5. — Aviso No. 19.181.

v. 3 mayo

Acta No. 99.974

"NORTHERN"

Abril 9 de 1924. — Buxton Guilayn y Co. — Para distinguir cables y alambres eléctricos, de la clase 20. — Aviso número 19.182.

v. 3 mayo

Acta No. 99.975

"MERY"

Abril 9 de 1924. — Edmundo Rey O'Shanahan. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (menos yerba mate). — Aviso No. 19.195.

v. 3 mayo

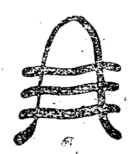
Acta No. 99.978

"MAH JONGG"

Abril 9 de 1924. — Royal National Varnish Company, Inc. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 19.186.

v. 3 mayo

Acta No. 99.979



Abril 9 de 1924. — Fajancefabriken Aluminia A|S. — Para distinguir porcelana, loza de la Faenza, loza vidriada, loza de barro y de la China, vidriería, cristalería y alfarería, de la clase 9. — Aviso No. 19.188.

v. 3 mayo

Acta No. 99.980

"CARACOL"

Abril 9 de 1924. — Ricardo Muller. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 19.192.

v. 3 mayo

Acta No. 99.981

"DIPHENSO"

Abril 9 de 1924. — Robín y Houston Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso No. 19.191.

v. 3 mayo

Acta No. 99.982

"DIPHENSO"

Abril 9 de 1924. — Robín y Houston Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 19.190.

v. 3 mayo

Acta No. 99.983

"HOPE"

Abril 9 de 1924. — Germán Reich. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 18.978.

v. 3 mayo

Acta No. 99.984

"MARMOLAPIA"

Abril 9 de 1924. — Prima Pía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 19.165.

v. 3 mayo

Acta No. 99.985

"LA INIMITABLE"

Abril 9 de 1924. — Enriqueta Bonnet de Odiardi. — Para distinguir productos destinados a la conservación, entretenimiento y recoloración natural del cabello, de la clase 16. — Aviso No. 19.225.

v. 3 mayo

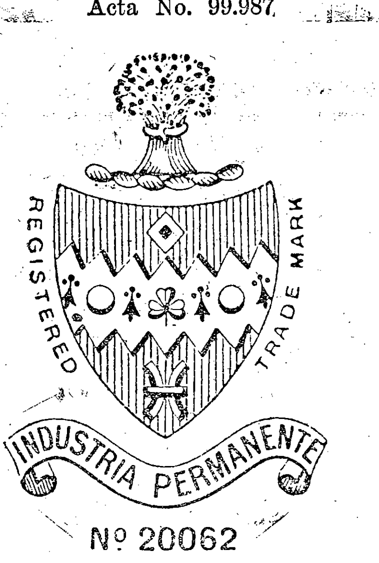
Acta No. 99.986

"HYDRO-PULSATEUR"

Abril 9 de 1924.—L'Auto-Hydro-Pression (S. A.). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 19.196.

v. 3 mayo

Acta No. 99.987



Abril 9 de 1924. — York Street Flax Spinning Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 19.208.

v. 3 mayo

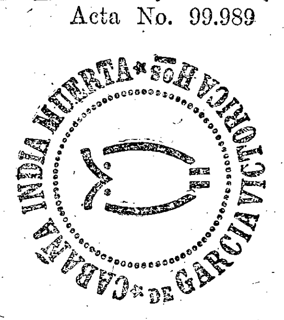
Acta No. 99.988

"OTTONOLA"

Abril 10 de 1924. — Santiago E. Poggi. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 19.163.

v. 3 mayo

Acta No. 99.989



Abril 10 de 1924. — García Victorica Hnos. — Para distinguir frutas secas y en conservas, conservas de carnes, frutas, legumbres, mieles, productos de lechería, carnes, aves, huevos y animales de caza en estado fresco y substancias alimenticias para animales, de la clase 22. — Aviso No. 19.183.

v. 3 mayo

Acta No. 99.990



Abril 10 de 1924. — Sucesión Manuel Pérez. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 19.170.

v. 3 mayo

Acta No. 99.991



Abril 10 de 1924. — Carlos M. Pérez. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 19.178.

v. 3 mayo

Acta No. 99.992



Abril 10 de 1924. — Carlos M. Pérez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.175.

v. 3 mayo

Acta No. 99.993



Abril 10 de 1924. — Carlos M. Pérez. —Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 19.177.

v. 3 mayo

Acta No. 99.994



Abril 10 de 1924. — Carlos M. Pérez. — Para distinguir relojería y cronometría. — Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 19.173.

v. 3 mayo

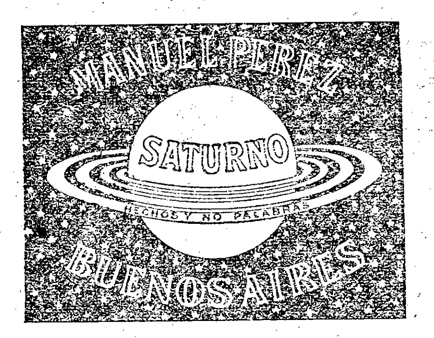
Acta No. 99.997



Abril 10 de 1924. — Carlos M. Pérez. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 19.168.

v. 3 mayo

Acta No. 99.995



Abril 10 de 1924. — Carlos M. Pérez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 19.172.

v. 5 mayo

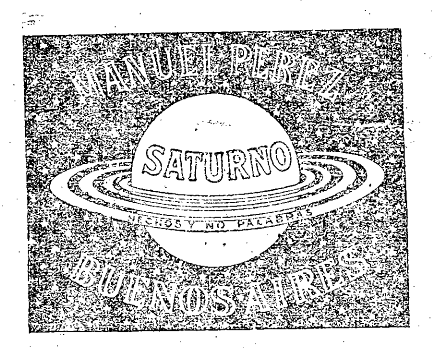
Acta No. 99.996



Abril 10 de 1924. — Carlos M. Pérez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.— Aviso No. 19.171.

v. 3 mayo

Acta No. 99.998



Abril 10 de 1924. — Carlos M. Pérez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 19.174.

v. 3 mayo

Acta No. 99.999



Abril 10 de 1924. — Carlos M. Pérez. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No. 19.176.

v. 3 mayo

Acta No. 100.000

"LECITINOL NIVELLE"

Abril 10 de 1924. — Gregorio García, Dalmacio Sobrón y Carlos Lizarralde. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 19.237.

v. 3 mayo

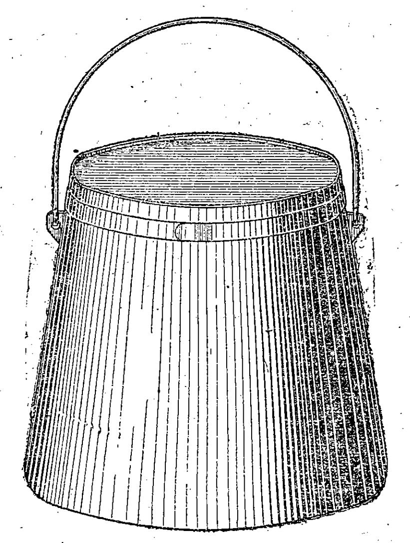
Acta No. 100.002

"GLORIA"

Abril 11 de 1924. — Pedro Moreno e Hijos. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso No. 19.243.

v. 3 mayo

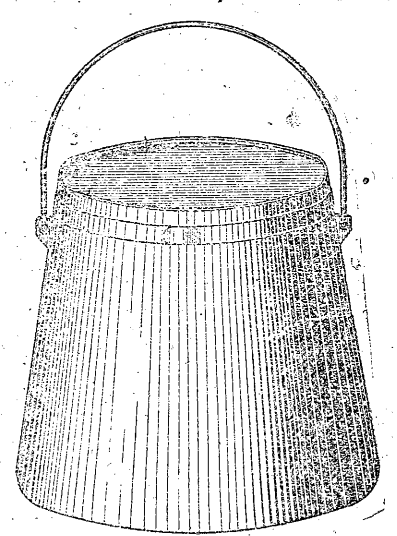
Acta No. 100.004



Abril 11 de 1924. — E. J. Rafuls. — Para distinguir aceites y grasas lubrificantes y líquidos, polvos y pastas para cualquier uso de la clase 3. (Envase). — Aviso No. 19.245.

v. 3 mayo

Acta No. 100.005



Abril 11 de 1924. — E. J. Rafuls. — Para distinguir pinturas y barnices en general, pastas, líquidos y polvos para cualquier uso, de la clase 10. (Envase). —Aviso No. 19.246.

v. 3 mayo

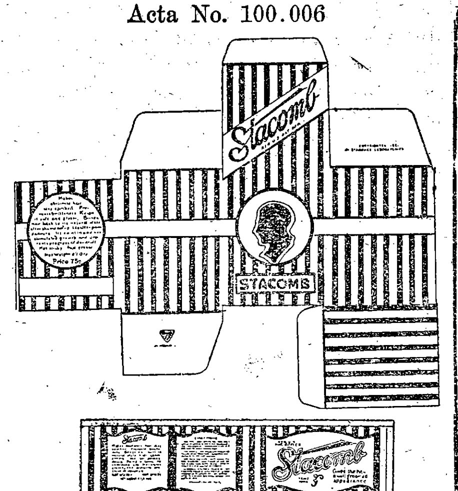
Acta No. 100.012

"LUCAS"

Abril 11 de 1924. — Bally Limitada, Sociedad Comercial. (Sección Representaciones). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 19.230.

v. 3 mayo

Acta No. 100.006



Abril 11 de 1924. — Wiliam R. Warner y Co. Inc. — Para distinguir productos de tocador, de la clase 16. — Aviso No. 19.247.

v. 3 mayo

Acta No. 100.007

"LYCANOL"

Abril 11 de 1924. — La Química Industrial "Bayer", Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 19.235.

v. 3 mayo

Acta No. 100.008

"AVIVOL"

Abril 11 de 1924. — La Química Industrial "Bayer", Weskott y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 19.236.

v. 3 mayo

Acta No. 100.009

"TEMPEROL"

Abril 11 de 1924. — Plate y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 19.233.

v. 3 mayo

Acta No. 100.010

"AZUL"

Abril 11 de 1924. — Lockwood y Cía. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 19.232.

v. 3 mayo

Acta No. 100.011

"LUCAS"

Abril 11 de 1924. — Bally Limitada, Sociedad Comercial (Sección Representaciones). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 19.231.

v. 3 mayo

Acta No. 100.013

SINTEX

Abril 11 de 1924. — Sinclair Refining Company. — Para distinguir aceites minerales, animales y vegetales en toda forma de preparación y para todos los usos, ceras y grasas, de la clase 3. — Aviso No. 19.238.

v. 3 mayo

Acta No. 100.018



Abril 11 de 1924. — James Williamson y Son. — Para distinguir artículos de decoración, tapicería, hules y linoleum en general, de la clase 13. — Aviso No. 19.128.

v. 3 mayo

Acta No. 100.019

La Mascota

Abril 11 de 1924. — Eduardo Henderson y Antonio Mancho. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 19.242.

v. 3 mayo

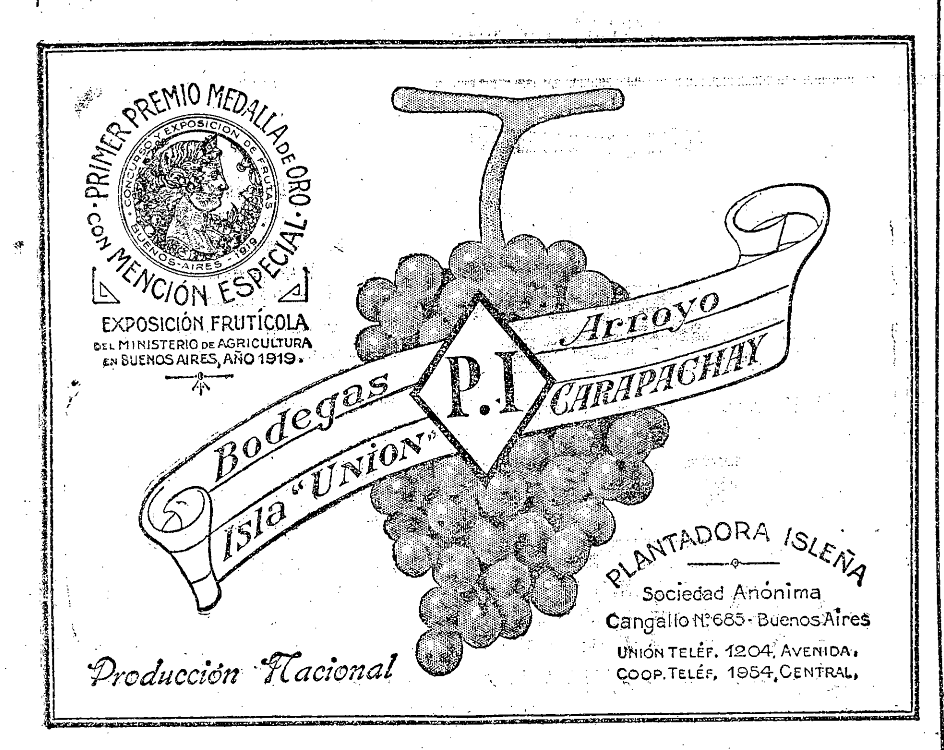
Acta No. 70.862



Octubre 30 de 1919. — S. Stanislavsky e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Substituída en Abril 7 de 1924). — Aviso No. 19.132.

v. 3 mayo

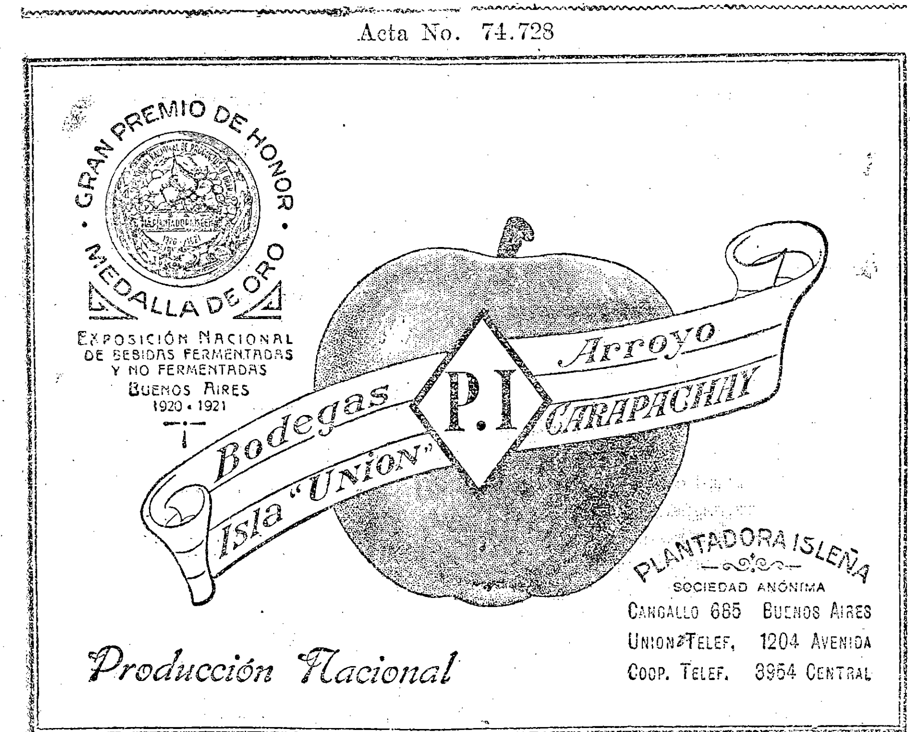
Acta No. 74.727



Mayo 10 de 1920. — Plantadora Isleña, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Substituída en Abril 8 de 1924). — Aviso No. 18.750.

v. 3 mayo

Acta No. 74.728



Mayo 10 de 1920. — Plantadora Isleña, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Substituída en Abril 8 de 1924). — Aviso No. 18.739.

v. 3 mayo

Acta No. 74.731



Mayo 10 de 1920. — Sergio Losada. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. (Substituída en Abril 8 de 1924). — Aviso No. 18.981.

v. 3 mayo

Acta No. 88.108

VENENO CONCENTRADO PARA CUEROS — "TRIUMPH" — Marca registrada — Ricardo Müller & Cía. — VENENO CONCENTRADO (en Líquido, en Pasta) PARA CUEROS — "TRIUMPH"

Mayo 29 de 1922. — Ricardo Muller. — Para distinguir venenos para cueros en general, de la clase 1. (Modificada en Abril 10 de 1924). — Aviso No. 19.193.

v. 3 mayo

Acta No. 90.836

GUTENBERG

Octubre 31 de 1922. — Toribio Simón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lencería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10 (Modificada en Abril 11 de 1924). — Aviso No. 18.818.

v. 3 mayo

Acta No. 95.330

GRAN SUPLEMENTO DE LA EDITORIAL FANTASIO

Julio 13 de 1923. — Julio Filiberto Escobar. — Para distinguir impresiones y reproducciones, de la clase 18. (Modificada en Abril 10 de 1924). — Aviso No. 19.185.

v. 3 mayo

Acta No. 99.922

Marca Registrada

Abril 7 de 1924. — Juan Reibaldi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 19.131.

v. 3 mayo

Acta No. 99.923



Abril 7 de 1924. — Tarrab Hnos. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.090.

v. 3 mayo

Acta No. 99.924



Abril 7 de 1924. — Tarrab Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 19.100.

v. 3 mayo

Acta No. 99.925



Abril 7 de 1924. — Mario Waitoller. — Para distinguir substancias alimenticias o empleados como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 19.150.

v. 3 mayo

Acta No. 99.927

"EL CACIQUE"

Abril 7 de 1924. — Lorenzo Mario Castellazzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 19.152.

v. 3 mayo

Acta No. 99.931

MIRANDA A.G.B.

Abril 7 de 1924. — Les Successeurs D'Albert Godde, Bedin y Cie., Mondon et Cie. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 19138.

v. 3 mayo

Acta No. 99.932

BANJO A.G.B.

Abril 7 de 1924. — Les Successeurs D'Albert Godde, Bedin y Cie., Mondon et Cie. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 19.139.

v. 3 mayo

Acta No. 99.933

TIFLIS A.G.B.

Abril 7 de 1924. — Les Successeurs D'Albert Godde, Bedin y Cie., Mondon et Cie. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 19.140.

v. 3 mayo

Acta No. 99.934

ANTINÉA A.G.B.

Abril 7 de 1924. — Les Successeurs D'Albert Godde, Bedin y Cie., Mondon et Cie. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 19.141.

v. 3 mayo

Acta No. 99.935

FANTASIA A.G.B.

Abril 7 de 1924. — Les Successeurs D'Albert Godde, Bedin y Cie., Mondon et Cie. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 19.142.

v. 3 mayo

Acta No. 99.936

PHILI A.G.B.

Abril 7 de 1924. — Les Successeurs D'Albert Godde, Bedin y Cie., Mondon et Cie. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 19.143.

v. 3 mayo

Acta No. 99.937

IDA A.G.B.

Abril 7 de 1924. — Les Successeurs D'Albert Godde, Bedin y Cie., Mondon et Cie. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 19.144.

v. 3 mayo

Acta No. 99.938

MILBOURG A.G.B.

Abril 7 de 1924. — Les Successeurs D'Albert Godde, Bedin y Cie., Mondon et Cie. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 19.145.

v. 3 mayo

Acta No. 99.939

POKER A.G.B.

Abril 7 de 1924. — Les Successeurs D'Albert Godde, Bedin y Cie., Mondon et Cie. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 19.146.

v. 3 mayo

Acta No. 99.940

RADIANT A.G.B

Abril 7 de 1924. — Les Successeurs D'Albert Godde, Bedin y Cie., Mondon et Cie. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 19.147.

v. 3 mayo

Acta No. 99.945

"SANDEL"

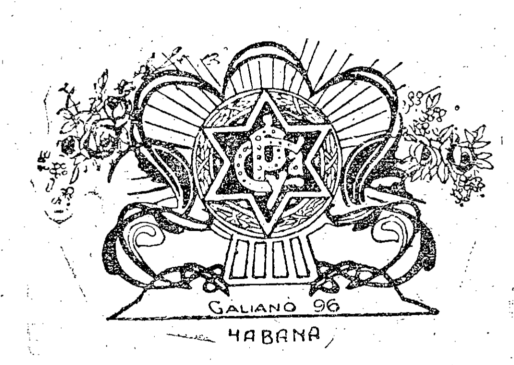
Abril 8 de 1924. — José Sánchez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 19.166.

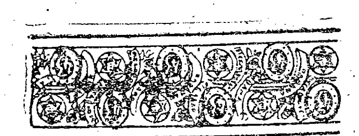
v. 3 mayo

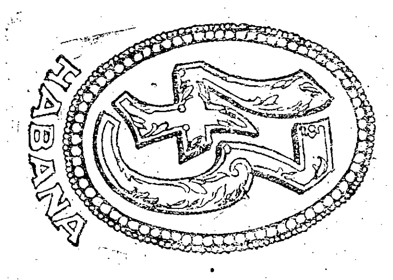
Acta No. 99.946











Abril 8 de 1924. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (menos fósforos, encendedores y yesqueros). — Aviso No. 19.068.

v. 3 mayo

Acta No. 99.854



Abril 8 de 1924. — José Bau y Vergés. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso No. 19.130.

v. 3 mayo

Acta No. 99.976

MARTINI

Abril 9 de 1924. — Martini y Rossi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 19.187.

v. 3 mayo

Acta No. 99.977



Abril 9 de 1924. — Allen y Hanburys Limited. — Para distinguir bizcochos, de la clase 22. — Aviso No. 19.189.

v. 3 mayo

Acta No. 100.001



Abril 10 de 1924. — José Raimondi. — Para distinguir vinos en general de la clase 23. — Aviso No. 19.226.

v. 3 mayo

Rafael Ramos Mejía, Comisario. José I. Maraspín, Secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional